

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**PROCEDIMIENTOS DE CONTROL FISCAL EN EL PROCESO PRODUCTIVO
DE UNA INDUSTRIA CERVECERA**

TESIS

**Presentada a la Junta Directiva de la
Facultad de Ciencias Económicas**

POR

OSCAR ANTONIO SALVADOR AJANEL

**Previo a conferírsele el título de
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

En el grado académico de

LICENCIADO

Guatemala, Octubre de 2007

**JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

DECANO	LIC. JOSÉ ROLANDO SECAIDA MORALES
SECRETARIO	LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
VOCAL I	LIC. CANTON LEE VILLELA
VOCAL II	LIC. MARIO LEONEL PERDOMO SALGUERO
VOCAL III	LIC. JUAN ANTONIO GÓMEZ MONTERROSO
VOCAL IV	S.B. ROSELYN JANETTE SALGADO ICO
VOCAL V	P.C. DEIBY BOANERGES RAMÍREZ VALENZUELA

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS
PRÁCTICAS BÁSICAS**

MATEMÁTICA ESTADÍSTICA	LIC. ERWIN EDUARDO ANDRADE JUÁREZ
AREA DE CONTABILIDAD	LIC. ROLANDO ORTEGA BARRERA
AREA DE AUDITORIA	LIC. CARLOS MAURICIO GARCÍA

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL
EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE	LICDA. BEATRIZ VELÁSQUEZ DE GATICA
EXAMINADOR	LIC. OLIVIO ADOLFO CIFUENTES MORALES
EXAMINADOR	LIC. MARIO ADEMAR CRUZ CRUZ

Guatemala, 9 de marzo de 2007

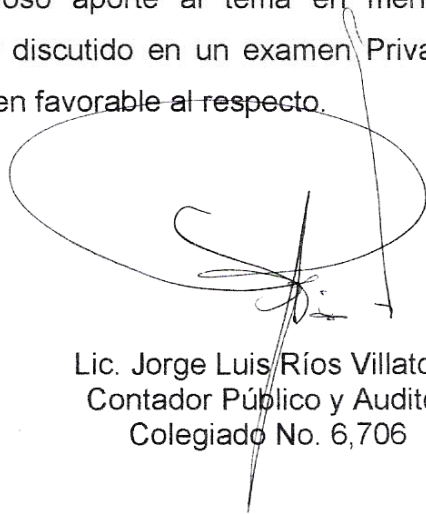
Licenciado
José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria Zona 12

Licenciado Secaida:

En atención a la designación, procedí a asesorar y revisar el trabajo de tesis "PROCEDIMIENTOS DE CONTROL FISCAL EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE UNA INDUSTRIA CERVECERA", preparada por el señor OSCAR ANTONIO SALVADOR AJANEL, Carné 9611862, para ser considerado, previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado de Licenciado.

En mi opinión, el trabajo de tesis presentado por el señor SALVADOR AJANEL, es un valioso aporte al tema en mención y reúne los requisitos académicos para ser discutido en un examen Privado de Tesis, por lo que me permito emitir Dictamen favorable al respecto.

Atentamente,



Lic. Jorge Luis Ríos Villatoro
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 6,706

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.10 del Acta 25-2007 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 11 de septiembre de 2007, se conoció el Acta AUDITORIA 090-2007 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 11 de julio de 2007 y el trabajo de Tesis denominado: "PROCEDIMIENTOS DE CONTROL FISCAL EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE UNA INDUSTRIA CERVECERA", que para su graduación profesional presentó el estudiante OSCAR ANTONIO SALVADOR AJANEL, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSE ROBERTO SECADA MORALES
DECANO



Smp.

ACTO QUE DEDICO

- A DIOS:** Por todas las bendiciones recibidas, por darme fuerza a seguir en los momentos difíciles que he tenido que resolver en la vida.
- A MIS PADRES:** **Natalia Ajanel Tol**, por ser la luz en mi vida, por todo el esfuerzo realizado desde mi niñez, el apoyo y amor incondicional, este pequeño merito es en agradecimiento por la meta alcanzada.
- Juan Salvador Cúmez, Q.E.P.D. (20/10/1980)**, se que en el cielo está viendo y acompañándome en este momento tan especial en mi vida.
- A MI ESPOSA:** Por todo su apoyo, desde el momento que llegó a mi vida, todas las cosas fueron encajándose y fui amándola por su especial forma de ser, gracias por su amor, por los desvelos constantes y por los preciosos hijos, quiero continuar siempre a su lado para guiarlos en el camino de Dios y para el bien de la sociedad de Guatemala.
- A MIS HIJOS:** **Evelyn Natalia y Josué Felipe**
Por ser una bendición en nuestras vidas, les dedico este éxito porque fueron el mejor aliento para concluir mi carrera, y que este momento sea motivo para que sigan adelante.
- A MIS HERMANOS:** Con mucho cariño y el deseo de que sus vidas estén cada día más cerca de Dios y así puedan lograr lo que se propongan en la vida.
- A MIS FAMILIARES, AMIGOS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO**
A Por toda la ayuda y apoyo recibido de parte de ustedes, un consejo, una fotocopia, un encuadernado, un libro prestado, una palabra de aliento para concluir mi carrera, muchas gracias.
- La Universidad de San Carlos de Guatemala**
Por brindar los conocimientos para ser un profesional útil para el país.
- A LOS JOVENES DE CHICHICASTENANGO** Este triunfo sea motivo para que se esfuercen cada día para alcanzar todos los objetivos trazados y no formar parte del grupo de conformistas, para que sean la esperanza real de nuestro municipio tan bello Chichicastenango, que tanto necesita nuestra ayuda para plantear proyectos de desarrollo.

ÍNDICE

CAPÍTULO I	1
1. LA INDUSTRIA CERVECERA	1
1.1. Antecedentes	1
1.2. Definición	3
1.3. Organización	4
1.4. Elementos	4
1.4.1. Materiales	5
1.4.2. Financieros	5
1.4.3. Humanos	5
1.4.3.1. El Empresario	5
1.4.3.2. El Personal	5
1.4.3.3. Los Clientes	6
1.4.4. Incorpóreos	6
1.5. Características y Clasificaciones	6
1.5.1. Industria Familiar	7
1.5.2. Industria Artesanal	7
1.5.3. Industria Fabril	8
1.6. Estructura Organizacional Típica	8
1.6.1. Producción	11
1.6.2. Control de Calidad	12
1.6.3. Contabilidad y Fianzas	12
1.6.4. Compras y Suministros	12
1.7. Organigrama	13
1.8. Mercado	13
1.8.1. Interno	13
1.8.2. Externo	14
CAPÍTULO II	16
2. LEGISLACIÓN APLICABLE A LAS INDUSTRIAS CERVECERAS	16
2.1. Decreto 536 Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas	16
2.1.1. Finalidad de la Ley	17

2.1.2.	Reglamento del Decreto 536, Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas	18
2.1.2.1.	Bebidas Alcohólicas Fermentadas	19
2.1.2.2.	Cuartos Fríos	19
2.1.2.3.	Tanques Finales	20
2.1.2.4.	Cuartos de Envasado	20
2.1.2.5.	Contadores	20
2.1.2.6.	Almacenes de Productos Terminados	20
2.1.2.7.	Marchamos	20
2.1.2.8.	Análisis Químico	21
2.1.2.9.	Supervisión y Vigilancia	21
2.1.3.	Funciones de los Delegados Fiscales de la Administración Tributaria según el Reglamento de La Ley de Alcoholes	21
2.2.	Impuesto a la Distribución de Cerveza (Decreto número 21-04)	24
2.2.1.	Antecedentes de la Ley del Impuesto a la Distribución de Cerveza	27
2.2.2.	El Decreto Ley número 74-83	29
2.2.3.	El Decreto número 43-2000 que Deroga el Decreto número 74-83	30
2.2.4.	El Decreto número 82-2000 Reforma el Decreto número 43-2000	30
2.2.5.	El Decreto número 61-2001 Deroga el Decreto número 43-2000	31
2.2.6.	El Decreto número 08-2002 Deroga el Decreto número 61-2001	32
2.3.	Ley del Impuesto al Valor Agregado (Decreto número 27-92) y sus reformas	32
2.4.	Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz (Decreto número 19-04)	34
2.5.	Ley del Impuesto Sobre la Renta (Decreto número 26-92)	35
2.6.	Código Tributario (Decreto número 6-91)	36
	CAPÍTULO III	38
3.	ÓRGANOS FISCALIZADORES	38
3.1.	Antecedentes	38
3.1.1.	Ministerio de Finanzas Públicas	38

3.1.2.	Superintendencia de Administración Tributaria	38
3.1.2.1.	Objeto y Funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria.	40
3.1.2.2.	Organización	42
3.1.2.3.	Sistemas de Información	52
3.1.2.3.1.	Registro Tributario Unificado	52
3.1.2.3.2.	Sistema de Cuenta Corriente	52
3.1.2.3.3.	Sistema de Cobranzas	53

CAPÍTULO IV 55

4. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EN UNA INDUSTRIA CERVECERA 55

4.1.	Definición	55
4.1.1.	El Ambiente de Control	55
4.1.2.	Sistema Contable	56
4.1.3.	Procedimientos de Control	57
4.1.4.	La Evidencia Física	58
4.1.5.	La Evidencia Documental	58
4.1.6.	Riesgo Inherente	58
4.1.7.	Riesgo de Control	60
4.1.7.1.	Pruebas de Control	60
4.1.8.	Riesgo de Detección	61
4.1.8.1.	Procedimientos Sustantivos	61
4.2.	Procedimientos para Obtener Evidencia de Auditoría	63
4.2.1.	Inspección	63
4.2.2.	Observación	63
4.2.3.	Investigación y Confirmación	64
4.2.4.	Cómputo	64
4.2.5.	Procedimientos Analíticos	64
4.2.6.	Asistencia a Conteo Físico del Inventario	66
4.3.	Procedimientos de Control Fiscal Aplicados Actualmente en la Fabricación de Cerveza	66
4.3.1.	Casa de Cocimiento	66
4.3.2.	Tanques de Fermentación	67
4.3.3.	Tanques de Filtración	67
4.3.4.	Tanques de Presión	67
4.3.5.	Salones de Envasado y Llenado	67
4.4.	Aspectos a Considerar para la Merma y Rotura de Envases en Salones de Envasado	68

4.4.1.	Merma	68
4.4.2.	Rotura de Envases	69
4.4.3.	Hectolitro	69
4.5.	Procedimientos de Control Fiscal Aplicados en la Fabricación de Cerveza según la Ley	69
4.5.1.	Uso de Contadores Volumétricos	70
4.5.2.	Uso de Marchamos	70
4.5.3.	Presencias Físicas	71
4.6.	Sistema de Autorización	72
4.7.	Rotación de Puestos	73
4.8.	Riesgo Existente	74
4.8.1.	En Proceso de Producción	74
4.8.2.	En la Actividad de Distribución de Cerveza	74
4.9.	Cambios a Realizar en los Controles de Conformidad a Avances Tecnológicos, Reformas a Leyes y Rotación de Puestos	75
4.9.1.	Avances Tecnológicos	75
4.9.2.	Reformas a Leyes	76
4.9.3.	Rotación de Personal	76
4.10.	Procedimientos de Control Aplicados Actualmente en la Actividad de Distribución del Producto	77
4.10.1.	Verificación Documental	77
4.11.	Flujograma de Proceso de Elaboración de Cerveza	78
4.12.	Flujograma de Procedimiento de Control Fiscal en el Proceso Productivo de Cerveza	79
4.13.	Símbolos del Flujograma	80
CAPÍTULO V		81
5.	CASO PRÁCTICO, PROCEDIMIENTOS DE CONTROL RECOMENDADOS EN EL PROCESO PRODUCTIVO Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE CERVEZA	81
5.1.	Datos del Caso Práctico	81

5.2.	Procedimientos de Control Fiscal Propuestos en el Proceso Productivo	83
5.3.	Procedimientos de Control Fiscal Propuestos en la Distribución de Cerveza	118
5.3.1.	Estudio General	118
5.3.2.	Análisis	118
5.3.3.	Inspección	119
5.3.4.	Cálculo	119
5.3.5.	Corte de Formas	119
5.3.6.	Verificación de Declaraciones	120
5.3.7.	Análisis Comparativo de los Reportes de Producción	120
5.3.8.	Presencia Fiscal en la Bodega, para Verificar las Salidas de los Productos	122
5.3.9.	Presencia Fiscal en la Toma Física de Inventarios	122
5.4.	Ventajas para la Administración Tributaria en la Implementación de Nuevos Controles en el Proceso de Producción y Distribución de Cerveza	123
5.5.	Variaciones que representa para la Administración Tributaria en la Implementación de Nuevos Controles en el Proceso de Producción y Distribución de Cerveza	123
5.6.	Cédula de Marcas	136
5.7.	Modelo de Informe Interno utilizado por la Administración Tributaria	137
	CONCLUSIONES	140
	RECOMENDACIONES	141
	BIBLIOGRAFÍA	142

INTRODUCCIÓN

El Estado como un ente destinado a la atención permanente del bien común, necesita obtener los recursos para poder cumplir con su fin primordial de satisfacer las necesidades públicas, constituyendo los tributos la principal fuente de ingresos del Estado.

Mediante el Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, se crea una entidad con personalidad Jurídica, denominada Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, facultada para fiscalizar y tener control de todos los contribuyentes.

A través de la fiscalización, la SAT ejecuta la facultad de verificar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas que se encuentran afiliadas en el Registro Tributario Unificado.

El Decreto 536 Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas vigente desde 31 de agosto de 1948 y su Reglamento, faculta a la Superintendencia de Administración Tributaria, mediante el nombramiento del personal, para que ubicarse permanentemente en las instalaciones de las Industrias Cerveceras, para aplicar los controles fiscales en los centros (cocimiento, fermentación, filtración y embotellado) que intervienen en la producción de cerveza, asimismo verificar la actividad de distribución de cerveza, según lo indicado en el Decreto 21-04 del Congreso de la Republica, Ley del Impuesto Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas.

Por lo anterior se considera de mucha importancia los controles fiscales implementados en cada uno de las actividades de producción y distribución de cerveza, para que la Administración Tributaria cuente con información oportuna y razonable, sobre el cumplimiento de la obligación de tributar de las industrias

cerveceras, en especial lo que establece la Ley específica, (Distribución de cerveza en el territorio nacional).

La presente investigación consta de cinco capítulos.

En el Capítulo I se describen las generalidades de la industria cervecera desde la creación de las primeras industrias que se dedicaron a esta actividad, el tipo de organización de la Industria Cervecera, los elementos necesarios para la realización de la actividad, las características y clasificaciones de las industrias, se indica el organigrama, así como el mercado actual de la industria.

En el capítulo II se desarrolla la legislación aplicable a las industrias cerveceras, Decreto 536 Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, dando a conocer la finalidad de esta Ley, así como los principales controles que se deben de aplicar en el proceso productivo, según el Reglamento de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas. Por otro lado se considera necesaria desarrollar las principales funciones que deben de realizar el personal de la Administración Tributaria en el momento de ser nombrados para presentarse en forma permanente en las instalaciones de la Industria cervecera, también se desarrolla los principales aspectos a considerar del impuesto a la Distribución de Cerveza, según Decreto 21-04, la cronología de los Decretos que regularon el impuesto a la distribución de cerveza en el territorio nacional, además aspectos importantes de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, y de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Código Tributario.

En el Capítulo III se desarrolla los Órganos Fiscalizadores, como antecedente lo realizaba el Ministerio de Finanzas Públicas mediante la Dirección General de Rentas Internas. En el año 1997 se inició un conjunto de acciones orientadas a transformar y fortalecer el sistema tributario del país, creando la Superintendencia de Administración Tributaria, con el propósito de modernizar la administración

tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz y el programa de modernización del Sector Público, por ello se desarrolla el objeto y funciones de la SAT.

En el Capítulo IV se describen los procedimientos de control fiscal que se aplican actualmente en el proceso de la producción de cerveza, considerando necesaria la definición de aspectos importantes vinculados con los procedimientos de control, como lo es el ambiente de control, el sistema contable y los riesgos existentes, según Normas Internacionales de Auditoría, teniendo un criterio amplio para poder analizar la efectividad de los controles existentes y cuales son los cambios necesarios a realizar, considerando los avances tecnológicos, reformas a leyes tributarias y rotación del personal ubicado en las industrias cerveceras.

En el capítulo V, se plantea un caso práctico, indicando los procedimientos de control que se consideran necesarias en la actividad de la producción y la distribución de cerveza, tanto en el territorio nacional, como para las exportaciones que se realicen, logrando de esta manera que la Administración Tributaria disminuya el riesgo de una evasión fiscal, se recomiendan cambios en los controles actualmente utilizados, en áreas de riesgo detectados, logrando que éstos cumplan con los objetivos, por las cuales son implementados. También se recomienda la utilización de un especialista para verificar aspectos de informática y capacidad de tanques de fermentación y casa de cocimiento.

Este trabajo de Tesis pretende aportar especialmente a la Superintendencia de Administración Tributaria para que mejore los controles que actualmente tiene implementados en el proceso productivo de una industria cervecera.

CAPITULO I

1. LA INDUSTRIA CERVECERA

1.1. Antecedentes

En el año 1886 cuando Guatemala estaba poblada por 700 mil personas aproximadamente, la capital albergaba unas 90 mil personas, cuando los hermanos Mariano y Rafael Castillo Córdova, constituyeron la Sociedad Castillo Hermanos, propietaria de la cervecería conocida con el nombre de Cervecería Centro Americana, Sociedad Anónima. (15:10)

Durante estos años varios locales han servido como sede de la Cervecería, que originalmente se encontraba en la 5ª. avenida Sur (hoy Edificio Herrera), el primer traslado se efectuó hacia “El Botellón”, en lo que antes era la 4ª. avenida Sur y 19 calle Poniente. Luego se pasó a un edificio ubicado en lo que hoy es la 7ª. Avenida y 15 calle. Ahí permaneció hasta que los hermanos Castillo Córdova compraron la finca El Zapote, en 1888. La ubicación de esta finca era ideal, no sólo estaba dentro de los límites de la ciudad sino además contaba con suficiente abastecimiento de agua natural, un elemento indispensable para la fabricación de cerveza. (15:6)

Durante los últimos años del siglo pasado se consumía una pésima cerveza, existían doce o trece fábricas que apenas se tenían la capacidad para producir unos cuantos barriles diarios, la calidad de dicho producto no era muy aceptable por las personas, la única fábrica que merecía alguna consideración, era la de un Francés de apellido Bertholin.

Es interesante resaltar que en ese tiempo existían fábricas rudimentarias de cerveza, la que se vendían en los populares barrios de la Parroquia, La Palmita,

Jocotenango, etc. Esta cerveza tenía la graciosa particularidad de venderse en dos categorías: “con mosca” y “sin mosca”, lo anterior se debía a que, por lo amargo de su sabor, los fabricantes de la época optaron por agregarle azúcar para hacerla más agradable al paladar del público. El azúcar, al desparramarse por las mesas de envasado, atraía a las moscas y muchas de ellas lograban introducirse en los envases de cerveza, por lo que ésta era vendida a menor precio. (15:11)

El presidente José María Reyna Barrios, convencido de la necesidad de estimular la iniciativa a los ciudadanos que se esforzaban por crearle al país una nueva fuente de producción segura y estable, les otorgó exoneración de impuestos a la importación de maquinaria indispensable para el desarrollo inmediato de la industria cervecera, toda la maquinaria provenían de Alemania, para poder producir aquella cerveza con espuma. (15:10)

A inicios del siglo XX se efectuaron cambios muy trascendentales, como cambiar completamente el sistema de fabricación y adquirir el mejor sistema que existía en esa época, El Nathan y con esta adquisición Guatemala contaría con toda una industria cervecera, equipada y actualizada como cualquiera de las mejores de mundo, años mas tarde se decidió comprar la fábrica de cerveza de los hermanos Kiene ubicado en Quetzaltenango, que era la competencia más fuerte que existió en el país. (15:6)

En el año de 1935 se da inicio a otra época en la historia de la industria cervecera, debido a que se completó el envío de los equipos Nathan y durante el mismo año se inauguró la totalidad de las nuevas instalaciones. Esto produjo gran mejoría en la calidad de las ya populares marcas de cerveza, porque el sistema permitía obtener la maduración y fermentación de la cerveza en menos tiempo y, a su vez, recogía el gas carbónico de los tanques para ser usado en la industria. (15:6)

Durante los años 40 también se hicieron los arreglos necesarios para fabricar en la empresa los Productos Canada Dry Internacional, para que en el año de 1946 se independizaron de Castillo Hermanos dos Sociedades Anónimas siendo estas: Fabrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas, S. A. y Cervecería Nacional, S. A. y Cervecería Nacional, S. A. de Quetzaltenango, en al año 1947 la firma Castillo Hermanos dejó de llamarse así y surge por primera vez la firma Cervecería Centro Americana, Sociedad Anónima. (15:7)

Durante la década de los años 50 la cervecería dio la bienvenida, no solo a nueva maquinaria en el departamento de embotellado, sino a los nietos de los fundadores en puestos directivos, administrativos y técnicos de la Sociedad, en tanto que el 10 de enero de 1957 con la formación de Central Distribuidora, S. A., se logró ampliar la distribución de cerveza y bebidas gaseosas en todo el territorio nacional de una manera mucho más organizada. (15:7)

El 3 de febrero de 1986, Cervecería Centro Americana, Sociedad Anónima arribó a su primer centenario de fundación, como una de las industrias más antiguas del país, en esta década una de las modificaciones más importantes lo constituyó la dotación de dos modernos salones de embotellado, en donde más de 455 litros de líquido son embotellados automáticamente en 1,300 envases por minuto. (15:7)

1.2. Definición

Se puede definir a la industria cervecera, como: la industria fabril involucrada en el área de producción de bebidas, que tiene como actividad económica, la transformación de materias primas provenientes del sector primario (malta, hojuela de maíz, lúpulo), para producir la bebida alcohólica, denominada cerveza.

La industria cervecera en Guatemala es una sociedad mercantil, organizada en sociedad anónima, y contribuye a la actividad económica del país, mediante la coordinación de los factores productivos.

1.3. Organización

La industria cervecera se organiza jurídicamente como Sociedad Anónima, por lo tanto el capital estará dividido y representado por acciones, como lo establece el artículo número 86 del Código de Comercio, Decreto 2-70 emitido por el Congreso de la República de Guatemala.

El sistema de organización interna es funcional, el cual para efectos organizativos se adecua a las necesidades de la empresa, ya que se puede definir claramente las funciones y las líneas de autoridad que deben seguirse en las diferentes actividades y en los procesos de toma de decisiones, como se puede observar en el organigrama, Ver punto 1.7 página 13.

1.4. Elementos

La industria cervecera esta organizada conforme la legislación guatemalteca como una empresa mercantil, partiendo de esto los elementos incorporados en la estructura son los siguientes:

- a) Materiales
- b) Financieros
- c) Humanos
- d) Incorpóreos

1.4.1. Materiales

Los elementos materiales son los que se utilizan para la producción, integrados por los bienes inmuebles, maquinarias y equipo, materia prima, materiales de producción y el producto terminado destinado para la venta a nivel local o exterior.

1.4.2. Financieros

Los elementos financieros los utiliza para la adquisición de materias primas, materiales de producción, repuestos y materiales necesarios para el mantenimiento y buen funcionamiento de la maquinaria y equipo, como también para el pago de la mano de obra.

1.4.3. Humanos

El elemento humano está integrado por:

1.4.3.1. El Empresario

Es la persona que realiza la actividad mercantil en nombre propio y a través de la industria cervecera.

1.4.3.2. El Personal

Son las personas que hacen posible el proceso productivo y administrativo de la industria tienen relación laboral mediante un contrato de trabajo, estas personas son las que hacen posible el éxito alcanzado, por lo cual la industria se ha fijado la misión la capacitación constante en distintos campos, para poder enfrentar los retos que presenta la globalización .

1.4.3.3. Los Clientes

En la industria cervecera existe una estructura bien definida en la venta de la cerveza, toda la producción es vendida a las distribuidoras de la misma corporación, es decir, sus clientes son las distribuidoras que demandan constantemente el producto y éstas se encargan de vender a terceras personas y/o consumidores finales.

1.4.4. Incorpóreos

Son aquellos que existen, pero que no pueden ser percibidos por los sentidos, es decir, existen en forma abstracta, como por ejemplo, la plusvalía, las marcas, patentes, que es producto de un gran esfuerzo, dedicación y calidad del producto, que han alcanzado a través del tiempo.

1.5. Características y Clasificaciones

Una industria se puede definir a nivel general como la actividad económica transformativa de materias primas orgánicas e inorgánicas proporcionadas por la agricultura, la ganadería, la minería, la piscicultura, la silvicultura y cualesquiera otras actividades económicas denominadas primarias.

Las características principales de una empresa industrial y que las diferencian de otro tipo de empresas, consisten en:

- Son empresas transformadoras de materias primas.
- Utilizan sistemas de máquinas para la producción, en ocasiones se introduce la producción en serie.
- Existen obreros asalariados.

Clasificación de las empresas industriales:

En el transcurrir del tiempo, se han manifestado varios juicios, con relación a la clasificación de las industrias en Guatemala; una de ellas es la que indica el Lic. Antonio Erazo Fuentes, y que clasifica a la actividad industrial en Guatemala, de la siguiente manera:

- Industria Familiar,
- Industria artesanal,
- Industria manufacturera e
- Industria fabril.

1.5.1. Industria Familiar

Esta se caracteriza por la colaboración de la familia, el padre, la madre, los hijos y otros parientes, que se involucran separadamente o en conjunto en cada una de las operaciones necesarias para la transformación de las materias primas en producto acabado; los artículos que producen son consumidos por ellos mismos o los venden en plazas de municipios.

1.5.2. Industria Artesanal

Este tipo de industria se caracteriza porque adicionalmente al trabajo familiar, existe mano de obra retribuida, ajena al grupo familiar.

La unidad de producción es el taller artesanal, el jefe de familia regularmente es el Maestro y los familiares y personas ajenas al núcleo familiar se constituyen en los operarios.

Los instrumentos de trabajo no siempre son rudimentarios, pero predomina la energía humana. Existe una baja división del trabajo, los artículos son vendidos a

los consumidores en el mismo taller o por intermediarios, que a su vez los distribuyen a los consumidores.

1.5.3. Industria Fabril

Este modelo de industria se basa en la contratación de obreros asalariados, emplea máquinas para la producción de mercancías, predomina la fuerza que generan las máquinas de combustión interna, la electricidad, se introduce la producción en serie y la racionalización del trabajo, aumentan la productividad a niveles extraordinarios; adicionalmente se presenta la necesidad de funciones especiales de dirección. Vigilancia y coordinación de las distintas etapas del trabajo.

En conclusión, de acuerdo a las definiciones anteriores la Industria cervecera es una industria con capital nacional, involucrada en el área de la producción de bebidas fermentadas, y por el monto de los activos fijos, sus volúmenes de producción, el número de empleados y sus márgenes de ganancias se ubica dentro de las grandes empresas, por la actividad económica que desarrolla se clasifica en las secundarias, que comprenden las manufactureras en general.

1.6. Estructura Organizacional Típica

Plan de organización. La estructura de una organización variará dependiendo de la naturaleza de la empresa, su método de funcionamiento, tamaño, número de componentes (filiales, divisiones o departamentos) de la organización y su distribución geográfica. Lo que tienen en común las empresas que aspiran a contar con unos planes de organización satisfactorios podrían definirse mediante dos objetivos:

1. Independencia de la organización. Un plan de organización satisfactorio permitirá una separación adecuada de las funciones operacionales, de custodia, contabilidad y auditoría interna. Debería existir una separación de responsabilidades de forma que los registros que se mantienen fuera de cada departamento sirvan de control sobre las actividades de los mismos. Además, debería existir una separación entre la custodia de los activos y la contabilización de tales activos o el registro de las transacciones relacionadas con ellos.
2. Líneas de responsabilidad. Dentro de los departamentos deben existir definiciones inequívocas de las responsabilidades, de acuerdo con las normas y procedimientos globales establecidos por la dirección. Además, debe existir una correcta delegación de autoridad de individuos específicos con el fin de que éstos cumplan con sus responsabilidades de forma eficiente y eficaz.

El Sistema de procedimientos de autorización y de registro. El sistema, es importante que los formatos y procedimientos establecidos permitan la revisión y autorización de todas las transacciones antes de que éstas pueden ser registradas en los libros de contabilidad de la empresa. Los formatos deberían permitir también el correcto registro de tales revisiones y autorizaciones (las iniciales o la firma) y deberían establecer la responsabilidad plena de las acciones realizadas por los individuos a quien corresponda. Los formatos utilizados por la empresa deberían estar prenumerados y contabilizados para asegurarse de que quedan incluidas todas las transacciones ejecutadas por la empresa en el sistema de contabilidad.

El catálogo de cuentas y el manual de contabilidad constituyen también unos componentes esenciales del sistema. Las cuentas incluidas en el catálogo constituyen el marco básico de todo el sistema de contabilidad y facilitan la recopilación y clasificación de las diversas transacciones. El manual de

contabilidad describe los conceptos de autoridad, responsabilidad y obligaciones, así como perfila el método con que debe realizarse el trabajo de contabilidad para alcanzar los objetivos de la empresa de la forma más eficaz y económica. El manual de contabilidad y el catálogo de cuentas proporcionan el medio para preparar los estados financieros y operacionales periódicos para fines de control.

Calidad del personal. Indudablemente las características anteriores no pueden resultar eficaces a no ser que los altos cargos y empleados clave de la empresa sean competentes para cumplir con sus obligaciones de manera eficaz. Por lo tanto, la calidad debe incluir la ética, inteligencia, dedicación y responsabilidad de un individuo. El auditor cuenta con unos medios limitados para juzgar en un principio esta característica pero, con el tiempo, puede efectuarse una valoración razonable observando y auditando el trabajo realizado por los individuos clave. Disponer de un grado de calidad en proporción a las responsabilidades debería cotejarse desde ambos lados. Esto es, el auditor debería considerar a un individuo aparentemente inteligente y ambicioso que parece encontrarse satisfecho con un puesto bajo dentro de la empresa, con el mismo escepticismo que el individuo que parece incompetente situado en un nivel alto.

Por lo tanto, una buena estructura organizacional de la industria cervecera, sirve para la dirección y control de las actividades, además facilita la comunicación, la delegación de autoridad, el alcance de las responsabilidades y refleja la jerarquía de los administradores de la industria cervecera. El buen diseño de la estructura organizacional previene que una sola persona llegue a exceder el sistema de control; para evitarlo se deben segregar las funciones incompatibles, evitando así posibles fraudes o errores.

Las funciones que normalmente se deben segregar se refieren al acceso de los activos, la autorización de inversiones, la ejecución de operaciones y el manejo de

los registros. La organización trae como resultado una estructura que integra las diversas funciones de los dirigentes de la empresa.

Dentro de la organización la función específica de la gerencia, consiste en dividir el conjunto de operaciones propias de la empresa, con fines específicos y claramente definidos, mediante la implantación de sistemas propios y que estén de acuerdo a la naturaleza de las operaciones, logrando así la asignación de autoridad delimitada y delegación de responsabilidades. La organización administrativa, consiste en la forma como debe estar estructurada la empresa, es decir, la separación de funciones, el número de niveles jerárquicos, el grado de centralización o descentralización.

La industria cervecera es una sociedad anónima, de cuya dirección principal se ocupa el Consejo de Administración, cuya responsabilidad es el desarrollo de las políticas principales que rigen el funcionamiento de la empresa, delegando parte de su autoridad y responsabilidad sobre el Director General, Director de Área de Cerveza y el Gerente General.

Para lograr los objetivos de funcionalidad, eficiencia y productividad la Industria cuenta con los siguientes departamentos:

1.6.1. Producción

Este departamento es el responsable de la elaboración (cocimiento y fermentación) y embotellamiento de la cerveza, del mantenimiento de toda la maquinaria y equipo que es utilizada en la casa de cocimiento, tanques de fermentación, de presión y en los salones de embotellado, así como del diseño de nuevos proyectos de ingeniería necesaria para estar a la vanguardia de la tecnología y poder competir con otras grandes industrias del mismo ramo y lograr los mejores estándares de calidad, y comprende los siguientes departamentos: a)

Departamento de Compras y Suministros, b) Departamento de inventarios, c) Departamento de elaboración, d) Departamento de envasado.

1.6.2. Control de Calidad

Es el departamento encargado de velar porque el producto reúna las condiciones y alcancen los más altos niveles de calidad, necesarios para la buena aceptación del producto en mercado interno y externo, además atiende al personal delegado del laboratorio técnico fiscal de la Administración Tributaria, quienes tienen la autoridad para verificar la calidad de los productos de acuerdo a las formulas inscritas ante dicha entidad o bien por reformas a las instalaciones de la industria que afecte la forma o capacidad de producción.

1.6.3. Contabilidad y Fianzas

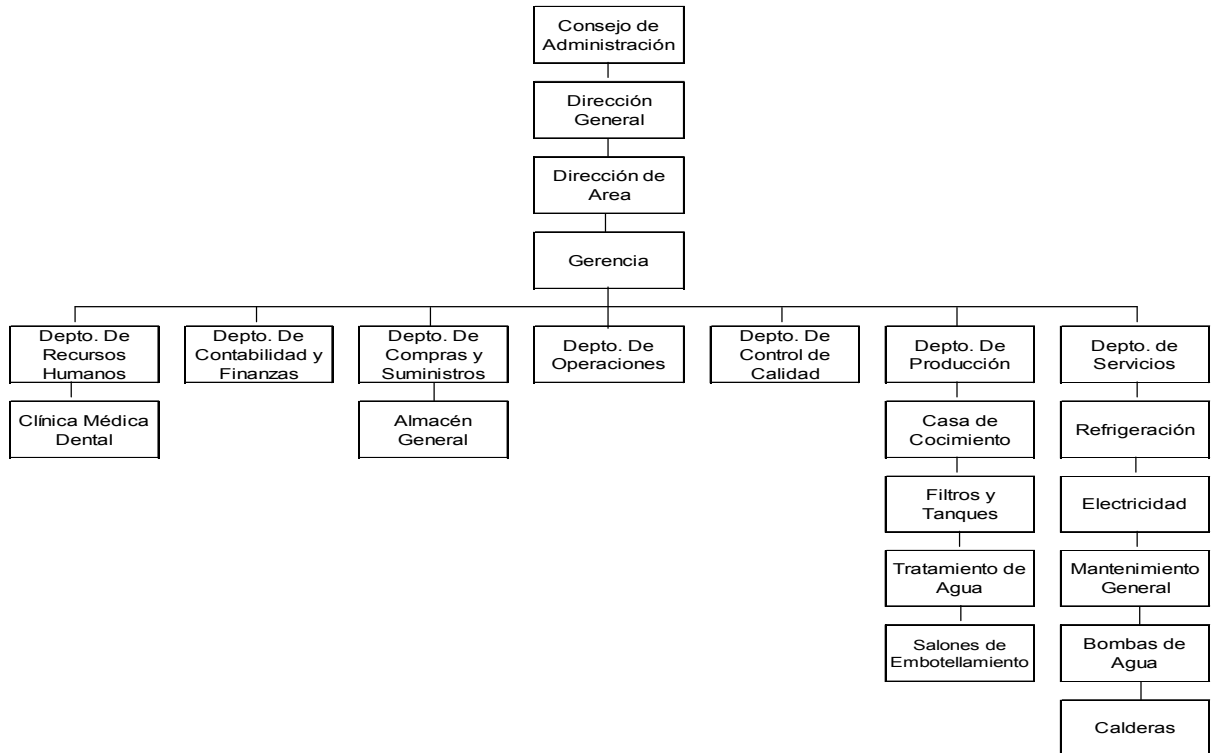
Este departamento es el encargado de registrar, fiscalizar y analizar todas las operaciones de la entidad, determina y paga los distintos impuestos a que la empresa esta afecta y es la rectora de los sistemas de control interno utilizados en la industria con el fin de salvaguardar los activos, también es donde se genera la contabilización de las operaciones para dar como resultado los Estados Financieros.

1.6.4. Compras y Suministros

Es el encargado de adquirir los mejores precios, calidad y condiciones todas las materias primas, materiales de producción, maquinaria y equipo e insumos necesarios tanto para el buen funcionamiento de la industria y la producción de cerveza. También se encarga de almacenar todos estos recursos y distribuirlos a todos los diferentes departamentos para cumplir con el objetivo principal.

1.7. Organigrama

A continuación se presenta la estructura organizacional de la industria objeto de análisis:



Fuente: Cervecería Centroamericana, S. A.

1.8. Mercado

1.8.1. Interno

La industria cervecera ha creado otras organizaciones como estrategia de mercado para que se pueda distribuir el producto en toda la República de Guatemala, creando las “Distribuidoras”, cuyo objetivo principal es facilitar la distribución del producto al consumidor.

La industria se identifica con el producto que ofrece, mediante una estrategia bien importante que se refiere a la publicidad, quienes se identifican con el país, la

gente y la cultura, manifestando en el consumidor una agradable placer al momento de consumir dicho producto.

La industria cervecera se ha identificado con la marca Cerveza Gallo ha estado en el mercado por más de 100 años, manteniendo su fórmula inalterable. Se vende en botella de 12 onzas de vidrio ámbar retornable, botella de 12 onzas no retornable, lata de aluminio de 12, 16 onzas y botella de un litro de vidrio ámbar retornable.

Derivado a la calidad del producto ha sido galardonada internacionalmente en más de siete ocasiones, obteniendo La medalla "**Monde Selection**" (la más reciente en junio de 2005).

La industria cervecera cuenta también con una proyección social y deportiva, ha realizado múltiples programas de beneficio social en apoyo a la población social, entre ellas la Fundación Mariano y Rafael Castillo Córdova, que ha desarrollado proyectos dentro de los que se destacan: el Proyecto nutricional "la Cocina en mi Escuela", el Proyecto de ampliación y mejoramiento de edificios escolares, plan de becas, programas homenajes a personas e instituciones ejemplares.

1.8.2. Externo

En el mercado externo la industria cervecera ha logrado introducir los productos a nivel mundial en los mercados de México, Estados Unidos, Belice, Haití, Francia y España.

Estados Unidos:

Desde 1983 la empresa norteamericana, Central Beer Import & Export, Inc., se dedica a importar las cervezas y a comercializarlas por medio de distribuidores en Estados Unidos.

La industria cervecera también comercializa marcas privadas desde el año 2001 con el importador GK SKAGGS, estas marcas son: BAJA, BAHÍA, AUTENTICA CLARA y NAUTICA

Sur de México:

Desde abril de 1993 la empresa mexicana Comercializadora Chiapaneca, S.A. de C.V., se encarga de la importación y comercialización de los productos fabricados por Cervecería Centroamericana, Sociedad Anónima. Actualmente se cubre el Sur de México y periódicamente se esta ampliando cobertura territorial.

Desde 1,999 La Industria Cervecera está distribuyendo el producto en los países de: Francia, Belice.

En el año 2,001 se inició exportaciones al país de Haití.

En el año 2,002 La Industria inició exportaciones a España.

CAPITULO II

2. LEGISLACIÓN APLICABLE A LAS INDUSTRIAS CERVECERAS

2.1. Decreto 536 Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas

Este Decreto fue dado en el Palacio Nacional de Guatemala, el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho para su publicación y cumplimiento, entrando en vigor a los dos meses de publicación en el Diario Oficial.

La vigencia de esta ley fue en consideración de los siguientes aspectos, que es insostenible y perjudicial en un régimen democrático la existencia de bases de contratación, el irrestricto desarrollo de la producción de bebidas alcohólicas, el espectáculo que proporciona el consumo de las mismas en la vía pública y otra serie de anomalías de carácter moral, social y económico.

Esta Ley es la que regula sobre alcoholes, bebidas alcohólicas, y fermentadas; por alcohol se le “denomina al producto principal de la fermentación y destilación de los mostos azucarados que han sufrido el proceso llamado fermentación alcohólica”. (13: 1)

La ley clasifica a los alcoholes en tres categorías: Alcoholes ordinarios, alcoholes rectificadas, y alcoholes desnaturalizados.

En cuanto a las Bebidas alcohólicas fermentadas los clasifica en: cerveza y vinos, las que se obtiene por fermentación de los jugos azucarados de frutas o que se elaboran por cualquier proceso de conversión de almidón de los cereales en azúcar.

2.1.1. Finalidad de la Ley

El Decreto 536, define cada una de las bebidas alcohólicas, los requerimientos mínimos para su producción, además estipula que toda persona jurídica o natural puede dedicarse a la fabricación de las bebidas alcohólicas y fermentadas (cerveza), regulando el mecanismo para obtener la autorización.

Además regula que toda industria cervecera está obligada a brindar toda la información que la autoridad reguladora le solicite, por otro lado toda persona individual o jurídica que desee iniciar operaciones con una industria cervecera, deberá constituirse de acuerdo a legislación guatemalteca, cumplir con los requerimientos de la administración tributaria, y los medios de control que deberán de implementarse en las instalaciones de la industria, como por ejemplo: los “contadores volumétricos”, los cuales serán instalados en los salones de producción, para que el delegado fiscal de la Administración Tributaria pueda controlar el movimiento diario, y así poder brindar informe de la cantidad de productos envasados en el día, además deberá permitir al delegado fiscal obtener información de la cantidad de cocimientos de cerveza que la industria realiza en el día, la cantidad en hectolitros de cerveza que se tenga en los tanques de fermentación, el traslado que se haga tanques finales a los salones de producción, por lo tanto la cantidad de producción obtenida, así como la merma obtenida de cada producción, y la cantidad de producto terminado que se traslada a la bodega.

También la ley obliga a la industria cumplir con la unidad de laboratorio técnico fiscal de la Administración Tributaria, de solicitar la autorización para elaborar un producto determinado con las especificaciones y fórmulas correspondientes, lo cual posteriormente verificará si dicho producto es elaborado de acuerdo a la fórmula autorizada, con la fermentación necesaria, y además, cualquier modificación que se le realice a las instalaciones que tenga relación directa para mejor o incrementar la capacidad de producción de cerveza, deberá solicitar

autorización ante la Administración Tributaria, lo cual deberá de presentar los planos y la ubicación de dicho cambio o mejora.

Otra de las obligaciones se refiera a que deberá proporcionar las instalaciones apropiadas para constituir una delegación permanente, para que la Administración Tributaria nombre a la(s) persona(s) correspondiente(s), para dar cumplimiento al control fiscal del proceso productivo y de la distribución de cerveza, en el territorio nacional así como para la exportación.

2.1.2. Reglamento del Decreto 536, Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas

El 17 de enero de 1949, se acordó el reglamento de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, el reglamento se encarga de desarrollar algunos aspectos de los controles que deben ser aplicados en el proceso productivo de la industria cervecera, se indica la organización, atribuciones y funciones del personal encargado de aplicar la ley.

El reglamento establece las funciones que deben realizar el personal que la administración realizará en las instalaciones de la industria cervecera, la forma para autorizar la fórmula del producto que se quiere introducir en el mercado, por eso se considera necesario desarrollar algunos aspectos establecidos en el reglamento en la Ley de Alcoholes.

A continuación se presentan algunas definiciones y conceptos establecidos en el Reglamento del Decreto 536 Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas:

2.1.2.1. Bebidas Alcohólicas Fermentadas

Las bebidas alcohólicas fermentadas, se le llama a las que se obtienen por fermentación alcohólica espontánea o provocada de los jugos de frutas, mieles de abejas o de los mostos obtenidos de la conversión de almidón de los cereales en la azúcar. Se dividen en: vinos, cidra, hidromel y cerveza. (22: 35).

Para efectos del reglamento del Decreto 536, define a cada uno de los productos de la siguiente manera: para los vinos los clasifica en: **vinos naturales**: es la bebida que proviene exclusivamente de la fermentación alcohólica espontánea del jugo de las uvas sanas, frescas y maduras, y **vinos de frutas**: son los obtenidos por fermentación alcohólica de los jugos de frutas, frescas o secas, por consiguiente, el vino de uvas pasas queda comprendido es esta denominación.

La Cidra se conoce como la bebida que se obtiene por la fermentación alcohólica del zumo de manzanas frescas y sanas, con o sin adición del zumo de peras.

El hidromel es la bebida obtenida por la fermentación alcohólica adecuada de la miel de abejas.

La cerveza debe ser preparada con cebada malteada, lúpulo, levadura y agua, salvo las adiciones que autorice la SAT, previo dictamen favorable del laboratorio fiscal y del Ministerio de Salud, además es permitida la coloración de la cerveza con caramelo o extractos obtenidos por torrefacción de cereales.

2.1.2.2. Cuartos Fríos

Locales destinados a la filtración y preparación para el envasado de cerveza. (22: 61)

2.1.2.3. Tanques Finales

Recipientes que se encuentran en los cuartos fríos que contienen la cerveza madura, filtrada y lista para su envase. (22: 61)

2.1.2.4. Cuartos de Envasado

Locales destinados a lavar y llenar los recipientes con cerveza, que pueden ser botellas, barriles o cualquiera otro autorizado. Estos recipientes llenos y debidamente cerrados pasarían a los almacenes de productos envasados. (22: 61)

2.1.2.5. Contadores

Son los aparatos mecánicos y automáticos, para medir el volumen de la cerveza que pasa a través de los mismos, o también para contar las unidades que salen del cuarto de envasado, de la marca y tipo autorizado por la S.A.T. (22: 61)

2.1.2.6. Almacenes de Productos Terminados

Locales destinados únicamente al almacenamiento de los productos que se reciben de los cuartos de envasado.(22: 61)

2.1.2.7. Marchamos

Cierres de plomo o de otro metal apropiado, que unidos a un alambre, sirven para asegurar y garantizar a la autoridad correspondiente, que no han sido abiertas las uniones y cerraduras de los aparatos, recipientes y tubos que están bajo el control fiscal. Deben llevar un número que los identifique y siglas. (22: 61)

2.1.2.8. Análisis Químico

El Laboratorio Fiscal de bebidas alcohólicas y fermentadas, practicará los análisis que determina la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas y el reglamento de esta Ley. Los métodos y procedimientos de análisis seguidos por este laboratorio serán los oficiales en todo el territorio nacional. (22: 37)

Las bebidas alcohólicas y fermentadas deben analizarse periódicamente en el Laboratorio Fiscal en la forma siguiente: un análisis previo al registro de un producto nuevo; un análisis trimestral como mínimo de cada producto registrado, dichos análisis se practicarán en una fecha cualquiera, comprendida dentro del trimestre a juicio de la Administración Tributaria, cuando lo crea conveniente, cancelando el valor de los análisis.

2.1.2.9. Supervisión y Vigilancia

La administración del ramo de bebidas alcohólicas y fermentadas, y la recaudación y fomento de la renta respectiva recae según Decreto 536 “Ley de Alcoholes Bebidas Alcohólicas y Fermentadas” y el Decreto 1-98 “Ley Orgánica de La Superintendencia de Administración Tributaria” en La Superintendencia de Administración Tributaria.

2.1.3. Funciones de los Delegados Fiscales de la Administración Tributaria según el Reglamento de La Ley de Alcoholes

El Reglamento de La ley de Bebidas alcohólicas regula la presencia de forma permanente de los Delegados Fiscales en las instalaciones de Industria cervecera, quienes serán los intermediarios entre la Industria y la Administración Tributaria.

El personal (Delegados Fiscales) deberá presentar el nombramiento correspondiente emitido por la Administración Tributaria, en donde se estipula el nombre de la persona, el cargo a ocupar, el tiempo de vigencia del nombramiento, y las bases legales (Artículos vigentes de la normativa legal) en donde se fundamenta las actividades que realizará la persona en las instalaciones de la industria cervecera, entre las funciones principales que deben considerar los Delegados Fiscales ubicados en las industrias cerveceras, se pueden resumir en las siguientes:

- a) Asistir diariamente a la fábrica que les corresponda, durante las horas de trabajo de la misma.
- b) Anotar diariamente al terminar las labores de la fábrica, las lecturas que registren los contadores automáticos de volumen, los contadores de envases y los indicadores de niveles de todos los tanques finales marchados. Deben verificar antes de iniciarse las labores del día siguiente, si los registros de los contadores indicadores, de nivel marcan las mismas lecturas que se anotaron en el día anterior.
- c) Llevar al día, con los asientos respectivos en cada columna, los siguientes libros autorizados por la Contraloría de Cuentas, los siguientes datos:

LIBRO NÚMERO UNO

- Días, mes y año;
- Número de de cajas según contador litros ,botellas-botellitas;
- Cantidad de envases por cada caja;
- Capacidades aprobadas en cada envase;
- Número de barriles contados;
- Litros totales de cerveza envasada;
- Litros que marcaron los contadores volumétricos;

- Merma de producción (cantidad máxima de litros deducibles, 3% sobre la producción bruta),
- Observaciones

LIBRO NÚMERO DOS

- Día, mes y año;
- Número de registro de los contadores automáticos de volumen;
- Lectura de los contadores del día, del día anterior, diferencias entre ambas lecturas;
- Total de litros que marcan los contadores;
- Total de litros que salieron de tanques finales;
- Cantidad de litros que se consideran como producción total, Número de litros que causan impuesto y el monto del mismo.

Además deberán elaborar el Cuadro número 3 consolidando la información del cuadro número uno y dos.

- d) Mantener los tubos de salida de los filtros para cerveza madura, debidamente marchamados; romper el marchamo cuando los filtros sean envasados por la empresa y controlar que la cerveza madura pase exclusivamente en los filtros a los tanque finales, anotando la lectura de los indicadores de los tanques antes de recibir la cerveza y lo que indica al final de la operación.
- e) Llevar al día un libro de movimiento de cerveza en los tanques finales, anotando diariamente la lectura de los indicadores al iniciarse las labores del día, la cantidad de cerveza que reciban.
- f) Contar el número de cajas de cerveza, envasada u otra clase de recipientes autorizados que salgan diariamente de los cuartos de envasado.

- g) Supervisar en términos generales, el estricto cumplimiento por parte de la empresa, de las disposiciones del reglamento de la ley, y controlar todo el movimiento que tenga la cerveza envasada.
- h) Ejercer la vigilancia en los marchamos y cierres fiscales que tengan los aparatos de la fábrica de cuya inviolabilidad será responsable.
- i) Intervenir en todos los casos en que sea necesario romper o sustituir un marchamo por cierre oficial y demás, estar presente durante el tiempo de la limpieza de los contadores en los días autorizados, levantando y suscribiendo las actas respectivas.
- j) Custodiar los contadores volumétricos, en caso de presentar fallas en el registro de las lecturas.

2.2. Impuesto a la Distribución de Cerveza (Decreto número 21-04)

El Decreto número 21-04 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas, fue publicado el día 12 de julio de 2004 y entró en vigencia el día siguiente de su publicación y derogó el Decreto 08-2002. El objeto del impuesto recae sobre la distribución de bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas de cereales fermentadas a que se refiere la fracción arancelaria 2203.00.00, tanto de la producción nacional como importadas, que sean distribuidas en el territorio nacional.

- Hay que tomar en cuenta que el Decreto grava otros productos como:
- Vinos a que se refiere la partida arancelaria 2204.
- Vino espumoso, a que se refiere la fracción arancelaria 2204.10.00.
- Vino “vermouth”, a que se refiere la partida arancelaria 2205.

- Sidras, a que se refiere la fracción arancelaria 2206.00.00.
- Bebidas alcohólicas destiladas, a que se refiere la partida arancelaria 2208.
- Bebidas alcohólicas mezcladas con agua gaseosa, agua simple, jugos naturales o endulzada o de cualquier naturaleza, que contenga o no gas carbónico y que sean envasadas en cualquier recipiente, a que se refiere la fracción arancelaria 2208.90.90.
- Otras bebidas fermentadas, a que se refiere la fracción arancelaria 2206.00.00.

El Decreto establece que el impuesto se genera en el momento de la salida de las bebidas de las bodegas o centros de almacenamiento, acopio que usen los contribuyentes que sean fabricantes o importadores registrados, para su distribución en el territorio nacional.

La base imponible para determinar el impuesto a la distribución de las bebidas (cerveza y otras) la constituye el precio de venta al consumidor final sugerido por el fabricante o el importador sin incluir en dicho precio el Impuesto al Valor Agregado. Cuando los precios son modificados deberán presentar a la Administración Tributaria, declaración jurada con el precio de venta sugerido al público de dichos productos describiendo el tipo de producto, presentaciones y la unidad de medida.

La tarifa del impuesto aplicable a las cervezas y otras bebidas de cereales fermentados es del seis por ciento (6%), y se aplica sobre el precio de venta sugerido al consumidor final.

El período de imposición es “mensual”, donde los sujetos pasivos deberán presentar mediante declaración jurada mensual, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario; la cantidad resultante de aplicar a la base imponible a la tarifa que corresponde, dicha declaración

deberá contener el monto de las operaciones grabadas realizadas en el mes calendario anterior por cada clase de bebida, incluyendo la tarifa del impuesto aplicable, el monto del impuesto por cada clase de bebida y el total del impuesto a pagar, así mismo deberán presentar el detalle de inventarios que contenga el saldo anterior de bebidas fabricadas y las importadas, el monto de las distribuciones realizadas, el monto de las bebidas importadas durante el mes, el saldo para el mes siguiente y el monto de las bebidas para el auto consumo, detallando la clase de bebida.

El Decreto establece entre otras obligaciones las siguientes:

Inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria, como fabricantes o importadores en su calidad de contribuyentes, dentro de los diez hábiles siguientes a la fecha en que se inicien actividades gravadas.

Informar ante a la SAT, por medio de declaración bajo juramento dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha en que se modifiquen los precios de venta sugeridos al consumidor final, de los nuevos precios de venta, de cada uno de las bebidas que se produzcan o envasen, especificando la fecha a partir de la cual registrarán los precios, así como la clase de bebida, la unidad de medida y las marcas comerciales.

Llevar, además de los libros de contabilidad que establece el Código de Comercio, un registro detallado de las bebidas distribuidas, en el que consignarán en orden cronológico las operaciones diarias realizadas, separando el impuesto a la distribución del precio de venta al consumidor final. Asimismo, deben llevar un registro pormenorizado de los costos de producción de las bebidas y del envase, los costos de adquisición del envase en su caso, los costos de distribución y la utilidad, de manera que facilite la verificación de los precios sugeridos al consumidor final.

2.2.1. Antecedentes de la Ley del Impuesto a la Distribución de Cerveza

El impuesto a las bebidas alcohólicas y fermentadas ha sufrido una gran cantidad de reformas, modificaciones y derogaciones, tomando de base el año 2000 a la fecha, por lo que se considera necesario realizar un cuadro con las generalidades de cada uno de los Decretos emitidos:

DECRETO No.	VIGENCIA	HECHO GENERADOR	TARIFA DEL IMPUESTO	CONTENIDO GENERAL
74-83 (Reformado por los Decretos 56-4 y 132-97)	1 de agosto de 1983, hasta el 26 de mayo de 2000	Los traslados de dominio, efectuados por los fabricantes domiciliados en el país	48%	La CC emitió sentencia definitiva declarando inconstitucional los Artículos 10, 7 literal b). Como consecuencia no hay fundamento legal para la determinación de la base imponible y las tasas del impuesto, quedando imposibilitado el cobro del impuesto.
43-2000	1 de agosto de 2000, hasta el 06 de diciembre de 2000	La distribución de bebidas en el territorio nacional, (bebidas alcohólicas destiladas, cervezas, otras bebidas fermentadas)	10%	Deroga el Decreto Ley No. 74-83. Asimismo, se derogan todas las leyes y disposiciones que se opongan a lo dispuesto en esta ley.
82-2000	Del 7 de diciembre de 2000 al 30 de noviembre de 2001	La distribución de bebidas en el territorio nacional, (bebidas alcohólicas destiladas, cervezas, otras bebidas fermentadas, bebidas gaseosas y otros.)	15%	Reformó del Decreto No. 43-2000. La modificación más significativa la constituyó el cambio de nombre a la ley; las modificaciones realizadas a los porcentajes de las tasas impositivas del impuesto y la inclusión de tasas impositivas a los alcoholes para fines industriales.

DECRETO No.	VIGENCIA	HECHO GENERADOR	TARIFA DEL IMPUESTO	CONTENIDO GENERAL
61-2001	Del 1 de diciembre de 2001 al 5 de febrero de 2002	La distribución de bebidas en el territorio nacional, de las bebidas alcohólicas destiladas, bebidas alcohólicas mezclados para fines industriales	US\$0.30 por Litro	Este deroga al Decreto No. 43-2000, surge una ley específica para la cerveza. La nueva estructura del Impuesto incluyó cambios como la definición de una nueva base imponible (del precio al consumidor final pasó a un impuesto tarifario sobre el litro) y tarifas expresadas en US\$.
8-2002	Del 01 de marzo de 2002 al 06 de mayo de 2003	Las salidas en las bodegas o lugares de almacenamiento de los fabricantes e importadores en el territorio nacional.	Q1.10 por Litro	Crea una nueva ley denominada Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Cervezas y Otras Bebidas de Cereales Fermentados, con tarifas expresadas en Quetzales y, se deroga el Decreto No. 61-2001.
11-2003	Del 15 de abril de 2003 al 12 de mayo de 2004		Q2.00 por Litro	Se reforma el Artículo 11 (tarifas el impuesto) del Decreto No. 08-2002.
32-2003 (Reforma a la Ley del IVA)	01 de julio de 2003 al 11 de julio de 2003	Se establecía como un producto con tarifa diferenciada en el IVA	30%	Se Adiciona el Artículo 10 bis al Decreto 27-92, mediante el que se establece una tarifa sobre la base imponible, en la venta en el mercado interno e importación de bebidas alcohólicas y cerveza.
21-2004	Del 13 de julio de 2004 hasta la fecha.	Salida en las bodegas o centros de almacenamiento para la distribución nacional	6% sobre precio de venta sugerido	Se derogan los Decretos números 07-2002; 08-2002 y 10-2002.

A continuación se desarrolla cada uno de los Decretos señalados en el cuadro anterior:

2.2.2. El Decreto Ley número 74-83

El Decreto 74-83 Ley de Racionalización de los Impuestos al Consumo de Bebidas Alcohólicas, Cerveza y Otras Bebidas, se establece un impuesto de una sola etapa sobre el consumo en el mercado interno, por lo que se encuentran gravados los traslados de dominio a cualquier título, efectuados por los fabricantes domiciliados, la importación e internación al país de las mercancías objeto de este impuesto, el uso, disposición o consumo de las mercancías gravadas por parte de los mismos fabricantes domiciliados en el país.

En su artículo 7º. Establece la base del impuesto de la siguiente:

- a) El precio de venta ex-fábrica de la mercancía cuyo consumo esté gravado integrado éste por los costos reales de producción y de envase de los productos, más la utilidad normal del fabricante, para las operaciones destinadas al consumo en el país.
- b) La suma que resulte de adicinar el valor CIF, aduana de Guatemala, el monto de los derechos de importación, el impuesto de estabilización económica y de otros tributos y recargos aplicables con motivo de la importación o internación de mercancía cuyo consumo esté gravado.

En el artículo 10º. Establece las tasas de impuesto aplicables a las mercancías cuyo consumo está gravado, por el tema de investigación, únicamente se indicará la tasa aplicable es: el cuarenta por ciento (48%) a la cerveza y otras bebidas de cereales fermentados.

El impuesto se liquida mensualmente al Fisco, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se liquida.

2.2.3. El Decreto número 43-2000 que Deroga el Decreto número 74-83

El Decreto número 43-2000 Ley del Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas, Otras Bebidas Fermentadas y Bebidas Gaseosas, fue publicado en el diario oficial el 1 de agosto de 2,000, y entró en vigencia el mismo día de su publicación.

El Decreto establecía como objeto del impuesto a la distribución de bebidas alcohólicas destiladas, cervezas, otras bebidas fermentadas y bebidas gaseosas tanto de la producción nacional como las importadas distribuidas en territorio nacional.

La base imponible la constituía el precio de venta al consumidor final, de la cual se le aplicaba una tarifa del 10%; enterando a las cajas fiscales dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario, el impuesto que correspondía.

2.2.4. El Decreto número 82-2000 Reforma el Decreto número 43-2000

La Ley del Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas, Otras Bebidas Fermentadas, Bebidas Gaseosas y Otros Productos. Fue publicado el 7 de diciembre de 2000 y entró en vigencia el día de su publicación.

Este Decreto en el artículo uno modifica el nombre del Decreto 43-2000 Ley del Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas, Otras Bebidas Fermentadas y Bebidas Gaseosas, en donde agrega “y Otros Productos”.

En el artículo 2 modificó la tarifa del impuesto de un 10% a un 15%

2.2.5. El Decreto número 61-2001 Deroga el Decreto número 43-2000

“Ley de Impuesto Específico sobre la distribución de Cervezas y otras Bebidas de Cereales Fermentadas” (Decreto número 61-2001), fue publicado el treinta de noviembre de dos mil uno, entró en vigencia el uno de diciembre de dos mil uno.

Los actos gravados que se estableció es la distribución en el territorio nacional de las cervezas y otras bebidas de cereales fermentados, tanto de la producción nacional como las importadas.

El impuesto se generaba en la fecha en que los productos salían de las bodegas o lugares de almacenamiento.

Esta Ley estableció como unidad de medida para el pago del impuesto el “litro” y cuando el fabricante envasara el producto en envases cuya capacidad era menor o mayor a un litro, el fabricante deberá indicar cual es el equivalente a litro, para aplicarle el impuesto.

El período de imposición para el pago del impuesto era mensual, la base imponible la constituía la cantidad de litros de cerveza y de otras bebidas de cereales fermentados, que se distribuyan en el territorio nacional, durante un mes calendario.

La tarifa del impuesto que se aplicaba era de US\$0.30, por litro de cerveza distribuido.

Lo más relevante que reguló este decreto fue el “distintivo de control de las bebidas importadas” que consistía en adherirse, imprimirse o incorporarse a los respectivos envases de las cervezas y las otras bebidas de cereales fermentados cuya distribución esté gravada.

2.2.6. El Decreto número 08-2002 Deroga el Decreto número 61-2001

“Ley del Impuesto Específico sobre la Distribución de Cervezas y Otras Bebidas de Cereales Fermentados” (Decreto número 08-2002), este decreto fue publicado el 28 de febrero de 2002, entró en vigencia el día siguiente de su publicación.

Se estableció un impuesto que gravó la distribución en el territorio nacional de las cervezas y otras bebidas de cereales fermentados, tanto de producción nacional como importados.

El impuesto que estableció la ley se generaba en la fecha en que salían de las bodegas o lugares de almacenamiento de los fabricantes e importadores registrados para su distribución en el territorio nacional.

En este decreto se mantiene la unidad de medida el “Litro” para el cálculo del impuesto.

La base imponible para el impuesto la constituyó la cantidad de litros de cerveza y otras bebidas de cereales fermentadas, tanto de la producción nacional como importada en un período mensual, aplicando a dicha base imponible la tarifa del impuesto de Q1.10 por litro.

2.3. Ley del Impuesto al Valor Agregado (Decreto número 27-92) y sus Reformas

Decreto número 27-92 del Congreso de la República, se establece un Impuesto al Valor Agregado sobre los actos y contratos gravados por la ley, del cual el hecho generador del impuesto lo constituye:

- La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos.

- La prestación de servicios en el territorio nacional.
- El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles en pago.
- Los retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente para uso o consumo personal.
- La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, con ciertas excepciones.
- La venta o permuta de bienes inmuebles.
- La donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles.

Según las nuevas disposiciones del Decreto 20-2006 “Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria” la industria cervecera fue calificada como agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado, al realizar compras de bienes y servicios a sus proveedores, pagará el 85% y le Retendrá el 15% de dicho impuesto, la totalidad del impuesto retenido, lo deberá enterar a la administración Tributaria dentro de los primeros 15 días hábiles del mes inmediato siguiente, a aquel en el que se realice la retención.

Además tiene otras obligaciones:

- Llevar en la contabilidad un registro auxiliar con el detalle completo de las retenciones efectuadas,
- Presentar dentro de los 15 días hábiles del mes inmediato siguiente, a aquel en que se realice la retención, una declaración jurada como agente retenedor que contenga el NIT, nombre, denominación o razón social del proveedor de bienes o servicios, el porcentaje de retención realizada.
- Entregar la constancia de retención prenumerada y autorizada por cada operación sujeta a retención de IVA,
- Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Otro aspecto importante que se dio con las modificaciones, es el reconocimiento del crédito fiscal, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que se encuentre respaldado por los documentos legales, impresas por las imprentas inscritas en el Registro Fiscal de imprentas,
- Que dichos documentos se emitan a nombre del contribuyente y que contengan su NIT,
- Que el documento indique en forma detallada el concepto, unidades y valores de la compra de los bienes y cuando se trate de servicios, debe especificarse concretamente la clase de servicio recibido y el monto de la remuneración u honorario,
- Que se encuentre registrados en el libro de compras,
- Que el saldo del crédito fiscal se encuentre registrado en los libros de contabilidad como una cuenta por cobrar a favor.

2.4. Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz (Decreto número 19-04)

El Decreto número 19-04, se establece un impuesto extraordinario y temporal de apoyo a los Acuerdos de Paz, a cargo de las personas individuales o jurídicas que a través de sus empresa mercantiles o agropecuarias, así como de los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en le país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y otras formas de organización empresarial , que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y que obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

El período de imposición es trimestral y se computa por trimestres calendario.

El tipo impositivo es el siguiente:

- Para los períodos de uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, es del 2.5%.
- Para los períodos de uno de enero del 2005 al treinta de junio de dos mil seis, es del 1.25%.
- Para los períodos de uno de julio de 2006 al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, es del 1%.

2.5. Ley del Impuesto Sobre la Renta (Decreto número 26-92)

El Decreto número 26-92, establece un impuesto que grava la renta que obtengan las Industrias Cerveceras, así como cualquier otro ente, patrimonio o bien que especifique la ley, que provenga de la inversión del capital, del trabajo o de la combinación de ambos. Afecta a todas las rentas y ganancias de capital obtenidas en el territorio nacional.

También puede estar obligada, si realiza algún hecho generador en cualquiera de los subsistemas que se pueden observar en la ley del Impuesto Sobre la Renta:

- Subsistema de Asalariados
- Subsistema de Retención a no domiciliados
- Subsistema de pagos trimestrales
- Subsistema de rentas presuntas
- Subsistema de Ganancias de capital
- Subsistema de Revaluación de activos

2.6. Código Tributario (Decreto número 6-91)

El Decreto número 6-91, se basa en el conjunto de normas y principios jurídicos que regulan la actividad del Estado, que por su poder de imperio sobre los particulares, establece y recauda tributos.

El Código Tributario fue emitido por el Congreso de la República de Guatemala, con el objeto de evitar arbitrariedades y abusos de poder, y normar adecuadamente las relaciones entre el fisco y el contribuyente o el responsable, derivado al principio de legalidad, que se considera la base sobre la que descansa el sistema tributario.

El Código Tributario uniforma los procedimientos y otras disposiciones aplicables en forma general a cualquier tributo y para evitar la contradicción.

Para su adecuada aplicación, el Estado deberá considerar los siguientes principios:

- Principio de legalidad,
- Principio de justicia y equidad tributaria,
- Principio de igualdad,
- Principio de capacidad económico de pago,

- Principio de no confiscación,
- Principio de no doble o múltiple tributación.

En los puntos anteriores se desarrollan los Decretos que se consideraron los básicos, empero la industria cervecera esta afecta a otras leyes, que en algún momento debe tomar en cuenta, como por ejemplo:

- a) Código de Comercio, Decreto número 2-70 y sus reformas.
- b) Constitución Política de Guatemala, Decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1,985 y reformada por Consulta Popular según Acuerdo Legislativo número 18-93 del Congreso de la República.
- c) Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, Decreto número 15-98.
- d) Derechos Arancelarios (CAUCA Y RECAUCA)
- e) Ley de Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado para Protocolos. Decreto número 37-92 y su reglamento Acuerdo Gubernativo número 737-92.
- f) Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto número 295 y el Reglamento sobre Recaudación de contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Acuerdo Gubernativo número 546.

NOTA: Todos los Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

CAPITULO III

3. ORGANOS FISCALIZADORES

3.1. Antecedentes

3.1.1. Ministerio de Finanzas Públicas

Una de las Instituciones del Estado que ejerció el control a las Industrias Cerveceras es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, desde el 11 de marzo de 1945, hasta el 15 de diciembre de 1971, el Congreso de la República aprueba el Decreto 106-71 y a partir de la vigencia del mismo, surge el Ministerio de Finanzas Públicas, como se conoce actualmente.

Esta institución ejerció el control mediante la Dirección General de Rentas Internas y designó a la Sección de Impuestos especiales del Departamento de Actividades Comerciales, controlar a los contribuyentes afectos a los impuestos de Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, Pasajes Aéreos Internacionales; Tabacos y Cigarrillos, Bebidas Alcohólicas y Bebidas Gaseosas; así como el cultivo y cosecha de Tabaco.

Además extender patentes para el expendio de Bebidas Alcohólicas y autorizar su renovación, hasta el año 1998.

3.1.2. Superintendencia de Administración Tributaria

Antes de desarrollar aspectos importantes de la Superintendencia de Administración Tributaria, es importante dar a conocer los aspectos que motivaron el surgimiento de dicha institución:

El Gobierno de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, inició a principios de 1997 un conjunto de acciones orientadas a transformar y fortalecer el sistema tributario del país. Dentro de estas acciones se incluyó la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con el propósito de modernizar la administración tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz y el Programa de Modernización del Sector Público.

El proyecto de la creación y puesta en operación de la SAT, se inició en septiembre de 1997 con la integración de un equipo de trabajo responsable de administrarlo. El objetivo general del proyecto consistió en crear, diseñar y poner en funcionamiento una institución autónoma y descentralizada, moderna, eficiente y eficaz, que se hiciera cargo de la administración tributaria y aduanera, y que fuera capaz de incrementar los ingresos tributarios en forma sostenida, honesta y transparente. La creación de la SAT fue aprobada por el Congreso de la República, según Decreto Número 1-98, el cual entró en vigencia a partir del 21 de febrero de 1998.

La Superintendencia de Administración Tributaria, es una entidad estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, para ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria, contenidas en la legislación. La Institución goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.

Como primer paso para el inicio de operaciones de la Institución, fue precisa la selección de su Directorio de una nómina de 12 candidatos, de los cuales el Presidente de la República seleccionó los titulares y suplentes, nombrados según Acuerdo Gubernativo No. 252-98. El Directorio está conformado de la manera siguiente:

- El Ministro de Finanzas Públicas, quien lo preside
- Cuatro Directores titulares y sus suplentes
- El Superintendente de Administración Tributaria, quien actúa como Secretario.

3.1.2.1. Objeto y Funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Es objeto de la SAT, ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria contenidas en la legislación de la materia y ejercer las funciones específicas siguientes:

- Ejercer la administración del régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado, con excepción de los que por ley administran y recaudan las Municipalidades.
- Administrar el sistema aduanero de la República de conformidad con la ley, los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala, y ejercer las funciones de control de naturaleza paratributaria o no arancelaria, vinculadas con el régimen aduanero.
- Establecer mecanismos de verificación de precios, origen de mercancías y denominación arancelaria, a efecto de evitar la sobrefacturación o la subfacturación y lograr la correcta y oportuna tributación. Tales mecanismos podrán incluir, pero no limitarse, a la contratación de empresas internacionales de verificación y supervisión, contratación de servicios internacionales de información de precios y otros servicios afines o complementarios.
- Organizar y administrar el sistema de recaudación, cobro, fiscalización y control de los tributos a su cargo.

- Mantener y controlar los registros, promover y ejecutar las acciones administrativas y promover las acciones judiciales, que sean necesarias para cobrar a los contribuyentes y responsables los tributos que adeuden, sus intereses y, si corresponde, sus recargos y multas.
- Sancionar a los sujetos pasivos tributarios de conformidad con lo establecido en el Código Tributario y en las demás leyes tributarias y aduaneras.
- Presentar denuncia, provocar la persecución penal o adherirse a la ya iniciada por el Ministerio Público, en los casos de presunción de delitos y faltas contra el régimen tributario, de defraudación y de contrabando en el ramo aduanero.
- Establecer y operar los procedimientos y sistemas que faciliten a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Realizar, con plenas facultades, por los medios y procedimientos legales, técnicos y de análisis que estime convenientes, las investigaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y establecer con precisión el hecho generador y el monto de los tributos. Para el ejercicio de estas facultades contará con el apoyo de las demás instituciones del Estado.
- Establecer normas internas que garanticen el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia tributaria.
- Asesorar al Estado en materia de política fiscal y legislación tributaria, y proponer por conducto del Organismo Ejecutivo las medidas legales necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- Opinar sobre los efectos fiscales y la procedencia de la concesión de incentivos, exenciones, deducciones, beneficios o exoneraciones tributarias, cuando la ley así lo disponga. Así mismo evaluar periódicamente y proponer, por conducto del Organismo Ejecutivo, las modificaciones legales pertinentes a las exenciones y los beneficios vigentes.
- Solicitar la colaboración de otras dependencias del Estado, entidades descentralizadas, autónomas y entidades del sector privado, para realizar los estudios necesarios para poder aplicar con equidad las normas tributarias.

- Promover la celebración de tratados y convenios internacionales para el intercambio de información y colaboración en materia aduanera y tributaria.
- Planificar, formular, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar la gestión de la Administración Tributaria.
- Administrar sus recursos humanos, materiales y financieros, con arreglo a esta ley y a sus reglamentos internos, todas aquellas que se vinculen con la administración tributaria y los ingresos tributarios.

3.1.2.2. Organización

El Reglamento Interno de la SAT (Acuerdo del Directorio No. 7-2007) establece y desarrolla la estructura de la organización interna de la Institución, indicando las Dependencias Administrativas a las que compete conocer las solicitudes y sustanciar los procedimientos que se establecen en el Código Tributario y demás leyes de la materia.

Para el cumplimiento de los objetivos institucionales, ha sido necesaria la creación de otras Dependencias Administrativas por medio de Resoluciones del Superintendente.

La Institución se encuentra organizada de la manera siguiente:

- Directorio, que cuenta con la Asesoría Técnica.
- Superintendente, de la que dependen directamente las Intendencias de:
 - Aduanas
 - Fiscalización
 - Recaudación y Gestión
 - Asuntos Jurídicos
 - De Coordinación de Operaciones
 - Auditoría Interna

- Gerencias de : Contribuyentes Especiales Grandes, Contribuyentes Especiales Medianos, Central, Sur, Occidente y Nororiente
- Gerencias de Recursos Humanos, Informática, Administrativa Financiera, y Planificación y Desarrollo Institucional
- Gerencia de Atención del Contribuyente, Administrativa Financiera, De Seguridad Institucional, De Infraestructura
- Secretaría General
- Cultura Tributaria
- Comunicación Social Externa

Principales Funciones de las Dependencias Administrativas de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Directorio

Es el órgano de dirección superior de la SAT, al cual le corresponde establecer las políticas de gestión administrativa y velar por su buen funcionamiento. Emite opinión sobre toda iniciativa de ley que presente el Organismo Ejecutivo en materia tributaria o que pudiere afectar la recaudación tributaria; y aprueba o dicta las disposiciones internas que faciliten y garanticen el cumplimiento de los objetivos de la SAT, de las leyes tributarias y aduaneras, y de sus reglamentos.

Asesoría Técnica del Directorio

La Asesoría Técnica del Directorio es el órgano responsable de asesorar al Directorio de la SAT y a sus integrantes en forma individual a requerimiento de los mismos. La asesoría Técnica del Directorio responde por sus actuaciones directamente ante el Directorio.

Superintendente de Administración Tributaria

El Superintendente es la autoridad administrativa superior y el funcionario ejecutivo de mayor nivel jerárquico de la SAT. Le corresponde entre otras funciones, la administración y dirección general de la SAT, sin perjuicio de la competencia y las atribuciones que corresponden al Directorio. El Superintendente celebrará los contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos directamente vinculados con el desarrollo de las atribuciones de la SAT o relacionados con la administración de los recursos humanos, bienes muebles e inmuebles, materiales y financieros que le sean asignados para el cumplimiento de las atribuciones de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Intendencia de Coordinación de Operaciones

La Intendencia de Coordinación de Operaciones es la dependencia encargada de coordinar y supervisar que las directrices, planes e instrucciones emitidas por las dependencias con funciones normativas sustantivas, de apoyo técnico y de gestión de recursos, sean cumplidas y ejecutadas bajo criterios de efectividad y calidad por las Gerencias de Contribuyentes Especiales Grandes y Medianos, las Gerencias Regionales y la Gerencia de Atención al Contribuyente.

Intendencia de Fiscalización

La Intendencia de Fiscalización es la dependencia encargada de desarrollar y aplicar las competencias que la SAT tiene en materia de supervisión, inspección, verificación y determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras sustantivas y formales.

Intendencia de Aduanas

Es la encargada de planificar y coordinar el control e intervención fiscal, del tráfico exterior de mercancías y del que se realiza en el territorio de la República, sometidas a los distintos regímenes aduaneros; analiza, diseña y programa las actuaciones y procedimientos relativos a su competencia; coordina, planifica y controla las funciones atribuidas a la SAT en materia de prevención y actuación contra la defraudación y el contrabando aduaneros; y administra el sistema aduanero de la República de conformidad con la ley, los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala.

Intendencia de Recaudación y Gestión

Dirige las actividades relacionadas con la gestión, recaudo, cobro y devolución de los tributos, incluyendo los que gravan el tráfico exterior de las mercancías, sanciones y demás obligaciones accesorias del tributo que sean competencia de la SAT; planifica, coordina y evalúa, las actividades relacionadas con la creación y administración de los registros que por ley le corresponde llevar a la SAT; y, administra las actividades relacionadas con el servicio de atención y orientación a los contribuyentes.

Secretaria General

Es la dependencia responsable de proponer al Superintendente la normativa que deberá observarse en la emisión de actos administrativos internos o externos de carácter resolutivo y no resolutivo; proyectar y refrendar los actos administrativos que deban ser suscritos por el Superintendente y los Intendentes; compilar de forma sistemática las resoluciones del Directorio de la SAT que no fueren impugnadas y las que habiéndolo sido, fueren total o parcialmente confirmadas por los órganos jurisdiccionales competentes; brindar asistencia administrativa al

Superintendente en su calidad de Secretario del Directorio; así como el control, catalogación y resguardo de expedientes y demás documentos derivados de dichas actuaciones, clasificación, archivo, catalogación, certificación de actas, resoluciones y otros documentos, resguardo de expedientes y demás documentos oficiales que se encuentran en las distintas unidades técnicas y administrativas que conforman la estructura organizacional de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Gerencia de Recursos Humanos

Es la responsable de captar, mantener, desarrollar, evaluar e incentivar el mejor recurso humano disponible en el mercado laboral; establecer y administrar el sistema de personal, las políticas, planes y programas de prestaciones y beneficios para el personal en materia de recursos humanos, de conformidad con el Reglamento Interior de Trabajo de la SAT; y administrar, supervisar y controlar el plan de carrera administrativa, la evaluación del desempeño y el programa de capacitación del personal.

Gerencia de Informática

La Gerencia de Informática es la dependencia encargada de brindar asesoría, desarrollo y soporte en tecnología de información a los diferentes órganos y dependencias de SAT.

Gerencia de Atención al Contribuyente

La Gerencia de Atención al Contribuyente es la dependencia encargada de velar porque en la atención a los contribuyentes y, público en general, se preste un servicio eficaz y eficiente, proporcionándoles formación, capacitación e

información oportuna y fidedigna, conforme a sus requerimientos y necesidades, en procura de una cultura organizacional de servicio al contribuyente.

Gerencia Administrativa Financiera

Es la dependencia encargada de administrar los recursos financieros para el adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas de la SAT; planifica y coordina las actividades que en materia de cooperación y relaciones internacionales e interinstitucionales realice la Superintendencia de Administración Tributaria en el ámbito de su competencia; administra los procedimientos de compras y contrataciones, de archivo, de almacén, de secretaría, de seguridad operativa, y lo relativo a la infraestructura y elementos de apoyo logístico de la SAT.

Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional

Es la dependencia responsable de asesorar, asistir y apoyar a las Dependencias Administrativas de la SAT en las áreas de Gerencia, Análisis Tributario y Documentación e Información; coordina el funcionamiento y la utilización de los procesos, metodologías, instrumentos y mecanismos de planificación, seguimiento y evaluación de gestión; vela por la correspondencia entre la organización y los objetivos y metas de la SAT; promueve el fortalecimiento y desarrollo institucional; coordina el sistema de estadísticas, análisis y programación tributaria; provee adecuadamente a las autoridades superiores de la SAT, la información necesaria para la fijación de objetivos y metas y el diseño de estrategias y políticas institucionales; y administra el Centro de Documentación e Información.

Intendencia de Asuntos Jurídicos

La Intendencia de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de representar y defender los derechos, intereses y patrimonio de la SAT ante cualquier entidad, dependencia, órgano, autoridad, y tribunales de justicia, tanto a nivel nacional como en el extranjero, como parte actora, demandada, tercera interesada, querellante adhesivo o actor civil.

Gerencia de Auditoría Interna

Es la responsable de ejercer el control y fiscalización de todos los órganos y Dependencias Administrativas de la SAT, verificando que la gestión administrativa y operativa se ejecute de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de la SAT, los reglamentos internos y los manuales técnicos o administrativos.

Coordinación de Relaciones Interinstitucionales y Comunicación Social Externa

Es la dependencia responsable de asesorar en materia de comunicación social al Superintendente, velar por la imagen positiva de la SAT , asistir en el protocolo de eventos interinstitucionales; así como del fomento de educación en torno a temas relacionados con aspectos tributarios y aduaneros y de la capacitación a contribuyentes en general con el fin de fortalecer la cultura tributaria.

Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes

La Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes es la dependencia responsable de brindar, a nivel nacional, atención especializada a los contribuyentes calificados por la Administración Tributaria como Contribuyentes

Especiales Grandes, y darle seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Gerencia de Contribuyentes Especiales Medianos

La Gerencia de Contribuyentes Especiales Medianos, es la dependencia responsable de brindar, a nivel nacional, atención especializada a los contribuyentes calificados por la Administración Tributaria como Contribuyentes Especiales Medianos, y darle seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La Superintendencia de Administración Tributaria para cubrir las funciones a nivel nacional se encuentra organizada en Gerencias Regionales las que dependen jerárquicamente del Superintendente y funcionalmente de la Intendencia de Coordinación de Operaciones. Las Gerencias Regionales son las dependencias encargadas de la ejecución y control de las competencias de recaudación, verificación, supervisión, control y gestión, de acuerdo a las directrices emitidas por los órganos y dependencias con funciones de dirección, de normativas sustantivas, de apoyo técnico y de gestión de recursos. Se establecen cuatro coordinaciones regionales, como se indica a continuación:

Gerencia Regional Central

De la que dependen las Oficinas Tributarias Departamentales y Aduanas que se ubiquen en los Departamentos de Guatemala, Chimaltenango, Sacatepéquez y El Progreso. La sede está en la ciudad de Guatemala

Gerencia Regional Nor-oriente

De la que dependen las Oficinas Tributarias Departamentales y Aduanas que se ubiquen en los Departamentos de Izabal, Jalapa, Chiquimula, Zacapa, Baja Verapaz, Alta Verapaz y El Petén. La sede está en la cabecera del departamento de Zacapa.

Gerencia Regional Sur

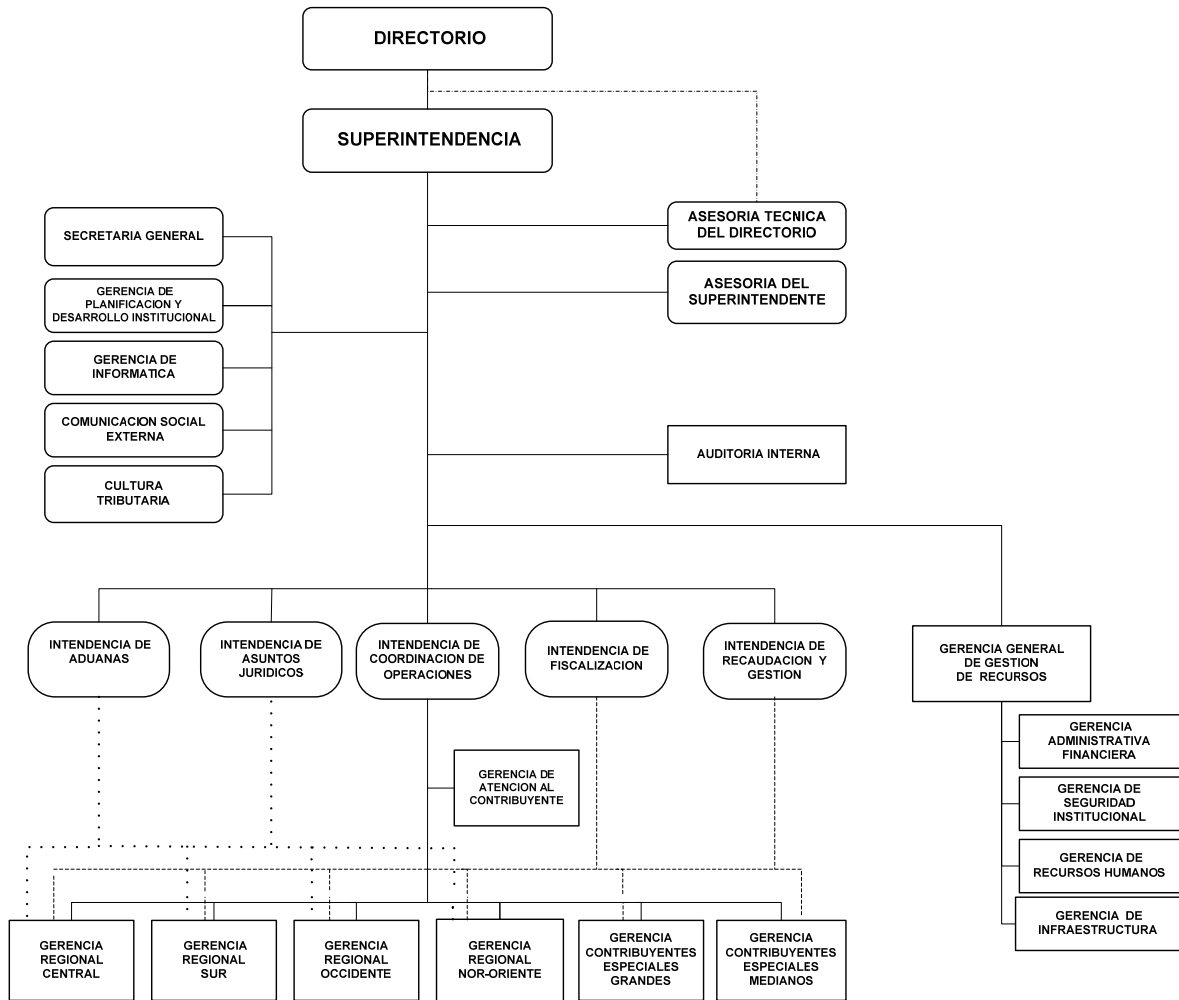
De esta Coordinación dependen las Oficinas Tributarias Departamentales y Aduanas que se ubiquen en los Departamentos de Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, Santa Rosa y Jutiapa. La sede está en la cabecera del departamento de Escuintla.

Gerencia Regional Occidente

De la que dependen las Oficinas Tributarias Departamentales y Aduanas que se ubiquen en los Departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Huehuetenango, El Quiché, Sololá y Totonicapán. La sede está en la cabecera del departamento de Quetzaltenango.

Cada Coordinación Regional cuenta con una delegación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y además se conforma por los siguientes departamentos: de Recaudación y Gestión, de Fiscalización, de Aduanas, de Informática, y de Administración y Finanzas.

Actualmente la SAT, cuenta con el siguiente Organigrama:



Fuente: SAT

3.1.2.3. Sistemas de Información

3.1.2.3.1. Registro Tributario Unificado

Considerando que es función del Estado velar porque las leyes tributarias se cumplan a cabalidad por las personas que resulten obligadas a su observancia; y que con tal propósito es necesario dictar las medidas que tiendan a establecer los controles necesarios, el congreso de la República de Guatemala emitió el Decreto 25-71 “ LEY DE REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO Y CONTROL GENERAL DE CONTRIBUYENTES” en donde se inscribirán todas las personas naturales o jurídicas que estén afectas a cualquiera de los impuestos vigentes o que se establezcan en lo futuro.

3.1.2.3.2. Sistema de Cuenta Corriente

Según el artículo 99 del Código Tributario, la Administración Tributaria instrumentará el sistema integral de cuenta corriente tributaria, el cual comprenderá la relación cuantitativa de la deuda o crédito tributario entre el fisco y el contribuyente o el responsable. Uno de los componentes de tal sistema estará configurado por los débitos, sus intereses resarcitorios, recargos, multas e intereses punitivos que correspondan.

El saldo resultante de los débitos y créditos constituirá el monto a cobrar o a devolver al contribuyente o el responsable, previa verificación de los saldos de cada impuesto. La cantidad que en definitiva se cobre; devuelva o acredite al contribuyente, se establecerá sumando los saldos de los diferentes impuestos, incluidos dentro del sistema de cuenta corriente. En caso de devolución, ésta se hará efectiva de oficio o a solicitud del contribuyente o responsable, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la liquidación aprobada mediante resolución de la Administración Tributaria, debidamente notificada.

3.1.2.3.3. Sistema de Cobranzas

La Superintendencia de Administración Tributaria podrá otorgar a los contribuyentes, facilidades en el pago del impuesto, hasta por un máximo de doce meses, siempre que así lo soliciten, antes del vencimiento del plazo para el pago respectivo y se justifiquen las causas que impidan el cumplimiento normal de la obligación.

En casos excepcionales, plenamente justificados, también podrán concederse facilidades después del vencimiento del plazo para el pago del impuesto, intereses y multas. En el convenio podrá establecerse que, si no se cumple con los importes y las condiciones fijadas en la resolución, quedará sin efecto el convenio y cualquier exoneración o rebaja de multa que se hubiere autorizado.

No podrán concederse a los agentes de retención o percepción facilidades para la entrega de retenciones o percepciones de impuestos.

No podrán concederse facilidades en el pago de impuestos cuando se trate de impuestos que se estuvieren cobrando por la vía judicial, salvo convenio celebrado con autorización de juez competente.

Los intereses resarcitorios generados por el impuesto adeudado, se computarán desde la fecha del vencimiento legal fijado para realizar su pago, hasta la fecha de la cancelación de cada una de las cuotas que se otorguen, y sobre el respectivo saldo, sin perjuicio de la obligación de pagar los recargos y multas que correspondan.

En el convenio de pago por abonos que se suscriba entre el contribuyente o responsable y la Administración Tributaria, en el cual se estime un riesgo considerable, deberán garantizarse los derechos del fisco y constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro judicial de la deuda pendiente de cancelación.

Los contribuyentes o responsables a quienes se les autorice las facilidades en el pago de impuestos con un reconocimiento de deuda, dicho documento será título ejecutivo suficiente para el cobro judicial de la deuda pendiente.”

REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SAT:

- Solicitud por escrito justificando las causas que impiden el cumplimiento de la obligación con los siguientes datos: a) Nombre completo del contribuyente b) Número de cédula c) Número de Identificación Tributaria d) Domicilio para recibir notificaciones e) Número de teléfono.
- Formulario SAT-829 (Solicitud de convenio de pago)
- Formulario o declaración jurada a los cuales solicita se le otorgue convenio de pago,
- Fotocopia simple de la resolución o audiencia que le fue notificada por ajustes, si el convenio de pago lo solicita por ajustes,
- Fotocopia legalizada de la cédula de vecindad del contribuyente o representante legal, o fotocopia legalizada del pasaporte en caso de ser nacionalidad extranjera,
- Fotocopia legalizada del acta notarial del nombramiento del representante legal,
- Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa y de sociedad,
- Los documentos anteriores deben presentarse en fólder tamaño oficio con su respectivo gancho.

CAPITULO IV

4. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EN UNA INDUSTRIA CERVECERA

4.1. Definición

Se considera oportuno definir el control interno para poder comprender el punto de los procedimientos de control; “El control interno significa todas las políticas y procedimientos (controles internos) adoptados por la administración de una entidad para ayudar a lograr el objetivo de la administración de asegurar, tanto como sea factible, la conducción ordenada y eficiente de su negocio, incluyendo adhesión a las políticas de administración, la salvaguarda de activos, la prevención y detección de fraude y error, la precisión e integralidad de los registros contables, y la oportuna preparación de información financiera confiable”. (21: 118)

La Norma de Auditoría número 14 emitida por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, define al Control Interno como las políticas y procedimientos establecidos, para proporcionar seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de entidad.

La estructura de control interno de una entidad, se conforma de tres elementos: el ambiente de control, el sistema contable y los procedimientos de control.

4.1.1. El Ambiente de Control

Significa la actitud global, conciencia y acciones de directores y administración respecto del sistema de control interno y su importancia en la entidad. (21: 119) El ambiente de control tiene un efecto sobre la efectividad de los procedimientos de control específicos.

Un ambiente de control fuerte, por ejemplo, uno con controles presupuestales estrictos y una función de auditoría interna efectiva, pueden complementar en forma muy importante los procedimientos específicos de control. Sin embargo, un ambiente fuerte no asegura, por sí mismo, la efectividad del sistema de control interno. Los factores reflejados en el ambiente de control incluyen:

- La función del consejo de directores y sus comités
- Filosofía y estilo operativo de la administración
- Estructura organizacional de la entidad y métodos de asignación de autoridad y responsabilidad.
- Sistema de control de la administración incluyendo la función de auditoría interna, políticas de personal, y procedimientos y segregación de deberes.

4.1.2. Sistema Contable

Consiste en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar e informar las operaciones de una entidad, así como mantener el control de los activos y pasivos. (16: 388) Un sistema contable adecuado, toma en cuenta el establecimiento de métodos y registros con la que se pueden:

- Identificar y registrar todas las transacciones.
- Describir en forma oportuna todas las transacciones con suficiente detalle, permitiendo la clasificación adecuada de las mismas en los estados financieros.
- Registrar el adecuado valor de las operaciones en los estados financieros.
- Determinar el período en que las transacciones ocurren, para registrarlas en el período contable correspondiente.
- Presentar adecuadamente las operaciones y revelaciones correspondientes en los estados financieros.

El auditor debería obtener comprensión del sistema de contabilidad suficiente para identificar y entender:

- Las principales clases de transacciones en las operaciones de la entidad,
- Como se inician dichas transacciones,
- Registros contables importantes, documentos de soporte y cuentas en los estados financieros,
- El proceso contable y de informes financieros.

4.1.3. Procedimientos de Control

Significa aquellas políticas y procedimientos además del ambiente de control que la administración ha establecido para lograr los objetivos específicos de la entidad.

(21: 119) Los procedimientos específicos de control incluyen:

- Reportar, revisar y aprobar conciliaciones
- Verificar la exactitud aritmética de los registros
- Controlar las aplicaciones y ambiente de los sistemas de información por computadora, por ejemplo, estableciendo controles sobre:
 - Cambios a programas de computadora
 - Acceso a archivos de datos
- Mantener y revisar las cuentas de control y las balanzas de comprobación.
- Aprobar y controlar documentos
- Comparar datos internos con fuentes externas de información.
- Comparar los resultados de cuentas de efectivo, valores e inventario con los registros contables.
- Limitar el acceso físico directo a los activos y registros.
- Comparar y analizar los resultados financieros con las cantidades presupuestadas.

En algunas circunstancias, el grado relativamente alto de seguridad obtenida para la auditoría mediante determinado procedimiento de auditoría, permitirá al auditor omitir la aplicación de otros procedimientos de auditoría, siempre y cuando

obtenga la satisfacción necesaria en la evidencia comprobatoria que sustente su trabajo, entre dichas evidencias podrían mencionarse las siguientes:

4.1.4. La Evidencia Física

Que consiste en la inspección real o el recuento de cierto activo, es la mejor evidencia de su existencia física. Este examen físico implica la identificación del objeto examinado, la determinación de su cantidad y la propiedad de los mismos, para ello se deberá realizar una verificación documental de dicho bien.

4.1.5. La Evidencia Documental

Se podría decir que lo más importante en este tipo de evidencias, consiste en confiar en los documentos que se obtenga, la confiabilidad de un documento como evidencia depende, en parte, del hecho de que hubiera sido creado dentro de la empresa o bien proviniera de un tercero, el cual es persona ajena de la empresa, pero en este caso la mayoría de la documentación que analizará el Delegado Fiscal proviene de la industria.

También es oportuno definir los tipos de riesgos:

4.1.6. Riesgo Inherente

Es la susceptibilidad del saldo de una cuenta o clase de transacciones a una representación errónea que pudiera ser de importancia relativa, individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otras cuentas o clases, asumiendo que no hubo controles internos relacionados. (21:120)

Para evaluar el riesgo inherente, el auditor usa juicio profesional para evaluar

numerosos factores, cuyos ejemplos son:

A nivel del estado financiero

- La integridad de la administración.
- La experiencia y conocimiento de la administración y cambios en la administración durante el periodo.
- La naturaleza del negocio de la entidad, por ejemplo, el potencial para obsolescencia tecnológica de sus productos y servicios, la complejidad de su estructura de capital, la importancia de las partes relacionadas y el número de locaciones y diseminación geográfica de sus instalaciones de producción.
- Factores que afectan la industria en la que opera la entidad, por ejemplo, condiciones económicas y de competencia según identificadas por las tendencias e índices financieros, y cambios en tecnología, demanda del consumidor y prácticas de contabilidad comunes a la industria.

A nivel de saldo de cuenta y clase de transacciones

- Cuentas de los estados financieros probables de ser susceptibles a representación errónea, por ejemplo, cuentas que requirieron ajuste en el periodo anterior o que implican un alto grado de estimación.
- La complejidad de transacciones subyacentes y otros eventos que podrían requerir usar el trabajo de un experto.
- El grado de juicio implicado para determinar saldos de cuenta.
- Susceptibilidad de los activos a pérdida o malversación, por ejemplo, activos que son altamente deseables y movibles como el efectivo.
- La terminación de transacciones inusuales y complejas, particularmente en o cerca del fin del periodo.
- Transacciones no sujetas a procesamiento ordinario.

Los controles internos relacionados con el sistema de contabilidad están dirigidos a lograr objetivos como:

- Las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización general o

específica de la administración.

- Todas las transacciones y otros eventos son prontamente registrados en el monto correcto, en las cuentas apropiadas y en el periodo contable apropiado, a modo de permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con un marco de referencia para informes financieros identificado.
- El acceso a activos y registros es permitido sólo de acuerdo con la autorización de la administración.
- Los activos registrados son comparados con los activos existentes a intervalos razonables y se toma la acción apropiada respecto de cualquiera diferencia.

4.1.7. Riesgo de Control

Es el riesgo de que una representación errónea que pudiera ocurrir en el saldo de cuenta o clase de transacciones y que pudiera ser de importancia relativa individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otros saldos o clases, no sea prevenido o detectado y corregido con oportunidad por los sistemas de contabilidad y de control interno. (21:125)

El auditor puede utilizar diferentes técnicas para documentar la información relativa a los sistemas de contabilidad y de control interno, la selección de una técnica particular es cuestión de juicio por parte del auditor. Son técnicas comunes, usadas solas o en combinación, las descripciones narrativas, los cuestionarios, las listas de verificación y los diagramas de flujo. (21:126)

4.1.7.1. Pruebas de Control

Las pruebas de control se desarrollan para obtener evidencia de auditoría sobre la efectividad de: a) el diseño de los sistemas de contabilidad y de control interno, es decir, si están diseñados adecuadamente para prevenir o detectar y corregir

representaciones erróneas de importancia relativa; y b) la operación de los controles internos a lo largo del período. (21:126)

Las pruebas de control pueden incluir:

- Inspección de documentos que soportan transacciones y otros eventos para ganar evidencia de auditoría de que los controles internos están operados apropiadamente,
- Investigaciones sobre, y de observación de , controles internos que no dejan rastro de auditoría,
- Reconstrucción del desempeño de los controles internos, por ejemplo, la conciliación de cuentas de bancos, para asegurar que fueron correctamente desempeñados por la entidad. (21:127)

4.1.8. Riesgo de Detección

Es el riesgo de que los procedimientos sustantivos de un auditor no detecten una representación errónea que existe en un saldo de una cuenta o clase de transacciones que podrían ser de importancia relativa, individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otros saldos o clases. (21:129)

4.1.8.1. Procedimientos Sustantivos

Significa pruebas realizadas para obtener evidencia de auditoría para detectar representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros y son de dos tipos: a) Pruebas de detalles de transacciones y balances y b) procedimientos analíticos. (21:147)

El auditor debería considerar los niveles evaluados de riesgos inherentes y de control al determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos

sustantivos requeridos para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptable. A este respecto el Auditor consideraría:

- La naturaleza de los procedimientos sustantivos, por ejemplo usar pruebas dirigidas hacia partes independientes fuera de la entidad, o usar pruebas de detalles para un objetivo particular de auditoría además los procedimientos analíticos.
- La oportunidad de los procedimientos sustantivos, por ejemplo, desempeñándolos al fin del período y no en una fecha anterior, y
- El alcance de los procedimientos sustantivos, por ejemplo, usar un tamaño mayor de muestra.

La Norma Internacional de Auditoría 230, trata de la "Documentación" significa el material (papeles de trabajo) preparados por y para, u obtenidos o retenidos por el auditor en conexión con el desempeño de la auditoría. Los papeles de trabajo pueden ser en la forma de datos almacenados en papel, película, medios electrónicos, u otros medios. (21:74)

Los papeles de trabajo regularmente incluyen aspectos importantes como:

- Información referente a la estructura organizacional de la entidad.
- Extractos o copias de documentos legales importantes, convenios.
- Información concerniente a la industria, entorno económico y entorno legislativo dentro de los que opera la entidad.
- Evidencia de la comprensión del auditor de los sistemas de contabilidad y de control interno.
- Evidencia de evaluaciones de los riesgos inherentes y de control y cualesquiera revisiones al respecto.
- Análisis de transacciones y balances, análisis de tendencias e índices importantes.

4.2. Procedimientos para Obtener Evidencia de Auditoría

El auditor obtiene evidencia de auditoría por uno o más de los siguientes procedimientos: inspección, observación, investigación y confirmación, procedimientos de cómputo y analíticos. La oportunidad de dichos procedimientos dependerá, en parte, de los periodos de tiempo durante los que la evidencia de auditoría buscada esté disponible.

4.2.1. Inspección

La inspección consiste en examinar registros, documentos, o activos tangibles. La inspección de registros y documentos proporciona evidencia de auditoría de grados variables de confiabilidad dependiendo de su naturaleza y fuente y de la efectividad de los controles internos sobre su procesamiento. Tres categorías importantes de evidencia de auditoría documentaria, que proporcionan diferentes grados de confiabilidad, son:

- evidencia de auditoría documentaria creada y retenida por terceras partes;
- evidencia de auditoría documentaria creada por terceras partes y retenida por la entidad; y
- evidencia de auditoría documentaria creada y retenida por la entidad.

La inspección de activos tangibles proporciona evidencia de auditoría confiable con respecto a su existencia pero no necesariamente a su propiedad o valor.

(21:150)

4.2.2. Observación

La observación consiste en mirar un proceso o procedimiento siendo desempeñado por otros, por ejemplo, la observación por el auditor del conteo de inventarios por personal de la entidad o el desarrollo de procedimientos de control que no dejan rastro de auditoría. (21:150)

4.2.3. Investigación y confirmación

La investigación consiste en buscar información de personas enteradas dentro o fuera de la entidad. Las investigaciones pueden tener un rango desde investigaciones formales por escrito dirigidas a terceras partes hasta investigaciones orales informales dirigidas a personas dentro de la entidad. Las respuestas a investigaciones pueden dar al auditor información no poseída previamente o evidencia de auditoría corroborativa. (21:151)

La confirmación consiste en la respuesta a una investigación para corroborar información contenida en los registros contables. Por ejemplo, el auditor ordinariamente busca confirmación directa de cuentas por cobrar por medio de comunicación con los deudores. (21:151)

4.2.4. Cómputo

El cómputo consiste en verificar la exactitud aritmética de documentos fuente y registros contables o en desarrollar cálculos independientes. (21:151)

4.2.5. Procedimientos Analíticos

Los procedimientos analíticos consisten en el análisis de índices y tendencias significativos incluyendo la investigación resultante de fluctuaciones y relaciones que son inconsistentes con otra información relevante o que se desvían de los montos pronosticados. (21:151)

Los procedimientos analíticos son usados para los siguientes fines:

- ayudar al auditor a planear la naturaleza, oportunidad y alcance de otros procedimientos de auditoría;
- como procedimientos sustantivos cuando su uso puede ser más efectivo o eficiente que las pruebas de detalles para reducir el riesgo de detección para aseveraciones específicas de los estados financieros; y

- como una revisión global de los estados financieros en la etapa de revisión final de la auditoría.

Otra situación importante que se debe tomar en cuenta es lo que indica la Norma Internacional de Auditoría 620, Uso del Trabajo de un Experto: "Experto" significa una persona o firma que posee habilidad, conocimiento y experiencia especiales en un campo particular distinto del de la contabilidad y la auditoría. (21:236)

Durante la auditoría el auditor puede necesitar obtener, conjuntamente con la entidad o independientemente, evidencia de auditoría en forma de informes, opiniones, valuaciones y declaraciones de un experto. Son ejemplos:

- Valuaciones de ciertos tipos de activos, por ejemplo, terreno y edificios, planta y maquinaria, trabajos de arte, y piedras preciosas.
- Determinación de cantidades o condiciones físicas de activos, por ejemplo minerales almacenados en reservas de materiales, reservas subterráneas de minerales y petróleo, y la vida útil remanente de planta y maquinaria
- Determinación de montos usando técnicas o métodos especializados, por ejemplo, una valuación actuarial
- La medición de trabajo completado y por completar en contratos en desarrollo.
- Opiniones legales concernientes a interpretaciones de convenios, estatutos y reglamentos.

Cuando determine la necesidad de usar el trabajo de un experto, el auditor debería considerar:

- la importancia relativa del estado financiero que está siendo considerado;
- el riesgo de representación errónea basado en la naturaleza y complejidad del asunto que se considera; y

4.2.6. Asistencia a Conteo Físico del Inventario

Cuando el inventario es de importancia relativa para los estados financieros, el auditor debería obtener evidencia suficiente apropiada de auditoría respecto de su existencia y condición asistiendo al conteo físico del inventario a menos que no sea factible. Dicha asistencia hará posible al auditor inspeccionar el inventario, observar el cumplimiento con la operación de procedimientos de la administración para registrar y controlar los resultados del conteo y para proporcionar evidencia respecto de la confiabilidad de los procedimientos de la administración. (21:154)

4.3. Procedimientos de Control Fiscal Aplicados Actualmente en la Fabricación de Cerveza

El personal de la Administración Tributaria que se encuentra ejerciendo los controles en la industria cervecera, lo realiza con un fin primordial, que es la de velar el interés fiscal, con el objetivo de que la industria cervecera reporte y pague en la Declaración mensual del Impuesto a la Distribución de Bebidas Fermentadas, al monto del producto distribuido en el territorio nacional conforme lo establece la legislación vigente, para ello se tienen implementados los procedimientos de control que se consideran necesarios, algunas de ellos son regulados por la legislación vigente y otras por criterio de la administración se han implementado para minimizar el riesgo de una evasión fiscal.

4.3.1. Casa de Cocimiento

- El delegado fiscal aplica los siguientes controles:
- Presencia física en el centro, para la determinación de la cantidad de cocimiento en el día,
- Verificación y autorización mediante firma y sello del reporte elaborado por la industria cervecera, en relación a este centro.

4.3.2. Tanques de Fermentación

- Presencia física periódicamente, determinando los tanques en funcionamiento, los que están en mantenimiento, la cantidad de tanques vacíos.
- Comprobar los traslados realizados a filtración y a taques de presión.
- Verificación y autorización mediante firma y sello del reporte elaborado por la industria cervecera, en relación a este centro.

4.3.3. Tanques de Filtración

- Presencia física al inicio de operaciones para quitar los marchamos en la llave maestra de filtración, verificando que no hayan sido alteradas.
- Presencia física al finalizar la jornada de trabajo para la instalación de los marchamos en la llave maestra de filtración y registro del libro autorizado para el movimiento de los marchamos.

4.3.4. Tanques de Presión

- Presencia física verificando el nivel de cerveza en cada tanque al inicio de operaciones.
- Cotejar los traslados de cerveza madura recibidas de filtración.
- Verificar la cantidad de cerveza trasladada a salones de envasado.
- Verificar y autorizar mediante firma y sello del reporte elaborado por la industria, en relación a este centro.

4.3.5. Salones de Envasado o Llenado

- Presencia física verificando lecturas de contadores volumétricos al inicio y final de producción diaria.

- Cotejar la cantidad de envases utilizados en cada línea de producción.
- Observar el funcionamiento de la maquinaria de toda la línea de producción, en caso de fallas, determinando cual es el efecto para determinar la producción total del día.
- Observar en la línea de producción situaciones que afecten en la determinación de la merma en envasado de cerveza, tales como explosiones, fallas de llenadotas y otros, así como la cantidad en cajas utilizadas por el departamento de control de calidad.
- Realizar el inventario del producto terminado y trasladado a bodega de la industria, juntamente con el supervisor de salones y encargado de bodega,
- Suscribir Acta con el encargado de salones, en relación a la rotura de envases obtenidos en cada línea de producción.
- Autorizar mediante firma y sello del reporte elaborado por la industria, en relación a salones de envasado.
- Elaborar cuadros números 1, 2 y 3 según la norma legal.

4.4. Aspectos a Considerar para la Merma y Rotura de Envases en Salones de Envasado

4.4.1. Merma

Para la Administración Tributaria considera una merma por un máximo de 3% como lo indica la norma legal, sobre el total de cerveza trasladada a los salones de envasado.

Para la Industria Cervecera según datos estadísticos de sus operaciones el porcentaje de la merma que se obtiene es de 1 a 2 % por el traslado total de cerveza a salones de envasado.

4.4.2. Rotura de Envases

Para la Administración Tributaria la Rotura de envases se controla mediante Acta suscrita por el Delegado Fiscal y el encargado de Salón, indicando la cantidad obtenida por diferencia entre la cantidad de envases ingresados en la línea y entre el producto total obtenida como producto terminado, además esta cantidad deberá tener razonabilidad con lo indicado por el contador de envases etiquetados.

Para la Industria cervecera, según política interna se deberán registrar y aceptar la rotura real que se obtenga en cada línea de producción más la rotura obtenida en bodega de productos terminados de la industria, así como el la bodega de consumo, esto para dar cumplimiento a las normas de revelar las operaciones reales obtenidas en un período determinado.

4.4.3. Hectolitro

Medida utilizada en la industria cervecera equivalente a 100 litros.

4.5. Procedimientos de Control Fiscal Aplicados en la Fabricación de Cerveza según la Ley

En el artículo 9 de la Ley de Alcohol, Bebidas Alcohólicas establece “Se consideran de uso del Estado, para los efectos de vigilancia, inspección y control fiscal, los edificios y terrenos de propiedad particular en donde estuvieren establecidas las fábricas y depósitos de alcoholes, bebidas alcohólicas y fermentadas”.

Entre los procedimientos de control fiscal según la legislación vigente, en la industria cervecera por la Administración Tributaria, se encuentran los siguientes:

4.5.1. Uso de Contadores Volumétricos

Este es uno de los controles importantes establecidos en la legislación, en donde el Delegado Fiscal se auxilia para tener un mejor control del movimiento que se realiza día a día en los salones de embotellado, con el contador se obtiene información de la cantidad en hectolitros de cerveza trasladada en la línea de producción, y la cantidad de agua utilizada en cada limpieza de la llenadora antes de trasladar cerveza en un día y para el día siguiente o bien en los casos en que las llenadoras (Maquinaria en donde se envasa la cerveza) sean utilizadas para envasar distintos productos. Por lo tanto, los contadores deben indicar en cualquier momento la cantidad de cerveza producida y trasladada para envasar.

Estos contadores volumétricos están bajo la responsabilidad del Delegado Fiscal, es la persona encargada de verificar las lecturas antes y después del llenado diario de cerveza, además deberá verificar que el operador designado deberá realizar el registro de las lecturas en el "Libro" que se tenga asignado para el registro de las operaciones que se haga al contador.

La industria esta obligada en disponer de otro contador volumétrico, en caso de que el contador en uso presente descomposturas, referente al registro del traslado de cerveza o bien otro motivo que represente la no determinación razonable del traslado de cerveza; al presentarse esta situación se deberá informa al personal de la Administración Tributaria, quien deberá autorizar sin demora la instalación de otro contador.

4.5.2. Uso de Marchamos

El uso de los marchamos es otro de los controles establecidos de mucha importancia para la función realizada por parte del Delegado Fiscal, derivado que es necesaria la presencia, en los lugares donde fueron instalados los marchamos,

como por ejemplo en la llave maestra de los tubos de salida de los filtros para cerveza madura, y romper el marchamo cuando los filtros sean usados por la industria, con el fin de controlar que la cerveza madura pase exclusivamente de los filtros a los tanques finales, anotando la lectura de los indicadores de nivel de los tanques antes de recibir la cerveza y el nivel que indique al final de la operación.

Para tener control de los marchamos que se instalen, el delegado fiscal registra en el libro asignado, con autorización de la Contraloría General de Cuentas de la Nación de la siguiente forma:

- Debe cargar por la cantidad que reciba de la Administración Tributaria, citando el número y fecha de la remesa,
- Debe abonar las veces en que son instalados en tanques de presión, citando la fecha y el o los número(s) utilizado(s), y debe reflejar el saldo de las existencias.

4.5.3. Presencias Físicas

Se aplican también algunas técnicas de auditoría para tener conocimiento general de todas operaciones que se realizan diariamente, mediante la inspección, observación, en los distintos centros que interviene en la producción, estas visitas son programadas periódicamente por el auditor, en los siguientes lugares:

- **Casa de Cocimiento**
- **Tanques de Fermentación**
- **Tanques de Filtración**
- **Salones de Producción**

El personal asignado además de los controles establecidos, para obtener un mejor alcance en las verificaciones en cuanto a establecer una base imponible objetiva, puede optar a otras herramientas legales supletorias:

- Puede ampliar las facultades de verificación, mediante un nombramiento.
- Realizar requerimiento de información, por lo que deberá notificarlo legalmente.
- Presencia en punto fijo en bodegas, centros de almacenamiento y centro de acopio del fabricante, para obtener una base cierta de la distribución en territorio nacional.
- Presencia en toma física de inventarios, posteriormente realizar control cruzado con la documentación (Facturas, Notas de Crédito, Notas de Debito) que respalde el movimiento de entrada y salida del producto terminado en las bodegas, centros de acopio, y cotejarlos con los registros contables correspondientes. Procedimientos de Control Fiscal en la Fabricación de Cerveza Implementados por la Administración Tributaria

4.6. Sistema de Autorización

Otro de los procedimientos de control se refiere al sistema de autorización, Este sistema de autorización se basa en los siguientes aspectos:

- Cuando la industria quiera introducir en el mercado un nuevo producto, deberá solicitar a la Administración Tributaria la autorización correspondiente, mediante el laboratorio técnico fiscal el cual emitirá la resolución favorable o desfavorable, después de analizar la fórmula de dicha bebida, y quedará sujeta a visitas periódicas para verificar la producción con las fórmulas autorizadas.
- Cuando la industria tenga que realizar cambios en el edificio de la planta de producción, o bien tenga como consecuencia el incremento de la producción o bien la instalación de maquinaria para un nuevo producto, deberán informar al delegado fiscal, para que proceda con la verificación física confirmando los detalles de acuerdo a los planos de la o las modificaciones, para luego informar a la administración tributaria.

- El Delegado fiscal por delegación de funciones, se encarga de autorizar en la industria la utilización de otro contador automático instalado en el salón de producción en caso de desperfectos, con el fin de no afectar la producción programada, además autoriza y hace acto de presencia para dismantelar el contador cuando corresponda el chequeo y mantenimiento rutinario.

- También el Delegado Fiscal, es la persona que autoriza y sella el reporte emitido por el departamento de producción para que luego sea trasladada al departamento de contabilidad para el registro de las operaciones, el reporte contiene información sobre la cantidad de cerveza que la Casa de Cocimiento trasladó a los tanques de fermentación, la cantidad que de cada marca que se trasladó a los salones de producción, lo que debe reflejar el saldo del inventario, la cantidad del producto terminado, la cantidad de envases utilizados en la línea de producción, la cantidad de roturas obtenidas, así como la merma que se obtenga en cada línea de producción.

4.7. Rotación de Puestos

Se tiene la política, que todo personal que labora en la industria realizando funciones de ejercer el control en el proceso productivo, sea personal con puestos de Técnicos en Fiscalización, y deberán ser nombrados para presentarse directamente en las plantas de producción, por un tiempo máximo de dos años, evitado así que el personal logre involucrarse e identificarse con la industria, afectando su independencia mental, lo que conlleva a no realizar los controles de manera eficaz o bien lo realiza sin velar el interés fiscal.

Cuando el personal de la Administración Tributaria se identifique con la industria cervecera, podría repercutir en una tendencia de disminución en la recaudación tributaria, dado que pierde su independencia mental, minimizando la aplicación de los controles.

4.8. Riesgo Existente

4.8.1. En Proceso de Producción

Los controles en su origen fueron implementados para el proceso de producción, debido a la legislación indicaba como hecho generador del impuesto, la producción de cerveza en el territorio nacional, actualmente el impuesto recae sobre la distribución de cerveza, por otro lado la industria a realizado cambios en el proceso productivo y los controles implementados, necesitan mejorar y realizar cambios en su ubicación actual.

En el estudio se determina como áreas de riesgo la falta de ubicación de Marchamos en las llaves de paso de los Tanques de Fermentación, debido a que al finalizar el traslado de cerveza a salones de embotellado, queda almacenada cerveza en cantidades significativas, los cuales pueden ser trasladados a envasado sin el control fiscal.

Para complementar este control, se considera necesaria el cambio de la ubicación de los Contadores Volumétricos instalados en los Salones de Producción, a la última llave de retención que conecta directamente a la llenadora, y que la administración tributaria designe a un especialista de Laboratorio Técnico Fiscal, para realizar la graduación de los medidores de flujo de líquido de los contadores.

4.8.2. En la Actividad de Distribución de Cerveza

Según la norma legal vigente el impuesto a la distribución de cerveza, recae sobre la distribución de cerveza en el territorio nacional.

En base al estudio realizado los procedimientos de control aplicados actualmente para esta actividad, corresponde únicamente a una verificación documental

proporcionada por la industria cervecera y hasta la fecha no han sido analizados la efectividad de los mismos.

Por lo tanto se considera de riesgo esta actividad, en consecuencia se deberán aplicar otros procedimientos de control, básicamente el establecimiento de Punto Fijo en las bodegas, para controlar y autorizar todo ingreso o salida, de inventario de producto terminado, participar en la toma física de inventarios, minimizando el riesgo de que ocurra una elusión fiscal o una evasión fiscal.

4.9. Cambios a Realizar en los Controles de Conformidad a Avances Tecnológicos, Reformas a Leyes y Rotación de Puestos

4.9.1. Avances Tecnológicos

- Solicitar información periódica si la industria cuenta con planes de cambios en las instalaciones, por implementación de un nuevo sistema informático en cada proceso de producción, nueva maquinaria para mejorar la calidad y ampliación de la capacidad de producción.
- Solicitar ayuda un especialista de la Administración Tributaria para determinar la razonabilidad de los cambios a efectuar y minimizando los riesgos de producción sin control fiscal.
- Analizar posibles áreas de riesgo, a efecto del cambio en las instalaciones por los avances tecnológicos.
- Realizar pruebas de la información que reporta el nuevo sistema de evaluación, mediante datos estadísticos que se emplean para el centro o centros donde se realizaron cambios por avances tecnológicos.
- Mantener una comunicación amplia con el Supervisor y Jefe de Fiscalización, para actuar de manera adecuada.

4.9.2. Reformas a Leyes

- Capacitar constantemente al personal instalados en las delegaciones fiscales, sobre las reformas que afecten a las industrias cerveceras.
- Ampliar el nombramiento de los delegados fiscales y nombrar a un Auditor Tributario para poder notificar legalmente requerimiento de información, de la documentación necesaria producto de las reformas tributarias.
- El delgado fiscal juntamente con el supervisor deberán analizar las áreas que afectará las reformas, y que controles son los necesarios, y cuales serán los procedimientos legales que corresponden aplicar.
- Establecer un Punto Fijo en las bodegas de la industria cervecera a manera de verificar toda la documentación que ampare las entradas y salidas en bodega del inventario de producto terminado.
- Elaborar un Archivo permanente sobre la vigencia y reformas de las leyes, para tener una fuente de consulta a las auditorías sectoriales programadas.

4.9.3. Rotación de Personal

- Capacitar al personal sobre la norma legal aplicable a las industrias cerveceras, a manera de no violar el debido proceso.
- En el momento del nombramiento del personal, indicar por escrito de las funciones que requerirá el puesto de trabajo, además proporcionar las guías de trabajo aplicables en el proceso productivo y la actividad de distribución del producto.
- Se deberá nombrar a un Auditor Tributario, para poder realizar los procedimientos administrativos establecido en el Código Tributario.
- Proporcionar las leyes correspondientes a que están obligadas a cumplir la industria cervecera, y resoluciones específicas sobre exoneración de algún tributo.

- Autorizar el acceso a Sistemas de Información de la Administración Tributaria para poder realizar consultas específicas de las obligaciones tributarias de la industria.

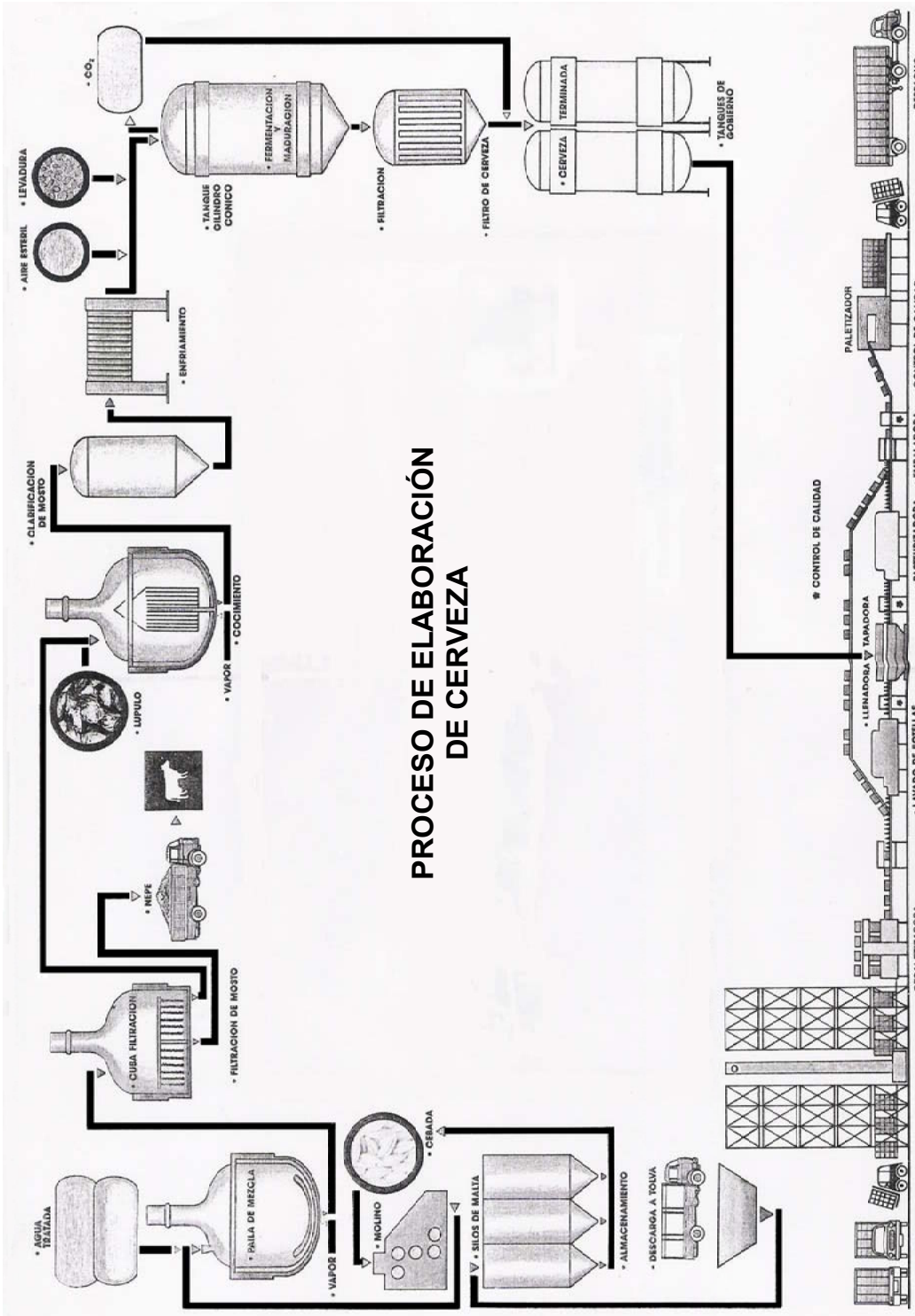
4.10. Procedimientos de Control Aplicados Actualmente en la Actividad de Distribución del Producto.

Derivado a las reformas a las Leyes que regulan la actividad de distribución de la cerveza en el territorio nacional, la Delegación Fiscal de la Administración Tributaria no cuenta con controles específicos para esta actividad según lo estipulado por la legislación vigente, por lo anterior los procedimientos aplicados no garantiza la razonabilidad de los datos reportados en la Declaración Mensual del Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas.

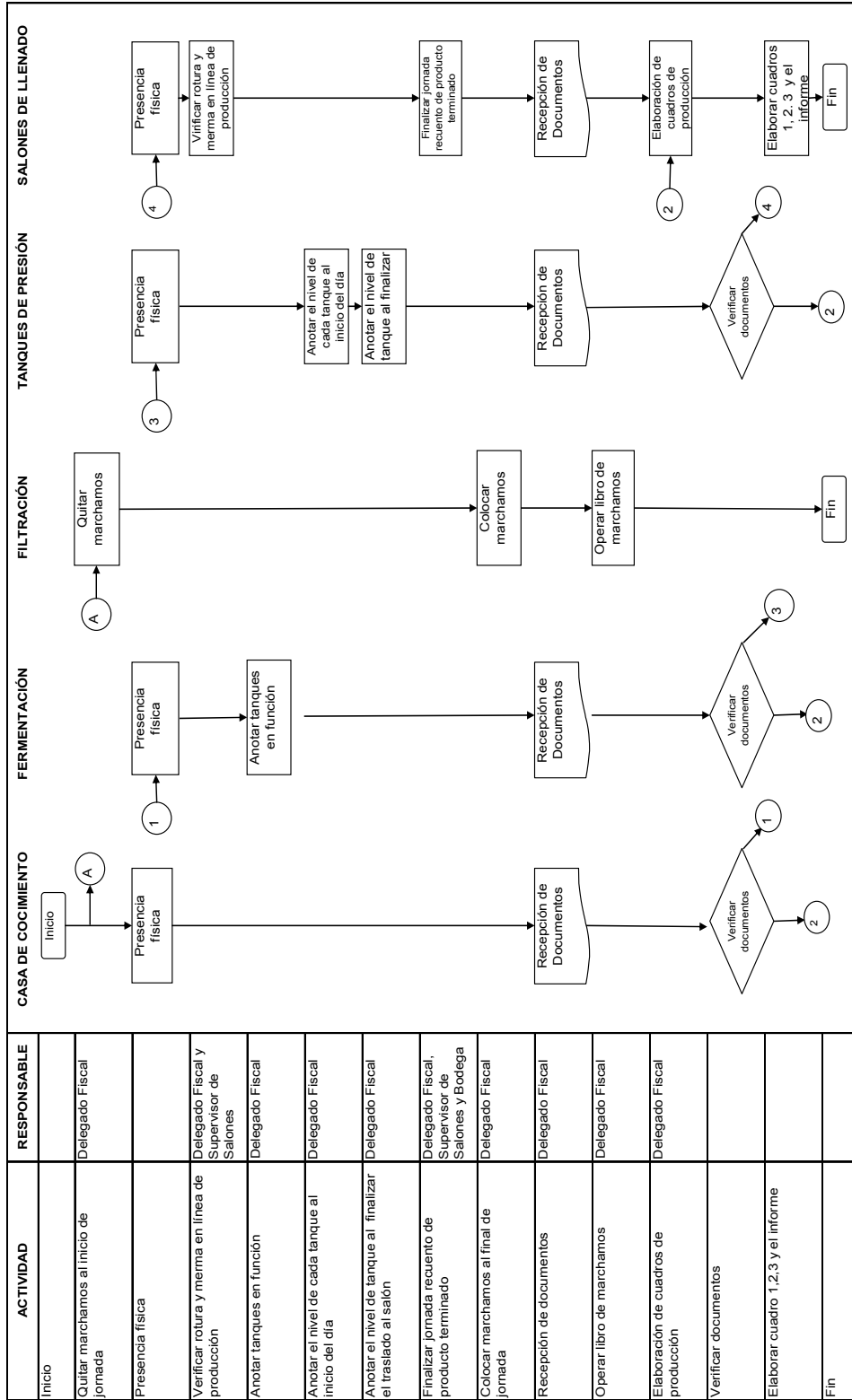
4.10.1. Verificación Documental

- El delegado fiscal solicita y verifica la integración de las ventas efectuadas en un período determinado, elaborado por departamento de facturación.
- Solicita las facturas de exportación para determinar la cantidad de litros exportados por cada cliente.
- Solicita y verifica la Declaración Mensual del Impuesto a la Distribución de Cervezas, que se consigne los datos generales de la industria, el período a que corresponde el monto de la producción, el monto de la distribución que este conforme con la integración de facturas de la ventas efectuadas, el porcentaje del impuesto.
- Verifica los anexos de la Declaración Mensual del Impuesto a la Distribución de Cerveza, cotejando los cálculos aritméticos.
- Elabora el informe indicando el monto de las ventas efectuadas a nivel nacional y el total de litros exportados, a cada cliente en el exterior.

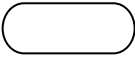


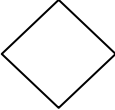
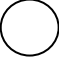
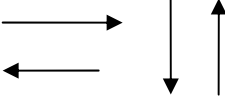
4.11. Flujograma de Proceso de Elaboración de Cerveza



4.12. Flujograma de Procedimiento de Control Fiscal en el Proceso



4.13. Símbolos del Flujograma

	<p>Símbolo Terminal Indica el principio y final de un diagrama.</p>
	<p>Proceso Señala las instrucciones de programa que realiza la manipulación de datos.</p>
	<p>Documento Identifica cualquier documento impreso usado en el procesamiento o derivado de él.</p>
	<p>Decisión Señala la realización de operaciones lógicas donde se comparan los datos.</p>
	<p>Conector Permite unir partes de un diagrama de flujo que se encuentran dentro de una misma página.</p>
	<p>Líneas de Flujo Indica la dirección del procesamiento o flujo de datos.</p>

CAPITULO V

5. CASO PRÁCTICO, PROCEDIMIENTOS DE CONTROL FISCAL RECOMENDADOS EN EL PROCESO PRODUCTIVO Y EN LA DISTRIBUCIÓN DE CERVEZA

5.1. Datos del Caso Práctico

1. La Industria Cervecera La Luz, S. A. se encuentra fundada según la escritura de constitución número 58 del año 1980, con capital autorizado de Q100,000.00 a razón de 10,000 acciones con valor de Q1,000.00 cada una, con domicilio fiscal en 15 calle 17-35 zona 1 del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con período fiscal autorizado del 1 de enero al 31 de diciembre, afiliado al los siguientes impuestos: Impuesto Sobre la Renta Régimen Optativo, en el Impuesto al Valor Agregado como contribuyente normal, Impuestos Específicos como productor de cerveza.
2. La Industria Cervecera cuenta con tres salones de producción, con capacidad de embotellado de 3000 botellas por hora; en el salón número 1 tiene maquinaria para envasar las presentaciones de latas de 16 onzas y 8.4 onzas, botellas y barriles de 50 y 30 litros, en el salón número 2 para Botellas en presentaciones de un litro y en el salón 3 únicamente para presentaciones en botellas retornables y no retornables.
3. El 1 de mayo de 2006, según nombramiento IF-RC-DF-22-004-2006 se nombra para que se constituya en la empresa Industria Cervecera La Luz, S.A., Nit 42820-8, para que desempeñe las labores de Fiscalización contenida en la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas y su respectivo reglamento. De lo actuado deberá rendir el informe respectivo.
4. El 14 de mayo de 2006, la industria cervecera reporto datos de las operaciones de producción de la siguiente forma:

Casa de cocimiento tuvo movimiento de 1,959 hectolitros de fórmula 1 y 987 hectolitros de formula 2,

Trasladó cerveza de filtros a tanques finales la cantidad de 1,628 hectolitros de fórmula 1 y 2,840 hectolitros de formula 5

Trasladó 3,321 hectolitros de cerveza de tanques de presión a los salones de producción.

5. En el mes se obtuvo una producción de cerveza por la cantidad de 375,587.628 de litros, distribuyó en el territorio nacional la cantidad de 77,386.20 litros, una exportación de 15,387.12 litros

5.2. Procedimientos de Control Fiscal Propuestos en el Proceso Productivo

Industria Cervecera La Luz, S. A. Periodo de Mayo de 2006 INDICE GENERAL		
DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	HOJA
Programa de Auditoría		85-86
Cédula Narrativa de Centro de Producción	PT-NARRATIVA	87-92
Cédula de Deficiencias de Control en Centro de Producción	PT-DEFICIENCIAS	93-94
Guía de trabajo de presencia Fiscal en Centros de Producción		95-99
PT de Presencia en Casa de Cocimiento	CC	100
PT de Movimiento de Cerveza en Tanques de Fermentación	TF	101
PT de Traslados de Cerveza de Tanques de Presión a Salones de Producción	TP	102
PT Representación Monetaria de Riesgos en Tanques de Presión	DEF	103
Narrativa de Evaluación de los Reportes de Producción	PT-NARRATIVA	104-106
Orden de traslado de Cerveza de filtros a Tanques Finales	CP-1	107
Orden de traslado de Cerveza de Tanques Finales a Llenadoras	CP-2	108
Movimiento de Cerveza en Elaboración	CP-3	109
Resumen de Traslado de Cerveza	CP-4	110
Movimiento Diario de Envase	CP-5	111

Control de Producción y Envase de Cerveza	CP	112
PT Control de envases	CE	113
PT Control Diario de Producción en los Salones de Embotellado	CDP	114
Informe Diario e Informe Mensual	Cuadro No. 1,2,3	115-117
Guía de Trabajo Distribución de Bebidas Fermentadas		125-127
PT Corte de Formas	CF	128
Verificación del Pago del Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas y Fermentadas	CD	129
PT Movimiento de Facturación	FC	130
PT verificación de Exportaciones		131
Declaración SAT 3035 y anexos	DC, DC-1, DC-2	132-134
PT de Toma Física de Inventarios	TFI	135
Cédula de Marcas		136

<p>Industria Cervecera La Luz, S. A.</p> <p>Procedimientos de Control Fiscal en el proceso Productivo y la Actividad de Distribución de Cerveza</p> <p>Programa de Trabajo</p>						
<p>OBJETIVO:</p> <p>Evaluar e informar sobre el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas y la Ley del Impuesto Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas.</p>						
	Procedimientos	Tiempo Estimado	Tiempo Real	Hecho	Revisó	Ref.
1	Obtener información general de la Industria Cervecera	0.50 HH	0.25HH	OASA		
2	Obtenga los nombres del personal Clave en el área de Contabilidad, Producción y Bodega.	0.50 HH	0.75HH	OASA		
PROCESO PRODUCTIVO						
3	Realizar visitas en Casa de Cocimiento, conforme a Guía de Trabajo	0.50 HH	0.50HH	OASA	JLRV	CC, CP-3
4	Realizar visitas en Tanques de Fermentación, conforme a la Guía de Trabajo	0.50 HH	0.50HH	OASA	JLRV	TF, CP-3
5	Realizar visitas en Tanques de Filtración, conforme a la Guía de Trabajo	0.50 HH	0.5 HH	OASA	JLRV	
6	Realizar visitas en Tanques de Presión, conforme a la	0.50 HH	0.5 HH	OASA	JLRV	TP, CP-2

	Guía de Trabajo					
7	Realizar visitas al centro de llenado, conforme a la Guía de Trabajo	0.50 HH	0.25HH	OASA	JLRV	CDP, CE
8	Verifique los reportes de producción emitidos por la industria cervecera	0.50HH	0.75HH	OASA	JLRV	CP, CP-1a1 5, CDP
9	Elaborar cuadros números 1, 2, 3, según reglamento de la Ley de Alcoholes	1 HH	1 HH	OASA	JLRV	Cuadro 1, 2, 3
	DISTRIBUCIÓN DE CERVEZA					
10	Solicite Facturas de ventas, Libros, y realice Corte de Formas, verifique las exportaciones y aplique otros procedimientos establecidos en la Guía de Trabajo	1 HH	1 HH	OASA	JLRV	CF, FC, EX
11	Solicite el Formulario SAT-3035 y anexos, para establecer la razonabilidad del impuesto pagado	1 HH	1 HH	OASA	JLRV	DC, DC-1, DC-2
12	Participe en la toma física de inventarios, y verifique los datos reportados en el anexo del Formulario SAT-3035	2 HH	2 HH	OASA	JLRV	TFI

Industria Cervecera La Luz, S. A.

Cédula Narrativa

Centros de producción

Periodo de Mayo de 2006

PT - NARRATIVA 1/6

Preparado por: OASA

Fecha: 02/05/2006

Revisado por: JLRV

CASA DE COCIMIENTO

El centro de Casa de Cocimiento en el año 2002, se implementó un nuevo sistema, en donde todo los elementos que intervienen para el cocimiento esta controlada por un programa, que al ingresar la fórmula y la cantidad en hectolitros, este automáticamente asigna la cantidad de materia prima para el cocimiento y todos los procesos son sistematizados.

En esta etapa se mezclan con agua las materias primas como malta y maíz precocido que previamente han sufrido los procesos de limpieza y molido, el objeto de la maceración es el de ablandar la malta y la conversión de almidones a azúcar fermentables, que servirán a la fabricación de cerveza, la mezcla obtenida es filtrada, obteniendo de esta filtración lo que se conoce con el nombre de mosto caliente. La cáscara que queda en el filtro se denomina afrecho.

El mosto caliente es trasladado a una caldera en donde se le agrega azúcar y lúpulo y se hierven a temperatura de ebullición por un tiempo determinado, luego se traslada al wirpol con el fin de sedimentar las proteínas que floclan durante la cocción, luego a un proceso de enfriamiento en donde se le agrega la levadura y aire. Este centro traslada el producto al tanque de fermentación disponible, para el reposo correspondiente.

El personal de la Administración Tributaria no cuenta con la especialidad para realizar una revisión y determinar la razonabilidad del sistema que utiliza el Centro de Cocimiento. Ver flujograma página 79 y PT CC página 100.

Industria Cervecera La Luz, S. A.

Cédula Narrativa

Centros de producción

Período de: Mayo de 2006

PT - NARRATIVA 2/6

Preparado por: OASA

Fecha: 02/05/2006

Revisado por: JLRV

TANQUES DE FERMENTACIÓN

La Industria Cervecera, cuenta con 10 tanques en condiciones óptimas para la fermentación de cerveza, cuya capacidad es de 6,000 hectolitros. En este proceso se efectúan la transformación de los azúcares fermentables en alcohol y gas carbónico por medio de la levadura, este proceso dura alrededor de 15 a 28 días según la fórmula correspondiente.

Todos los traslados de cerveza de Casa de Cocimiento son captados por el personal a cargo, verificando que el tanque este funcionando en las condiciones necesarias, además proceden registrar en la tabla de control del movimiento en cada tanque, registrando en la misma la fórmula y la fecha probable de traslado a filtración, para su embotellado.

El personal de la Administración Tributaria, cuenta con la tabla de registro como la única fuente de información sobre el movimiento que registra cada tanque, en vista que el tanque cuenta con una serie de datos que únicamente los operadores de este centro y los ingenieros del área pueden interpretar. Ver flujograma página 79 y PT TF página 101.

Industria Cervecera La Luz, S. A.

Cédula Narrativa

Centros de producción

Período de: Mayo de 2006

PT - NARRATIVA 3/6

Preparado por: OASA

Fecha: 02/05/2006

Revisado por: JLRV

TANQUES DE FILTRACIÓN

Este Centro es donde se obtiene el sabor y clasificación de la cerveza, una vez ya madura, pasa al filtrado por medio de tanques de atomellas para retirar levadura, luego pulirla, posteriormente es trasladada a los tanques de presión en donde se encuentra lista para el envasado.

Según el personal de la Industria Cervecera se cambiará la llave de mano de filtración, por un sistema computarizado, con el objetivo de mejorar la calidad de la filtración y el costo de operación es menor.

El personal de la Administración Tributaria tiene implementado los controles siguientes: al inicio de la jornada de trabajo, se presenta a las instalaciones para proceder a retirar los marchamos en la llave de mano de filtración, las cuales fueron instalados al finalizar la jornada de trabajo, esto es con el fin de que la Industria Cervecera no pueda realizar traslados de cerveza a los tanques de presión.

Los marchamos instalados se registran en un libro de cuenta corriente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de La Nación, donde debe registrar la fecha en que fueron instalados, los números instalados, así como el saldo de existencias en la Delegación Fiscal. Ver flujograma página 79.

Industria Cervecera La Luz, S. A.

Cédula Narrativa

Centros de producción

Período de: Mayo de 2006

PT - NARRATIVA 4/6

Preparado por: OASA

Fecha: 02/05/2006

Revisado por: JLRV

TANQUES DE PRESIÓN

Este centro capta y almacena la cerveza que traslada el centro de filtración, para luego trasladar a los salones de embotellado en las condiciones solicitadas, para lograr este traslado existe una tubería que conecta a cada uno de los salones, cada uno de estas tuberías cuentan con una llave de paso para abrir y cerrar la conducción del líquido.

El personal a cargo lleva un control sistemático y manual de la cantidad de cerveza que recibió, de lo que se trasladó a los salones de llenado, así como la cantidad disponible en cada uno de los tanques, y siempre se encuentra con una cantidad significativa de cerveza depositada.

El personal de la Administración Tributaria realiza presencias al inicio y al final de labores observando el nivel de cerveza en cada uno de los tanques y verifica en el registro manual el movimiento que ha tenido cada uno de los tanques. Ver flujograma página 79 y PT TP página 102.

Industria Cervecera La Luz, S. A.

Cédula Narrativa

Centros de producción

Período de: Mayo de 2006

PT - NARRATIVA 5/6

Preparado por: OASA

Fecha: 02/05/2006

Revisado por: JLRV

SALONES DE LLENADO O SALONES DE EMBOTELLADO

Este centro se encarga de recibir la cerveza que traslada tanques de presión, para proceder a envasar el producto, en las presentaciones autorizadas, la etiqueta y se coloca en su cajilla para salir a la venta en el mercado.

El personal de la Administración Tributaria aplica los siguientes controles:

Verifica la lectura que refleja los Contadores Volumétricos al inicio y al final de la producción, determinando la cantidad real de cerveza y la de agua que se trasladó en un período determinado, estos se encuentran instalados con una llave de mano posterior, donde se puede instalar otra tubería para luego conectarse a la última llave de mano que conecta directamente a la llenadora.

Recopila información con el encargado de la línea de producción sobre la cantidad de envases utilizados en el inicio y al finalizar la producción la cantidad real del producto terminado, observando la cantidad que indica en el contador de etiquetado, donde puedan existir diferencias mínimas, derivado a las explosiones del producto en esa fase.

Durante la producción, por medio del programa visitas permanentes en toda la línea se logra verificar cualquier situación que pueda afectar traslados de cerveza, la rotura de envases, la merma y la cantidad de producto utilizada por el

Industria Cervecera La Luz, S. A.

Cédula Narrativa

Centros de producción

Período de: Mayo de 2006

PT - NARRATIVA 6/6

Preparado por: OASA

Fecha: 02/05/2006

Revisado por: JLRV

SALONES DE LLENADO O SALONES DE EMBOTELLADO

departamento de control de calidad. Además, observar cualquier cambio en las estructuras de las instalaciones que afecten la producción de cerveza por lo que deberá solicitar los planos y el documento de autorización de la Administración Tributaria para poder realizarlos, así como en la adquisición de nueva maquinaria o la elaboración de nuevas presentaciones deberá contar con las autorizaciones correspondientes.

Verificar durante el proceso de envasado la ubicación del producto, para que finalizar deberá reunirse con el supervisor de salones de producción y con el encargado de bodega para determinar la cantidad real del producto que se indicará al departamento de contabilidad como producto terminado. Ver flujograma página 79 y PT CDP página 114.

Industria Cervecera La Luz, Sociedad Anónima
 Cédula de Deficiencias de Control en Centros
 de Producción
 Período de: Mayo de 2006

PT - DEFICIENCIAS
Preparado por: OASA
Fecha: 05/05/2006
Revisado por: JLRV

DEFICIENCIAS	RECOMENDACIONES
<p>El Delegado Fiscal no cuenta con la especialidad para realizar una revisión y determinar la razonabilidad del sistema que utiliza el Centro de Cocimiento, así como la capacidad instalada de este centro y de Tanques de Fermentación.</p>	<p>La Administración Tributaria deberá requerir los servicios de un especialista para:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Establecer la razonabilidad del Sistema utilizado y la capacidad real de la Casa de Cocimiento, con el objeto de obtener información de la cantidad de cocimiento de cerveza elaborado e indicado en los reportes de producción, Ver PT CC página 100 -Se considera importante que el especialista dictamine sobre la capacidad instalada de los tanques de fermentación, para determinar el dato real de la existencia en tanques de fermentación y la fecha posible del traslado para el envasado, para poder confrontar de manera adecuada con el reporte que presenta la industria ante el personal de la Administración. Ver PT TF página 101. -Además es indispensable la participación del especialista para realizar pruebas al contador Volumétrico, para obtener certeza que el flujo de cerveza que se traslade sea la adecuada y la autorizada por la Administración, ya que la mayoría de ocasiones, es el personal de la industria quien configura y le da mantenimiento a estos contadores, y

	<p>como herramienta de control es muy indispensable para la Administración, controlar la cantidad en hectolitros que traslada a la línea de producción, y que debe tener congruencia con la cantidad de producto terminado al finalizar el proceso.</p>
<p>Los marchamos están siendo instalados en tanques de filtración, sin embargo en base al análisis, se determina que el área de riesgo lo constituyen los tanques de presión, ya que estos contienen cerveza almacenada en cantidades significativas que pueden ser trasladados a salones de llenado, sin el control correspondiente.</p>	<p>Se recomienda que los marchamos sean instalados en los tanques de presión que constituyen áreas de mayor riesgo, con esta medida se tendrá un mejor control del traslado de cerveza a cualquier salón de llenado. Ver PT DEF página 103.</p>
<p>Los contadores volumétricos se encuentran instalados en una llave de mano, donde existe otra posterior a esta, en la cual se pueden instalar otras tuberías a la principal que conduce cerveza de tanques de presión, para luego conectarse directamente a la llenadora.</p>	<p>Se recomienda instalar los contadores volumétricos en la última llave de mano que conecta directamente a la llenadora; con esto se pretende minimizar el riesgo de que se envasen productos sin el conocimiento de la Administración Tributaria en los días no programadas o fuera de los horarios establecidos. Ver PT DEF página 103.</p>

	Empresa: Industria Cervecera La Luz, S. A. Período: Mayo de 2006 Guía de Trabajo de Presencia Fiscal en Centros de Producción				
		Examen		Referencia P. / T.	Hecho por
	Actividades	E	R		
I	OBJETIVO				
	<p>Contar con información oportuna del total de la producción diaria obtenida en cada una de las etapas de la actividad, como producto terminado así como en cada una de las actividades que se encuentran involucradas con la actividad productora de la industria cervecera y además poder constituir que esta información sea de utilidad para las auditorías posteriores que se programen.</p> <p>Verificar que los reportes de cada una de estas fases que presenta la industria, sea la real y que no existan diferencias materiales.</p>				
II	PROCEDIMIENTO				
	CASA DE COCIMIENTO				
1	Realice presencia en la casa de cocimiento para determinar la formula programada para la producción del día y obtenga información de la cantidad de cocimiento en hectolitros programados en el día.	✓	✓	CC	OASA
2	Observe si existe alguna falla que pueda afectar el cocimiento del día y solicite razonamiento al ingeniero de turno, sobre la falla determinada.	✓	✓	CC	OASA

3	Coteje la información obtenida personalmente con la información proporcionada por la industria.	✓	✓	CP-3	OASA
4	Elabore un papel de Trabajo sobre la visita realizada.			CC	OASA
TANQUES DE FERMENTACIÓN					
5	Realice una visita a las instalaciones de los tanques de fermentación, observando cuantos tanques están en funcionamiento.	✓	✓	TF	OASA
6	Identifique el (los) tanque(s) que esta(n) en mantenimiento, y la cantidad de días asignadas para esta actividad.	✓	✓	TF	OASA
7	Confirme personalmente con el personal a cargo, a que tanque se esta trasladando el cocimiento del día, la formula a la que pertenece, la cantidad total trasladada a fermentación y los días asignados para este proceso, para que sea trasladada a los filtros.	✓	✓	TF	OASA
8	Realice un papel de trabajo registrando el total en fermentación en cada tanque, la fórmula a la que pertenece, los tanques vacíos y la posible fecha del traslado.	✓	✓	TF	OASA
9	Coteje la información obtenida personalmente con la información proporcionada por la industria.	✓	✓	CP-3	OASA
TANQUES DE FILTRACIÓN					
10	Confirme con el personal a cargo de la jornada de trabajo los horarios de trabajo, para que se cumpla con la			Se llamó al Ing. de turno	OASA

	obligación de instalar y retirar en la llave correspondiente los marchamos:				
11	Observe que al momento de retirar los marchamos, no hayan sido violados, al detectar cualquier anomalía reportar a las autoridades correspondientes.			Se realizó físicamente	OASA
12	Al finalizar la jornada de trabajo programado instale los marchamos correspondientes y registre el libro asignado el número utilizado y la fecha correspondiente.			Se instaló personalmente	OASA
	TANQUES DE PRESIÓN				
13	Realice visita al inicio del día para verificar el nivel de cerveza en los tanques según los medidores.	✓	✓	TP	OASA
14	Con el personal a cargo de este centro, solicite el movimiento que tuvo durante el día, tales como:	✓	✓	TP	OASA
14.1	La cantidad de cerveza que trasladó filtración a este centro.	✓	✓	TP	OASA
14.2	La cantidad de cerveza que traslado este centro a los salones de producción.	✓	✓	TP, CP-2	OASA
15	Al finalizar el día verifique el nivel de cerveza que se releja en los medidores de cada tanque.	✓	✓	TP	OASA
	CENTRO DE LLENADO Y/O SALONES DE EMBOTELLADO				
16	Al inicio de operaciones de este centro verificar los registros de los contadores volumétricos instalados en cada salón de embotellado, verificando lo siguiente:	✓	✓	CDP	OASA
16.1	Lectura inicial y final de traslados por	✓	✓	CDP	OASA

	concepto de agua, por limpieza de la llenadora.				
16.2	Lectura inicial y final de traslados por concepto de cerveza.	✓	✓	CDP	OASA
17	Verifique la cantidad de envases utilizados en la línea de producción y deje evidencia en un papel de trabajo.	✓	✓	CE	OASA
18	Programe visitas en los salones de producción, en toda la línea de producción observando la rotura de envases, la merma en cerveza, para determinar la razonabilidad en los datos reflejados en los reportes que presenta la industria cervecera.	✓	✓	CDP, CE	CP-5, OASA
19	Al finalizar la cantidad de producción participe con el encargado de salón y el encargado de bodega en la determinación de la cantidad de producto que se traslada a la(s) bodega(s) existentes.	✓	✓	CDP, CP-5	OASA
20	Con las Visitas realizadas en todos los centros y lectura de los contadores determine la razonabilidad en los siguientes reportes presentados por la industria cervecera:				
20.1	Reportes de Movimiento de cerveza en elaboración.	✓	✓	CP-3	OASA
20.2	Reporte de traslado de cerveza de filtros a tanques finales,	✓	✓	CP-1	OASA
20.3	Reporte de traslado de cerveza de tanques finales a llenadoras,	✓	✓	CP-2	OASA
20.4	Control de Producción y envase de cerveza,	✓	✓	CP	OASA

20.5	Resumen de traslado de cerveza y el movimiento diario de envase.	✓	✓	CP-4, CP-5	OASA
21	Realice papel de trabajo del reporte de producción, verificando que todos los datos coincidan contra los datos presentados en los reportes elaborados por el departamento de producción de la industria cervecera tales como: el total de cerveza trasladada a los salones de producción, la merma obtenida, la cantidad utilizada para control de calidad y el producto terminado que se traslada a las bodegas de la industria.	✓	✓	CDP	OASA
22	Elabore los Cuadros número uno, dos y tres, según el Reglamento de la Ley de Alcoholes, luego traslade a las autoridades de la Administración Tributaria donde corresponda.	✓	✓	CUADRO No. 1, No. 2, No. 3	OASA

Industria Cervecera La Luz, S. A.
 Casa de Cocimiento
 Del Período de mayo de 2006
 Cifras Expresadas en Hectolitros

PT		CC
INICIALES		FECHA
HECHO	OASA	15/05/2006
REVISADO	JLR	16/05/2006

FECHA	FÓRMULA	DÍAS DE VISITA							OBSERVACIONES		
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	TANQUE DE REPOSO	COTEJADO CON REPORTE	DIFERENCIAS	REFERENCIA	
02/05/06	Fórmula 1		250.00					4	250.00	0.00	
	Fórmula 2		975.00					1	975.00	0.00	
	Total		1,225.00	^				√	1,225.00	0.00	
04/05/06	Fórmula 3				458.00			2	458.00	0.00	
	Fórmula 2				850.00			3	850.00	0.00	Ⓢ
	Total			^	1,308.00			√	1,308.00	0.00	
05/05/06	Fórmula 1						2,500.00	5	2,500.00	0.00	
	Fórmula 6						1,250.00	6	1,250.00	0.00	
	Total						3,750.00	√	3,750.00	0.00	
10/05/06	Fórmula 2					250.00		7	250.00	0.00	
	Fórmula 6					400.00		8	400.00	0.00	
	Total				^	650.00		√	650.00	0.00	
14/05/06	Fórmula 1	2,100.00						9	1,959.00	141.00	CP-3
	Fórmula 2	1,100.00						10	987.00	113.00	CP-3
	Total	3,200.00	^					√	2,946.00	254.00	CP-3

Fuente: Visitas realizadas en Casa de Cocimiento.

Procedimiento:

Verificar físicamente el total de cocimiento diario que realiza este Centro, la fórmula correspondiente, a que tanque de fermentación es trasladada y observar si existen fallas que puedan afectar el cocimiento del día.

Conclusiones:

- 1 En las visitas programadas a este centro, se determina que se han implementado un sistema informático para controlar el movimiento de cocimientos diarios, por lo que se necesita un especialista para determinar la razonabilidad de los datos recopilados, así como la capacidad productiva de este centro.
- 2 Se determinó diferencia de la cantidad de cocimiento el día 14/05/2006 contra el reporte de este centro, por la cantidad de 141 hectolitros en tanque 1 y 113 hectolitros en tanque 2, por lo que se giran instrucciones para la actualización de los reportes.

Industria Cervecera La Luz, S. A.
 Movimiento de Cerveza en Tanques de Fermentación
 del Período de mayo de 2006
 Cifras expresadas en hectolitros

PT	TF
INICIALES	FECHA
OASA	15/05/2006
REVISADO	JLR

Descripción	DÍAS DE VISITA							OBSERVACIONES			REFERENCIA
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SEGÚN INDUSTRIA	DIFERENCIA	FECHA DE COCIMIENTO	FÓRMULA	FECHA PROBABLE DE TRASLADO	
Tanque 1	Vacio	250.00	250.00	250.00	300.00	250.00	50.00	02/05/2006	Fórmula 1	03/06/2006	←————→ C ←————→ CP-3 CP-3
Tanque 2	Vacio	975.00	975.00	975.00	975.00	975.00	0.00	02/05/2006	Fórmula 2	03/06/2006	
Tanque 3	Mantenimiento	Mantenimiento	Vacio	850.00	850.00	850.00	0.00	04/05/2006	Fórmula 3	24/05/2006	
Tanque 4	Vacio	Vacio	Vacio	457.00	456.00	457.00	-1.00	04/05/2006	Fórmula 2	05/06/2006	
Tanque 5	Vacio	Vacio	Vacio	2,500.00	2,400.00	2,400.00	0.00	05/05/2006	Fórmula 1	31/05/2006	
Tanque 6	Mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento	Vacio	1,250.00	1,250.00	0.00	05/05/2006	Fórmula 6	25/05/2006	
Tanque 7	Vacio	Vacio	250.00	250.00	250.00	250.00	0.00	10/05/2006	Fórmula 2	12/06/2006	
Tanque 8	0.00	0.00	400.00	400.00	100.00	300.00	-200.00	10/05/2006	Fórmula 6	31/05/2006	
Tanque 9	1,959.00	1,959.00	1,959.00	1,959.00	1,959.00	1,959.00	0.00	14/05/2006	Fórmula 1	15/06/2006	
Tanque 10	987.00	987.00	987.00	987.00	987.00	987.00	0.00	14/05/2006	Fórmula 2	15/06/2006	
TOTALES	2,946.00	4,171.00	4,821.00	8,628.00	9,527.00	9,678.00	-151.00				

Fuente: Visitas programadas en los Tanques de Fermentación.

Procedimiento:

- 1 Realizar presencia en los tanques de fermentación, verificando los traslados realizados por Casa de Cocimiento, los tanques vacíos y los que están en mantenimiento, el tiempo asignado para esta actividad.
- 2 Consultar al Ingeniero de turno las fechas probables de traslado de cerveza de conformidad a la fórmula del producto a los los tanques de presión.

Conclusiones:

- 1 De la verificación física realizada en este centro se determinaron las siguientes diferencias: tanques de presión regresó a Tanque 1 de fermentación la cantidad de 50 hectolitros de cerveza por ampliación de fermentación, el departamento de control de calidad realizó sustrajo la cantidad de 1 hectolitro por pruebas a esta fórmula y se realizaron traslados a tanques de presión por la cantidad de 200 hectolitros, estas cantidades la industria no los tiene registrado en los reportes de los centros de producción.
- 2 El delegado fiscal no cuenta con los conocimientos técnicos para determinar de la capacidad instalada de almacenamiento de los tanques, por lo que se necesita un especialista para determinarla.

Industria Cervecera La Luz, S. A.
 Control de Traslado de Cerveza de Tanques de Presión a Salones de Producción
 del Periodo de mayo de 2006
 Cifras expresadas en hectolitros

PT	TP
INICIALES	FECHA
HECHO	31/05/2006
REVISADO	JLR
	02/06/2006

FECHA	TANQUES	SALDO INICIAL	TRASLADOS RECIBIDOS	CANTIDAD TRASLADADA A SALONES			TOTAL TRASLADO	SALDO FINAL	TOTAL EN LITROS	TRASLADO SEGUN INDUSTRIA	DIFERENCIA	REFERENCIA
				SALÓN 1	SALÓN 2	SALÓN 3						
03/05/06	No. 1	300.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	90,000.00			
	No. 2	210.00	5.00	205.00	0.00	0.00	205.00	10.00	1,000.00	155.00	50.00	
				Total del día			205.00	910.00	91,000.00			
04/05/06	No. 1	900.00	250.00	0.00	250.00	0.00	250.00	900.00	90,000.00	250.00	0.00	
	No. 2	10.00	0.00	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	
				Total del día			260.00	900.00	90,000.00			
08/05/06	No. 1	900.00	500.00	0.00	400.00	46.00	446.00	954.00	95,400.00	446.00	0.00	
	No. 2	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	500.00			
				Total del día			446.00	959.00	95,900.00			
11/05/06	No. 1	954.00	100.00	150.00	0.00	0.00	150.00	904.00	90,400.00	150.00	0.00	
	No. 2	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	500.00			
				Total del día			150.00	909.00	90,900.00			
12/05/06	No. 1	904.00	1,000.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	404.00	40,400.00	1,500.00	0.00	
	No. 2	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.00	1,500.00			
				Total del día			1,500.00	419.00	41,900.00			
14/05/06	No. 1	404.00	4,468.00	1,973.00	1,334.00	0.00	3,307.00	1,565.00	156,500.00	3,307.00	0.00	
	No. 2	15.00		14.00	0.00	0.00	14.00	1.00	100.00	14.00	0.00	CP-1, CP-3
				Total del día			3,321.00	1,566.00	156,600.00			CP, CP-2
22/05/06	No. 1	1,565.00	100.00	500.00	250.00	0.00	750.00	915.00	91,500.00	750.00	0.00	
	No. 2	1.00	80.00	78.00	0.00	0.00	78.00	3.00	300.00	78.00	0.00	
				Total del día			828.00	918.00	91,800.00			
25/05/06	No. 1	915.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	915.00	91,500.00			
	No. 2	3.00	60.00	59.00	0.00	0.00	59.00	4.00	400.00	59.00	0.00	
				Total del día			59.00	919.00	91,900.00			
30/05/06	No. 1	915.00	0.00	24.00	0.00	0.00	24.00	891.00	89,100.00	24.00	0.00	
	No. 2	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	400.00			
				Total del día			24.00	895.00	89,500.00			
31/05/06	No. 1	891.00	5.00	45.00	0.00	0.00	45.00	851.00	85,100.00	45.00	0.00	
	No. 2	4.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	900.00			
				Total del día			45.00	860.00	86,000.00			

Fuente: Visitas Programadas a Tanques de Presión

Procedimiento:

Realizar visita en este centro al inicio de operaciones para observar nivel de cerveza, así como al finalizar el traslado del día, verificar los registros de cada tanque, luego cruzar la información contra los reportados por el departamento de elaboración de la Industria.

Conclusiones:

De las visitas realizadas a este centro se determina un promedio 92,250 litros de cerveza que queda almacenada diariamente a los tanques de presión, cuyo efecto se puede visualizar en Cédula DEF página 103.
 La diferencia de 50 Hectolitros del traslado de cerveza del día 03/05/06 corresponde a la producción de 100 barriles de 50 litros envasados fuera del horario normal, producto de un pedido especial, por lo que la industria deberá elaborar el informe correspondiente de dicha producción, esta se detectó mediante la verificación de niveles de los tanques y el registro de lectura en Contadores Volumétricos instalados en los salones de llenado.
 De los procedimientos aplicados, se determina que en este Centro deben de ubicarse los marchamos a las llaves de paso, para tener razonabilidad de los traslados de cerveza que se realizan a los salones de envasado, y que se haga bajo el control fiscal.

PT	DEF
INICIALES	FECHA
OASA	15/06/06
JLRV	16/06/2006

Industria Cervecería La Luz, S. A.

Período: mayo de 2006

Cédula de Representación Monetaria de Riesgos en Tanques de Presión

Considerada en Base a tres Presentaciones Básicas de Envasado

	PROMEDIO DE LITROS ALMACENADOS	PORCENTAJE DE MERMA LEGAL	MERMA EN LITROS	LITROS SUJETO A ENVASADO	UNIDADES POR CAJA	LITROS POR CAJA	TOTAL CAJAS ESTIMADAS	PRECIO SUJERIDO AL CONSUMIDOR FINAL	BASE IMPONIBLE (ESTIMADO)	TASA IMPOSITIVA	PRESUNTA OMISIÓN DIARIA DE IMPUESTO	PRESUNTA OMISIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO	REFERENCIA
	CONSIDERANDO COMO BASE EL ENVASADO DE PRESENTACIONES DE LITRO												
Tanque 1	91,990	3%	2759.7	89,230	12	12	7,435.86	Q162.71	Q1,209,888.51	6%	Q72,593.31	Q1,451,866.21	TP
Tanque 2	560	3%	16.8	543	12	12	45.27	Q162.71	Q7,365.34	6%	Q441.92	Q8,838.41	TP
Total	92,550	TP					7,481.14		Q1,217,253.85		Q73,035.23	Q1,460,704.62	TP
	CONSIDERANDO COMO BASE EL ENVASADO DE PRESENTACIONES DE BOTELLA												
Tanque 1	91,990	3%	2759.7	89,230	24	8.4	10,622.65	Q132.00	Q1,402,190.43	6%	Q84,131.43	Q1,682,628.51	TP
Tanque 2	560	3%	16.8	543	24	8.4	64.67	Q132.00	Q8,536.00	6%	Q512.16	Q10,243.20	TP
Total	92,550	TP					10,687.33		Q1,410,726.43		Q84,643.59	Q1,692,871.71	TP
	CONSIDERANDO COMO BASE EL ENVASADO DE PRESENTACIONES DE LATA												
Tanque 1	91,990	3%	2759.7	89,230	24	8.4	10,622.65	Q142.37	Q1,512,347.36	6%	Q90,740.84	Q1,814,816.83	TP
Tanque 2	560	3%	16.8	543	24	8.4	64.67	Q142.37	Q9,206.59	6%	Q552.40	Q11,047.91	TP
Total	92,550	TP					10,687.33		Q1,521,553.95		Q91,293.24	Q1,825,864.74	TP

Procedimiento.

De las presencias físicas a Tanques de presión se considera un promedio de la cantidad en litros de cerveza almacenada diariamente en los Tanques de presión, posterior al traslado normal de cerveza a Salones de Envasado.

Conclusiones:

- 1 En base al análisis realizado, se determina el riesgo en tanques de presión derivado a la no utilización de los marchamos en este centro, la Superintendencia de Administración podría no percibir en concepto de Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas, por los valores indicados en esta cédula según la presentación de envasado.
- 2 El análisis anterior se consideró como parámetro el envasado de cerveza en presentaciones de litro, botella y lata, las cuales se consideran de mayor circulación en el mercado del contribuyente.
- 3 Los marchamos deberán de instalarse en la llaves de paso en Tanques de Presión, evitando el riesgo del traslado de cerveza a Salones de Envasado sin el control fiscal.

Industria Cervecera La Luz, S. A.
 Cédula Narrativa
 Evaluación de los Reportes de Producción
 Período de: Mayo de 2006

PT NARRATIVA 1/3	
Preparado OASA	por:
Fecha: 15/05/2006	
Revisado JLRV	por:

Reportes de la Casa de Cocimiento

El auditor puede evaluar fácilmente la información que el departamento de elaboración le presente sobre el total del producto elaborado en casa de cocimiento en un período determinado, el cual se podrá verificar contra los datos obtenidos en las visitas programadas en este centro, el cual podrá ser una, dos o más fórmulas diarias. Ver CP-3 página 109.

Reportes de Tanques de Fermentación

El Reporte del movimiento que se tenga en tanques de fermentación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Lugar y fecha del informe
- b) Saldos iniciales de cada formula en estado de fermentación
- c) El traslado realizado por casa de cocimiento,
- d) El saldo final de las operaciones
- e) El saldo inicial de las fórmulas en tanques de presión
- f) El traslado realizado por filtración según la fórmula,
- g) El monto del traslado a los salones de producción
- h) El saldo final en tanques de presión,
- i) Observaciones,
- j) Firmas del jefe de elaboración

Industria Cervecera La Luz, S. A.
 Cédula Narrativa
 Evaluación de los Reportes de Producción
 Período de: Mayo de 2006

PT NARRATIVA 2/3	
Preparado por:	OASA
Fecha: 15/05/2006	
Revisado por:	JLRV

Reportes de Tanques de Fermentación

El objetivo de la verificación de este reporte por parte del auditor es determinar la razonabilidad de los datos reportados por este centro de producción, y el monto que la casa de cocimiento trasladó a este proceso, cruzando la información con los datos recopilados en las presencias físicas programadas.

El estudio realizado de los reportes de los dos centros y el de tanque de presión se encuentran consolidados en un solo reporte considerado como Informe Diario de Producción. Ver CP-3 página 109.

- **Reportes de Tanques de Presión**

En este centro de producción el auditor deberá cotejar los datos reportados en la orden de traslado de cerveza de tanques finales a las llenadoras, ya que el total de traslado indicado deberá coincidir con el total de producción indicado en el reporte elaborado en salones de producción, confirmado por las lecturas de los Contadores Volumétricos instalados en cada salón de producción, además deberá verificar todos los datos reportados en el Informe diario de Producción como: el saldo del día anterior sea igual al saldo inicial del día sujeto a revisión, el monto del trasladado efectuado a los salones de producción y la fórmula a la que corresponde, además verificar que el saldo final sea razonable con los indicadores en cada tanque.

El estudio realizado de los reportes de los tres centros se encuentra consolidado en un solo reporte considerado como Informe Diario de Producción. Ver CP-2 página 108, CP-3 página 109 y CP página 112.

Industria Cervecera La Luz, S. A.

Cédula Narrativa

Evaluación de los Reportes de Producción

Período de: Mayo de 2006

PT NARRATIVA 3/3	
Preparado	por:
OASA	
Fecha: 15/05/2006	
Revisado	por:
JLRV	

- **Reportes de Filtración**

La actividad que realiza este centro, es extraer el producto de un tanque de fermentación, pasa por una serie de filtros para que el producto no tenga ningún tipo de suciedad y de buena calidad, luego esta cerveza se traslada al tanque de presión, éstas actividades requieren la presencia del Delegado Fiscal velando que el departamento de elaboración informe la cantidad de cerveza que traslada diariamente al tanque de presión, la cual se encuentra en condiciones para ser enviada al salón de embotellado.

Esta información deberá ser razonable a lo que refleja los indicadores de cada tanque y los registros obtenidos en las visitas físicas que se programen para este centro. Ver CP-101 página 107 y CP-3 página 109.

- **Reportes de Salones de Producción**

Este centro es la más importante para el auditor, en vista en que este centro consiste en la última fase para obtener el producto terminado como tal, por lo tanto, requiere que los controles aplicados en este centro sean verificados periódicamente, para minimizar el riesgo. Los reportes que presenta la industria consisten en datos como el total de envases utilizados, el producto obtenido y que se traslada a la bodega, la rotura de envases y la merma del día, por lo que se verificarán estos datos contra el cuadro de información y que deberá reflejar los mismos datos. Ver CP-4 página 110, CP-5 página 111 y CP página 112.

CP-1

Industria Cervecera La Luz, S. A.

CPCFORMA No.: 106
No. 649

ORDEN DE TRASLADO DE CERVEZA DE FILTROS A TANQUES FINALES

Ingresaron hoy 14 de mayo de 2006 a los tanques finales las siguientes cantidades de cerveza:

MARCAS		HECTÓLITROS	
FORMULA 1	TP	1,628.000000	✓
FORMULA 2		0.000000	
FORMULA 3		0.000000	Ⓢ
FORMULA 4		0.000000	
FORMULA 5		2,840.000000	✓
FORMULA 6		0.000000	
TOTALES	CP-3	4,468.000000	✓

OBSERVACIONES:

Guatemala, 14 de mayo de 2006

f. _____

f. _____
Jefe Elaboración

CP-2

Industria Cervecera La Luz, S. A.

CPCFORMA No.: 188
No. 1263

ORDEN DE TRASLADO DE CERVEZA DE TANQUES FINALES A LLENADORAS

El día de hoy 14 de mayo de 2006 se trasladaron a las llenadoras las siguientes cantidades:

MARCA	HECTOLITROS	
FORMULA 1	2,470.000000	✓
FORMULA 2	0.000000	
FORMULA 3	14.000000	✓
FORMULA 4	0.000000	
FORMULA 5	0.000000	
FORMULA 6	837.000000	✓
TOTALES	3,321.000000	✓

© TP

CP-3

OBSERVACIONES:

Guatemala, 14 de mayo de 2006

f. _____

f. _____

Jefe Elaboración

✓ = Verificado

Nota:

En este centro se determina que se almacena un promedio en litros en los siguientes tanques: en Tanque 1= 91,970 y en tanque 2 = 560, el promedio es en base al almacenamiento diario, posterior al traslado en salones de producción, donde existe el riesgo de traslados de cerveza sin el control fiscal, cuyo efecto monetario se indica en la PT = DEF página 103, por lo anterior se recomienda la ubicación de marchamos en las llaves de paso de los tanques de este centro.

Industria Cervecera La Luz, S. A.

CPC**CP-3**

No.

1897

INFORME DIARIO DE PRODUCCIÓN
Correspondiente al 14 de mayo de 2006

MOVIMIENTO DE CERVEZA EN ELABORACIÓN

PROCESO	Fórmula 1	Fórmula 2	Fórmula 3	Fórmula 4	Fórmula 5	Fórmula 6	TOTAL CERVEZA	
FABRICACIÓN:								
Cocimiento	1,959.00	987.00					CC, ©	2,946.00 ✓
FERMENTACIÓN - REPOSO								
Existencia día Anterior	7,156.00	631.00	91.00	2,840.00				10,718.00 ✓
Entradas de Fabricación	1,959.00	987.00					TF ©	2,946.00 ✓
(+) Devuelta T: Presión	755.00							755.00 ✓
(+) Levadura	248.00	22.00						270.00 ✓
Salidas a Filtros	1,628.00			2,840.00			TF, CP-3	4,468.00 ✓
(-) Levadura								0.00
(-) Merma								
Existencia Actual	8,490.00	1,640.00	91.00					10,221.00 ✓
TANQUES DE PRESIÓN:								
Existencia día Anterior	9,059.00	1,051.00		950.00	259.00			11,319.00 ✓
Entradas a Filtros	1,628.00			2,840.00			TF, CP-1	4,468.00 ✓
Salidas a Salones	2,470.00	14.00		837.00		©	CP-2	3,321.00 ✓
(-) Ajuste								0.00
(-) Devuelta Fermentación	755.00							755.00 ✓
Existencia Actual	7,462.00	1,037.00		2,953.00	259.00			11,711.00 ✓

Observaciones:

f. _____

f. _____
Jefe Elaboración

Nota:

En las visitas programadas en Casa de Cocimiento se determinó que la cantidad correcta de cocimiento de Fórmula 1 es de 2,100 hectólitros y de fórmula 2 es de 1,100 hectólitros, por lo que se le indico al departamento de elaboración corregir los datos de casa de cocimiento.

CPC**CP-4**

Industria Cervecera La Luz, S. A.

FORMA No.: 105
No. 1231RESUMEN DE TRASLADO DE CERVEZA
Correspondiente al 14 de mayo de 2006

NOMBRE DE MARCA	BODEGA	CAJAS		TOTAL	
		CONSUMO	CALIDAD		
Lata 1, CJ 24/350	2,710.00000		3.00000	2,713.00000	✓
Lata 2, CJ 24/350	9,779.00000		2.00000	9,781.00000	✓
Litro, CJ 12/1000	11,006.00000	CDP	3.00000	11,009.00000	✓
Lata 3, CJ 24/472	7,841.00000		2.00000	7,843.00000	✓
Presentación 30 LTS, en KEG	46.00000		0.00000	46.00000	✓

	BODEGA	HECTOLITROS		TOTAL	
		CONSUMO	CALIDAD		
Lata 1, CJ 24/350	227.64000		0.25200	227.89200	✓
Lata 2, CJ 24/350	821.43600		0.16800	821.60400	✓
Litro, CJ 12/1000	1,320.72000		0.36000	1,321.08000	✓
Lata 3, CJ 24/472	888.22848	CDP	0.22656	888.45504	✓
Presentación 30 LTS, en KEG	13.80000		0.00000	13.80000	✓
Total el 14 de mayo de 2006	3,271.82448	CP	1.00656	3,272.83104	✓

Jefe de Embotellado_____
Recibí Bodega_____
Recibí Control de Calidad_____
Recibí Bodega de Consumo

Nota:

Se verificó físicamente la cantidad en cajas, del producto que se trasladó a Bodega y la cantidad utilizada por concepto de laboratorio (Calidad), concluyendo que son razonables, excepto por el riesgo de traslado de cerveza de los tanques de presión a los salones de llenado sin el control fiscal; por lo tanto, se deben realizar cambios en la ubicación de los marchamos en tanques de presión y los contadores volumétricos en los salones

CPC**CP-5**

Industria Cervecera La Luz, S. A.

No.

2121

MOVIMIENTO DIARIO DE ENVASE
Correspondiente al 14 de mayo de 2006

NOMBRE DE MARCA	ENTRADAS BODEGA	BODEGA	SALIDA ROTURA	CALIDAD	
Lata 2, CJ 24/350	CE {	2,771.62	2,710.00	58.62	3.00 ✓
Litro, CJ 12/1000		9,870.87	9,779.00	89.87	2.00 ✓
Lata 3, CJ 24/472		11,108.00	11,006.00	99.00	3.00 ✓
Presentación 30 LTS, en KEG		8,023.12	7,841.00	180.12	2.00 ✓
		46.00	46.00	0.00	0.00 ✓

f. _____
Jefe de Embotellado

f. _____
Bodega

Nota:

Se verificó la cantidad de envases utilizadas al inicio de la producción, asimismo la cantidad obtenida como producto terminado trasladado a bodega, la cantidad destinada a laboratorio, y por la cantidad de rotura de envases se suscribió acta, compareciendo jefe de salones, según las estadísticas por este concepto y según el porcentaje legal, el monto de rotura se considera razonable.

Industria Cervecera La Luz, S. A.
Salones de Embotellado

CPC

Fecha:
No.

CP

15/05/2006
1766

CONTROL DE PRODUCCIÓN Y ENVASE DE CERVEZA
Correspondiente al 14 de mayo de 2006

DESCRIPCIÓN	HÉCTOLITROS	
Traslado de Tanques de Presión:	3,321.000000	✓
Traslado Neto a Llenadoras:	3,321.000000	% MERMA TOTAL
Merma en Salones	48.168960	✓
	CDP	1.4800 ✓
Ordenes de Entrega	1.006560	✓
Merma en Salones + Ordenes	49.175520	✓
3% Deducible de Traslado Neto:	99.630000	✓
Exceso sobre el 3%	-50.454480	✓
Cantidad Afecta a Impuesto:	CDP, CP4 3,271.824480	✓

OBSERVACIONES:

CDP

f. _____

f. _____
Jefe Elaboración

Nota:

De conformidad a las lecturas de los contadores volumétricos, se determina que el reporte de producción del día 14/05/2006, reflejan los mismos datos recopilados en salones de producción, además recomienda el cambio de la ubicación del contador, así como la verificación de los medidores del flujo de cerveza, como se indica en PT- DEFICIENCIAS, para establecer la razonabilidad de este reporte.

Industria Cervecera La Luz, S. A.
 Control de Envases
 Utilizados el día 15 de mayo de 2006
 Salón de Llenado No. 1

PT - CE
Preparado por: OASA
Fecha: 15/05/2006
Revisado por: JLRV

DESCRIPCIÓN DE ENVASE	UTILIZADOS AL INICIO DEL PROCESO	OBTENIDOS AL FINAL DEL PROCESO	ROTURA	CALIDAD	OBSERVACIÓN	REF.
	CAJAS	CAJAS	CAJAS	CAJAS		
Lata 1	2,771.62	2,710	58.62	3	Por falla en la línea 1	CP-5
Lata 2	9,870.87	9,779	89.87	2	Por falla en la línea 1	CP-5
Totales	12,642.49	12,489	148.49	5		



CALIDAD= Departamento de Calidad

Fuente: Libro de control de Envases Salón No. 1

PROCEDIMIENTO:

Verificar la cantidad de envases utilizados al inicio de la Línea de producción, el tipo y tamaño, así como la cantidad de envases obtenidos como productos terminados que se trasladen a bodega, la rotura obtenida y que coincida con el reporte que emite Salones de Producción.

CONCLUSIÓN:

De la verificación efectuada, se determinó el registro adecuado en el libro correspondiente asignado para este salón, sobre la cantidad de envases utilizados al inicio de la producción, además la cantidad obtenida como producto terminado, y la rotura del día, por lo que el resultado obtenido se considera razonable.

PT	CDP
INICIALES	FECHA
HECHO	OASA
REVISADO	JLRV
	15/05/2006
	16/05/2006

CONTROL DIARIO DE PRODUCCIÓN EN LOS SALONES DE EMBOTELLADO

Industria Cervecera La Luz, S. A.

Fecha: 14/05/2005

Reporte No. 09/246

CONCEPTOS	SALÓN No. 1			SALÓN No. 2		SALÓN No. 3		TOTAL EN LITROS	TOTAL EN HECTOLITRO	REFERENCIA
	KEG Barril 30 Lts.	KHS Lata 1	KHS Lata 3	KHS Lata 2	KHS Litro	H&k-1	H&k-2			
LEENADORAS	Fórmula 3	Fórmula 1	Fórmula 1	Fórmula 6	Fórmula 1					
Lectura Actual	18,296.500	213,346.000	213,435.900	213,519.700	152,071.300					
Lectura Anterior	18,291.300	212,737.500	213,346.000	213,435.900	151,861.200	159,485,200	174,753,700			
Diferencia	5,200	608,500	89,900	83,800	210,100					
TANQUES:										
Traslado a Lienadora	1,400	23,700	89,900	83,700	133,400	0	0	332,100	3,321.000000	CP, CP-2
DIFERENCIAS:										
En Lienadoras	3,800	584,800	0	100	76,700	0	0			
En Tanques										
PRODUC. BRUTA										
Cajas	46	2,713	7,843	9,781	11,009	0	0			
Litros	1,380,000	22,789,200	88,845,504	82,160,400	132,108,000	0	0	327,283,104	3,272.831040	CP, CP-4
DEDUCCIONES:										
Por Laboratorio:										
Cajas	0	3	2	2	3	0	0			
Litros	0	25,2	22,656	16,8	36	0	0	100,656	1,006,560	CP, CP-4
Por Merma:										
Litros	20,000	910,800	1,054,496	1,539,600	1,292,000	0	0	4,816,896	48,168,960	CP
%	1,429	3,843	1,173	1,839	0,969	0,00	0,00	1,450	1,450,435	
Total Deducible										
Litros	20,000	936,000	1,077,152	1,556,400	1,328,000	0	0	4,917,552	49,175,520	CP
% ϵ δ = 3%	1,429	3,949	1,198	1,859	0,996	0,00	0,00	1,4800	1,4800	
PRODUC. AFECTA:										
Cajas	46,000	2,710,000	7,841,000	9,779,000	11,006,000	0	0			
Litros	1,380,000	22,764,000	88,822,848	82,143,600	132,072,000	0	0	327,182,448	3,271.824480	CP, CP-4

CP

^ >

Fuente: Reportes de Producción, Lectura de Contadores Volumétricos.

HECTOLITRO: Equivalente a 100 Litros.

Conclusión: Se verificaron las lecturas de los contadores volumétricos contra las lecturas reportadas por salón de producción, los traslados de cerveza que se realizaron en cada centro de producción, la merma obtenida en la línea de producción, la cantidad verificada por control de calidad y el total de producto terminado trasladado a bodega, obteniendo como resultado, que los datos reportados por la industria cervecera son razonables.

Industria Cervecera La Luz, S. A.
 Periodo : Mayo de 2006

cuadro numero 1

Informe Diario e Informe Mensual

INSPECCION GENERAL DE LA INDUSTRIA CERVECERA LA LUZ, S. A.
 NUMERO DE CAJAS SEGUN CONTADOR MANUAL

FECHA	CAJAS					PRODUCCION			LITROS					
	LITRO	BOTELLA	LATA 12 ONZ.	LATA 16 ONZ.	EXPORT	Botellita	BARRIL 30 Lits.	BARRIL 50 Lits.	NETA Litros	BRUTO	MERMA	LABORATORIC	DEDUCIBLE	APECTO
3			8.4	11.328	8.52	7.5	30	50	20,520.000	20,520.000	180.000	22.500	202.500	20,317.500
4						2,709			1,065.000	1,065.000	30.000	15.000	45.000	1,020.000
8		542				136			4,662.000	4,662.000	84.000	25.200	109.200	4,552.800
11		59							504.000	504.000	8.400	0.000	8.400	495.600
12			173						1,470.000	1,470.000	8.400	8.400	16.800	1,453.200
14	11,006								133,400.000	133,400.000	1,292.000	36.000	1,328.000	132,072.000
14			2,710						23,700.000	23,700.000	910.800	25.200	936.000	22,764.000
14			9,779						83,700.000	83,700.000	1,539.600	16.800	1,556.400	82,143.600
14				7,841			46		89,900.000	89,900.000	1,054.496	22.656	1,077.152	88,822.848
14									1,400.000	1,400.000	20.000	0.000	20.000	1,380.000
22					925				7,881.000	7,881.000	0.000	0.000	0.000	7,881.000
25					679				5,964.000	5,964.000	153.360	25.560	178.920	5,785.080
30							80		2,400.000	2,400.000	0.000	0.000	0.000	2,400.000
31	11,006	601	12,662	7,841	1,604	2,845	126	90	381,066.000	381,066.000	5,281.056	197.316	5,478.372	375,587.628

Delegado Fiscal

Vo. Bo. Supervisor

Jefe División de Fiscalización

Guatemala, 31 de mayo de 2.006.

Observaciones:
 Este cuadro es elaborado por el Delgado Fiscal en forma mensual, según lo estipulado en el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, considerando los siguientes aspectos: la cantidad de producto terminado en cajas obtenidas al final de la Línea de Producción, verificar que el traslado de cerveza realizado sea lo indique el contador volumétrico, la cantidad de cerveza destinada a laboratorio y la merma obtenida. Este cuadro se enviará a la Unidad Administrativa correspondiente para formar parte del paquete cuatro, luego ser trasladado a la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

Industria Cervecera La luz, S. A.
 Período: Mayo de 2006

cuadro numero 2

INFORME MENSUAL

INSPECCIÓN FISCAL DE LA INDUSTRIA CERVECERA LA LUZ, S. A.

FECHA	CONTADOR	LECT. FINAL	LECT. INICIAL	DIFERENCIA	TANQUES	AGUA	NETO	DEDUCIBLE	AFECTO
3	14825-A	145,882,250	145,860,300	21,950	20,520	1,430.00	20,520.00	202.50	20,317.50
4	14825-A	145,885,120	145,882,250	2,870	1,065	1,805.00	1,065.00	45.00	1,020.00
8	11283-A5	185,745,980	185,739,900	6,080	4,662	1,418.00	4,662.00	109.20	4,552.80
11	11283-A5	185,747,280	185,745,980	1,300	504	796.00	504.00	8.40	495.60
12	27200-A	212,737,500	212,735,600	1,900	1,470	430.00	1,470.00	16.80	1,453.20
14	11283-A1	152,071,300	151,861,200	210,100	133,400	76,700.00	133,400.00	1,328.00	132,072.00
14	27200-A	213,346,000	212,737,500	608,500	23,700	584,800.00	23,700.00	936.00	22,764.00
14	27200-A	213,435,900	213,346,000	89,900	89,900	0.00	89,900.00	1,077.152	88,822.848
14	27200-A	213,519,700	213,435,900	83,800	83,700	100.00	83,700.00	1,556.40	82,143.60
14	154020-K	18,012,900	18,008,900	4,000	1,400	2,600.00	1,400.00	20.00	1,380.00
22	11283-A5	185,756,980	185,747,280	9,700	7,881	1,819.00	7,881.00	0.00	7,881.00
25	11283-A5	185,763,980	185,756,980	7,000	5,964	1,036.00	5,964.00	178.92	5,785.08
30	154020-K	18,015,900	18,012,900	3,000	2,400	600.00	2,400.00	0.00	2,400.00
31	154020-K	18,022,200	18,015,900	6,300	4,500	1,800.00	4,500.00	0.00	4,500.00
TOTAL					381,066		381,066.00	5,478.37	375,587.63

Delegado Fiscal

Vo.Bo. Supervisor

Jefe División de Fiscalización

Guatemala, 31 de mayo de 2,006.

Observaciones:

Este cuadro es elaborado por el Delegado Fiscal en forma mensual, según lo estipulado en el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, considerando los siguientes aspectos: número de contador, las lecturas de los contadores volumétricos instalados en cada solón de producción, la cantidad en litros del traslado de cerveza de tanques de presión a los salones y la cantidad en litros del producto terminado. Este cuadro se enviará a la Unidad Administrativa correspondiente, para formar parte del paquete cuatro, luego ser trasladado a la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

Industria Cervecera La Luz, S. A.
Período: Mayo de 2006

INSPECCIÓN FISCAL DE LA INDUSTRIA CERVECERA LA LUZ, S. A.
CUENTA DIARIA E INFORME MENSUAL

cuadro número 3

DÍA	PRODUCTOS			CONTADORES VOLUMÉTRICOS				TANQUES Troncales Sábnes	DIF. En Litros (por agua)	PRODUCCION BRUTA			D E D U C I B L E S :						PRODUCCION AFECTA			
	Litros	Tipo	Marca	Número de Registro	L e c t u r a s		Diferencia			Cajas	Litros	Laboratorio		Merma		Litros	%	Litros	Total	Litros	Cajas	Litros
					Actual	Anterior						Cajas	Litros	Litros	%							
3	7.5	Botella	For. 2	14825-A	145,882,250	145,860,300	21,950	20,520	1,430	2,711	20,332,500	2	15,000	180,000	0.88	195,000	0.95	2,709	20,317,500			
4	7.5	Botella	For. 2	14825-A	145,885,120	145,882,250	2,870	1,065	1,805	138	1,035,000	2	15,000	30,000	2.82	45,000	4.23	136	1,020,000			
8	8.4	Botella	For. 1	11283-A5	185,745,980	185,739,900	6,080	4,662	1,418	545	4,578,000	3	25,200	84,000	1.80	109,200	2.34	542	4,552,800			
11	8.4	Botella	For. 1	11283-A5	185,747,280	185,745,980	1,300	504	796	59	495,600	0	0,000	8,400	1.67	8,400	1.67	59	495,600			
12	8.4	Lata	For. 2	27200-A	212,737,500	212,735,600	1,900	1,470	430	174	1,461,600	1	8,400	8,400	0.57	16,800	1.14	173	1,453,200			
14	12	Litro	For. 1	11283-A1	152,071,300	151,861,200	210,100	133,400	76,700	11,009	132,108,000	3	36,000	129,200	0.10	165,200	0.12	11,006	132,072,000			
14	8.4	Lata	For. 1	27200-A	213,346,000	212,737,500	608,500	89,900	518,600	2,713	22,769,200	3	25,200	910,800	1.01	936,000	1.04	2,710	22,764,000			
14	8.4	Lata	For. 1	27200-A	213,435,900	213,346,000	89,900	83,700	6,200	9,781	82,160,400	2	16,800	1,539,600	1.84	1,556,400	1.86	9,779	82,143,600			
14	11.33	Lata	For. 1	27200-A	213,519,700	213,435,900	83,800	23,700	60,100	7,843	88,845,504	2	22,656	1,054,496	4.45	1,077,152	4.54	7,841	88,822,848			
14	30	Barril	For. 3	154020-K	18,012,900	18,008,900	4,000	1,400	2,600	46	1,380,000	0	0,000	20,000	1.43	20,000	1.43	46	1,380,000			
22	8.52	Botella	For. 4	11283-A5	185,756,980	185,747,280	9,700	7,881	1,819	925	7,881,000	0	0,000	0,000	0.00	0,000	0.00	925	7,881,000			
25	8.52	Botella	For. 4	11283-A5	185,763,980	185,756,980	7,000	5,964	1,036	682	5,810,640	3	25,560	153,360	2.57	178,920	3.00	679	5,785,080			
30	30	Barril	For. 1	154020-K	18,015,900	18,012,900	3,000	2,400	600	80	2,400,000	0	0,000	0,000	0.00	0,000	0.00	80	2,400,000			
31	50	Barril	For. 1	154020-K	18,022,200	18,015,900	6,300	4,500	1,800	90	4,500,000	0	0,000	0,000	0.00	0,000	0.00	90	4,500,000			
								381,066			375,777,444		189,816	4,118,256		4,308,072			375,587,628			

← GDP

DC

Λ >

Jefe División de Fiscalización

Vó. Bo. Supervisor

Delegado Fiscal

Lugar y Fecha: Guatemala, mayo 31 del 2,006.

Observaciones:
Este cuadro es elaborado por el Delgado Fiscal en forma mensual, según lo estipulado en el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, considerando los siguientes aspectos: los datos ingresados en el Cuadro número uno y el Cuadro número dos. Verificando que éstos datos sean iguales a los que se reflejan en los reportes que presenta la Industria Cervecera. Este cuadro se envía a la Unidad Administrativa correspondiente para formar parte del paquete cuatro, luego ser trasladado a la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

5.3. Procedimientos de Control Fiscal Propuestos en la Distribución de Cerveza

Considerando la existencia del impuesto a la distribución de bebidas alcohólicas y fermentadas, se deben implementar todos los controles necesarios para verificar el pago debido del impuesto mensual, por parte de la industria cervecera, ésta actividad (distribución) es considerada la de mayor riesgo, por lo que el auditor deberá utilizar entre otras las siguientes técnicas de auditoría:

5.3.1. Estudio General

Deberá elaborar un archivo permanente que contendrá toda la información de la industria cervecera, para que sea una herramienta de consultas, este archivo deberá contener información en relación a la forma de organización de la industria, las obligaciones tributarias a las cuales está afecta, las marcas registradas de los productos, juntamente con las fórmulas autorizadas por el Laboratorio Técnico Fiscal, el listado de precios sugeridos al público de los productos, sistema de contabilidad y el método de valuación de inventarios, y otra información que se considere necesaria.

5.3.2. Análisis

El auditor deberá determinar la razonabilidad en todo los reportes que la industria le proporcione, en cuanto a cada una de las actividades que se realizan hasta el traslado del producto terminado a las bodegas y el monto de la distribución efectuada en un período determinado.

5.3.3. Inspección

Esta técnica la debe aplicar el auditor, en la presencia física permanente en el área de producción del fabricante. Sin dejar a un lado la inspección en el momento en que se distribuye el producto.

5.3.4. Cálculo

Consiste en la verificación de la precisión aritmética de los reportes de producción, la declaración mensual y anexos y otros documentos, determinando la exactitud de los cálculos aritméticos efectuados por la industria.

Además deberá aplicar los siguientes procedimientos de control:

5.3.5. Corte de Formas

El objetivo del corte de formas es determinar si la industria, está cumpliendo adecuadamente con emitir documentos autorizados por la Administración Tributaria y si está registrando oportunamente las operaciones efectuadas en los libros autorizados y habilitados.

El procedimiento utilizado por el auditor fiscal consiste en anotar en el caso de los documentos, el número y fecha del último emitido y del siguiente no utilizado, con el propósito de verificar las obligaciones formales que debe cumplir, por ejemplo emisión de documentos (Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito) autorizadas por la Administración Tributaria, que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Ley específica, que los libros (Diario, Mayor, Balances, Inventario, Compras y Servicios Recibidos así como de Ventas y Servicios Recibidos), se encuentren autorizados por la Administración Tributaria, operados al día y llevados en la forma que establece la Ley específica, de este

procedimiento debe dejarse constancia, sellando, firmando y fechando tanto libros como las documentos presentados por la industria.

5.3.6. Verificación de Declaraciones

Este procedimiento se utiliza para verificar si la industria ha presentado la Declaración y pagado el impuesto respectivo, que se haya presentado oportunamente, y que lo declarado guarde congruencia con lo registrado en los libros.

5.3.7. Análisis Comparativo de los Reportes de Producción

Este procedimiento se realiza por medio de la comparación de los reportes de producción que presenta la industria, del movimiento que se realiza en cada centro que interviene para obtener el producto terminado, contra los datos obtenidos en las visitas efectuadas en cada una de éstas.

La verificación de la rotura de envases, la merma obtenida, la cantidad utilizada por control de calidad, y la cantidad obtenida como producto terminado que se traslada a la bodega asignada por la industria.

En la actuación del auditor recae una responsabilidad tan grande en las instalaciones del fabricante, por lo que el trabajo lo deberá realizar siempre con ética profesional, con independencia mental. En este estudio se determinó que la mayoría de los controles establecidos están fundamentados en los procesos de producción y lo que concierne a la distribución es mínima, por ello se recomienda implementar otros controles en la actividad de la distribución de los productos, para contrarrestar el riesgo de una evasión fiscal.

En la siguiente gráfica se reflejan los mecanismos supletorios para requerir la documentación necesaria, para determinar el momento en que se de el hecho

generador según la norma legal (Decreto 21-04) y establecer la base impositiva correspondiente, esta norma indica que la Administración Tributaria sea quien ejerza el control de este impuesto, delegando esta función a los Delegados Fiscales, quienes aplican los controles en el proceso productivo, regulado en el Decreto 536 Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas y el Reglamento de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas.

Gráfica No. 1



5.3.8. Presencia Fiscal en la Bodega, para Verificar las Salidas de los Productos

Es muy importante para el auditor tomar en cuenta este proceso, derivado a que existe un riesgo potencial para presumir que la información proporcionada en la facturación diaria no sea la correcta, derivado a que no existe control en este proceso para poder verificar todas las salidas que se efectúan de la(s) bodega(s) de la industria, el sistema de la distribución actual es el siguiente: los camiones o furgones respectivos son descargados por la noche de las ventas del día y a la vez son cargados nuevamente para iniciar la distribución a temprana hora a las distribuidoras de la corporación, quienes son las encargadas de el producto (cerveza) sea distribuido en toda la República de Guatemala, el hecho generador del impuesto se da por la salida de las bodegas o centros de acopio del fabricante o importador, por lo tanto el auditor deberá seguir los siguientes pasos:

- Establecer un punto fijo en las bodegas para el control de las salidas y entradas de los productos, es las bodegas designadas por la industria cervecera.
- Verificar la(s) Nota(s) de Envió del producto, Notas de Crédito por devoluciones.
- La factura correspondiente y que cumpla con los requisitos legales,
- Verificar personalmente la cantidad enviada en el medio de transporte correspondiente, y que esté de acuerdo con la documentación de respaldo,
- Sellar la documentación de respaldo como medio de autorización.

5.3.9. Presencia Fiscal en la Toma Física de Inventarios

El auditor deberá participar en la toma física de inventario en la época programada por la industria cervecera, para determinar la razonabilidad del rubro de inventarios que se reporta en el Anexo de la Declaración mensual del impuesto a la Distribución de Bebidas y el saldo reflejado en los Libros contables.

Examinar la documentación que ampare entradas y salidas de inventarios y el registro en la contabilidad, por lo que deberá obtener evidencia de resultado obtenido.

5.4. Ventajas para la Administración Tributaria en la Implementación de Nuevos Controles en el Proceso de Producción y Distribución de Cerveza

El Delegado Fiscal tendrá mejor control de los centros que intervienen en la producción y distribución de cerveza, logrando los resultados esperados por la Administración Tributaria.

La Administración Tributaria tendrá los elementos necesarios para determinar en un período determinado, la información real y confiable del monto de las ventas efectuadas a nivel local, asimismo las exportaciones o en dado caso auto consumo. Estos controles minimizaran las áreas de riesgo que pueden existir en los centros de producción, especialmente en tanques de presión y salones de producción.

5.5. Variaciones que Representa para la Administración Tributaria en la Implementación de Nuevos Controles en el Proceso de Producción y Distribución de Cerveza

La Administración Tributaria tendrá un papel dinámico mediante el análisis periódico de todos los controles implementados en los centros de producción y distribución de cerveza, y siempre deberá ir a la vanguardia de la tecnología que implemente la industria cervecera y no ser un obstáculo para el cambio.

El Delegado Fiscal deberá ser más acucioso, deberá comunicar al jefe inmediato las áreas de riesgo donde amerite realizar cambios de los controles, en especial la ubicación de los marchamos y de los contadores volumétricos instalados en cada salón de producción.

La administración Tributaria deberá capacitar al Delegado en materia de impuestos específicos y otros, para que no se incurran en violaciones al debido proceso en la realización de las funciones.

	EMPRESA: Industria Cervecera La Luz, Sociedad Anónima Período: mayo de 2006. GUÍA DE TRABAJO DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS FERMENTADAS					
	DESCRIPCIÓN	Papel de Trabajo	Hecho por	N/A	V	R
I	OBJETIVO: Establecer un mejor control en la actividad de Producción y la Distribución de cerveza, para determinar una base imponible razonable.					
II	ALCANCE: Verificar que emitan y entreguen facturas en la venta de bienes y/o servicios prestados a los adquirentes, realizar corte de formas, verificar la Declaración Mensual del pago del Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas y Otras y el anexo.					
III	PROCEDIMIENTOS: 1 Solicite la siguiente información: Talonario de facturas usadas en el mes anterior, en uso y por utilizar; Notas de envío, requisiciones de bodega, ordenes de pedido, contraseñas por entrega de productos, Notas de crédito, Notas de débito Libros correspondientes Con la información anterior realice el corte de formas y deje evidencia.	CF	OASA		✓	✓

2	VERIFICACIÓN DE FACTURAS					
	Verifique que las facturas de ventas y prestación de servicios que realiza la Industria, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y Reglamento del Impuesto al Valor Agregado.	CF	OASA		✓	✓
	Verifique en el libro de ventas la correlatividad en las facturas.	Se tuvo a la vista	OASA			
	Verifique que las ventas declaradas estén correctamente registradas en los libros de ventas y servicios prestados.	Se tuvo a la vista	OASA			
	Verifique que el original y las copias de las facturas que aparezcan como anuladas en el libro de ventas se encuentren físicamente anuladas, para el efecto debe revisar si está el original y sus copias con la anotación de ANULADO.	Se tuvo a la vista	OASA			
	Revise selectivamente los abonos por devoluciones de ventas, verificando la recepción de los productos devueltos, y compare las cantidades de los abonos con las facturas respectivas.	FC	OASA		✓	✓
	Verifique que las facturas de exportación registradas en el libro de ventas estén expresadas en la unidad monetaria nacional.	EX	OASA		✓	✓
	Que la factura por venta a exportación esté respaldada Con la Declaración Aduanera de Exportación, juntamente con la licencia de exportación y otra documentación que se considere necesaria.	EX	OASA		✓	✓
	Realice cruce de información de las exportaciones con los registros del Sistema Aduanero, y elabore papel de trabajo.	EX	OASA		✓	✓

	VERIFICACION DE LA DECLARACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y OTRAS					
2	Solicite al Contador de la Industria la Declaración Jurada y Recibo de Pago del Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas y el anexo de la Declaración.	SAT 3035	OASA		✓	✓
	Revise el cumplimiento de la obligación formal, y que tenga todos los datos de la Industria Cervecera.	SAT 3035	OASA		✓	✓
	Verifique los cálculos aritméticos detallados en la declaración Jurada del Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas,	SAT 3035	OASA		✓	✓
	Utilice marcas de auditoría para referenciar el cumplimiento de las formalidades y cálculos aritméticos en la presentación de las Declaraciones mensuales.	SAT 3035	OASA		✓	✓
3	TOMA FISICA DE INVENTARIOS					
	Indicar al Contador de la Industria Cervecera sobre su participación en la toma física de inventarios, en las fechas y horarios programados.		OASA			
	Elabore papel de trabajo que indique el recuento del producto por presentaciones.	TFI	OASA		✓	✓
	Verifique que coincidan los datos obtenidos con los que reporta el Anexo del formulario SAT No. 3035	TFI	OASA		✓	✓
	Realice el informe correspondiente y remita a las autoridades correspondientes.		OASA		✓	✓

EMPRESA: Industria Cervecera La Luz, S. A.
 PERIODO IMPOSITIVO: del 1 de mayo al 31 de mayo de 2006
 CONCEPTO: Corte de Formas

CEDULA	CF
INICIALES	FECHA
OASA	15/06/06
HECHO	
REVISADO	

Documentos	Serie	Ultimo Documento Utilizado	Fecha en Documento	Primer Documento en Blanco	Fecha del Ultimo Registro en Libros	Resolución		Rango de Emisión	
						Número	de Fecha	Del	Al
Facturas	A-1	1200	31/05/2006	1201	31/05/2006	03-1-1-455	01/03/2006	▲ 01	5000
Factura Especial	S/N	25	15/05/2006	26	31/05/2006	AD-01-41203	15/12/2002	01	50
Notas de Crédito	NC	358	31/05/2006	359	31/05/2006	02-1-1-4565	30/06/2004	↘ 101	500
Notas de Debito	ND	125	15/05/2006	126	31/05/2006	01-1-1-45124	20/05/2003	→ 01	200
Otros									
Libros									
Ventas		750	30/04/2006	751	30/04/2006	01-45843	21/01/2003	▲ 500	1500
Compras		820	30/04/2006	821	30/04/2006	01-98214	10/10/2004	500	2000
Diario		450	30/04/2006	451	30/04/2006	02-45872	21/01/2003	RL 200	1000
Mayor		1250	30/04/2006	1251	30/04/2006	03-98451	12/11/2005	1200	2500
Balance		890	30/04/2006	891	30/04/2006	04-95454	21/10/2003	100	1000
Inventario		120	30/04/2006	121	30/04/2006	01-78540	10/05/1998	↓ 1	500

FUENTE: Copia de Facturas, Notas de Crédito, Notas de Débito, Facturas Especiales y Libros de Contabilidad

Procedimiento:

Para las facturas anotar el número y fecha del último emitido y del siguiente no utilizado con el propósito de verificar las obligaciones formales, que estén autorizadas, y que cumplan con los requisitos, y para los Libros verificar que se encuentren autorizados, operados al día y llevados en la forma que establece la Ley.

Conclusión:

Del procedimiento aplicado a los documentos y libros, se determina que los resultados obtenidos se consideraran razonables.

f) Contador General

f) Auditor

CEDULA	CD
INICIALES	FECHA
OASA	15/06/06
ILRV	18/06/06

Industria Cervecera La Luz, S. A.
 Período de mayo de 2006
 Concepto: Verificación del Pago del Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas y Fermentadas

DESCRIPCIÓN	VENTAS SEGÚN DELEGACIÓN FISCAL					VENTAS SEGÚN INDUSTRIA CERVECERA					DIFERENCIAS EN LITROS	IMPUESTO OMITIDO	REFERENCIA	
	CAPACIDAD POR CAJA	CAJAS	EQUIVALENTE A LITROS	PRECIO SUGERIDO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO (6%)	CAJAS	EQUIVALENTE A LITROS	PRECIO SUGERIDO	BASE IMPONIBLE				IMPUESTO (6%)
Botella NR 30/250	7.5	3860	28,950.00	165.25	637,865.00	38,271.90	3860	27,450.00	165.25	604,815.00	36,288.90	1,500.00	1,983.00	FC, DC-1DC-2
Botella NR 8.5 oz	7.5	266	1,995.00	141.21	37,561.86	2,253.71	266	1,995.00	141.21	37,561.86	2,253.71	-	-	FC, DC-1DC-2
Lata 1 24/350	8.4	1469	12,339.60	162.71	239,020.99	14,341.26	1469	12,339.60	162.71	239,020.99	14,341.26	-	-	FC, DC-1DC-2
Botella 24/350	8.4	701	5,888.40	132.00	92,532.00	5,551.92	701	5,888.40	132.00	92,532.00	5,551.92	-	-	FC, DC-1DC-2
Lata 2 24/350	8.4	38	319.20	142.37	5,410.06	324.60	38	319.20	142.37	5,410.06	324.60	-	-	FC, DC-1DC-2
Botella NR 24/350	8.4	142	1,192.80	162.71	23,104.82	1,386.29	142	1,192.80	162.71	23,104.82	1,386.29	-	-	FC, DC-1DC-2
Lata 3 24/350	8.4	93	781.20	142.37	13,240.41	794.42	93	781.20	142.37	13,240.41	794.42	-	-	FC, DC-1DC-2
Botella 24/355	8.52	1200	10,224.00	44.96	53,952.00	3,237.12	1200	10,224.00	44.96	53,952.00	3,237.12	-	-	FC, DC-1DC-2
M.C. Botella 24/355	8.52	606	5,163.12	46.01	27,882.06	1,672.92	606	5,163.12	46.01	27,882.06	1,672.92	-	-	FC, DC-1DC-2
Litro 12/1000	12	1300	15,600.00	162.71	211,523.00	12,691.38	1000	12,000.00	162.71	162,710.00	9,762.60	3,600.00	2,928.78	FC, DC-1DC-2
Barril 30 Lts.	30	389	11,670.00	293.00	113,977.00	6,838.62	389	11,670.00	293.00	113,977.00	6,838.62	-	-	FC, DC-1DC-2
Barril 50 Lts.	50	75	3,750.00	421.00	31,575.00	1,894.50	75	3,750.00	421.00	31,575.00	1,894.50	-	-	FC, DC-1DC-2
TOTALES		10139	97,873.32		89,258.65	89,258.65	9639	92,773.32		84,346.87	84,346.87	5,100.00	4,911.78	FC, DC

Fuente: Punto fijo en bodega y Declaración Jurada Mensual del Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas

Procedimiento:

1 Se determinó que el Contribuyente Registró como anulada en el libro de ventas la factura 1130 por 300 cajas de litro y a la vez no se consideró para efecto del pago del Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas y se determinó una omisión del impuesto por la cantidad de Q2,928.78.
 2 El contribuyente no consideró para efectos del pago del impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas y Fermentadas y los respectivos Anexos de dicha Declaración.

Conclusiones:

- Se determinó que el Contribuyente Registró como anulada en el libro de ventas la factura 1130 por 300 cajas de litro y a la vez no se consideró para efecto del pago del Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas y se determinó una omisión del impuesto por la cantidad de Q2,928.78.
- El contribuyente no consideró para efectos del pago del impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas, el autoconsumo según orden de Bodega OB número 1450 por 200 Botellas NR, los efectos monetarios de la omisión asciende a la cantidad de Q1,983.00
- Los controles utilizados actualmente para la distribución del producto, consiste en verificar el detalle de facturación y la Declaración Jurada Mensual del Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas y anexos, documentos que son proporcionados por la industria, por lo tanto se considera necesaria el establecimiento de un punto fijo en las bodegas, para establecer la razonabilidad del monto del Impuesto que entera el contribuyente en forma mensual a las Cajas Fiscales.

Industria Cervecera La Luz, S. A.
 Período: mayo de 2006
 Concepto: Movimiento de Facturación

PT	FC
INICIALE	FECHA
OASA	31/05/06
HECHO	
REVISAD	JLR
	02/06/06

Fecha	Documento	Nombre del Cliente	Cajas	Presentación	Precio sugerido	Base Imponible	Impuesto	Observaciones
31/05/2006	1101	Distribuidora Central	1,300	Botella NR 30/250	165.25	214,825.00	12,889.50	
			216	Botella NR 8.5 oz	141.21	30,501.36	1,830.08	
			1,400	Lata 1 24/350	162.71	227,794.00	13,667.64	
			701	Botella 24/350	132.00	92,532.00	5,551.92	
			50	Lata 2 24/350	142.37	7,118.50	427.11	
31/05/2006	1105	Distribuidora Modelo	700	Botella NR 30/250	165.25	115,675.00	6,940.50	
			142	Botella NR 24/350	162.71	23,104.82	1,386.29	
31/05/2006	1110	Distribuidora Central	93	Lata 3 24/350	142.37	13,240.41	794.42	
			300	Litro 12/100	162.71	48,813.00	2,928.78	
31/05/2006	1183	Distribuidora Central	339	Barril 30 Lts.	293.00	99,327.00	5,959.62	
			75	Barril 50 Lts.	421	31,575.00	1,894.50	
31/05/2006	357	Distribuidora Central	12	Lata 2 24/350	142.37	1,708.44	102.51	
			40	Botella NR 30/250	165.25	6,610.00	396.60	
31/05/2006	OB 1450	Cervecería Centroamericana, S. A.	200	Botella NR 30/250	165.25	33,050.00	1,983.00	

	MOVIMIENTO DEL DIA		SALDO FINAL	PRECIO SUGERIDO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO (6%)	REF.
	SALDO INICIAL	CARGOS					
Botella NR 30/250	1500	2400	3860	165.25	637,865.00	38,271.90	CD
Botella NR 8.5 oz	50	216	0	141.21	37,561.86	2,253.71	CD
Lata 1 24/350	69	1400	0	162.71	239,020.99	14,341.26	CD
Botella 24/350	0	701	0	132.00	92,532.00	5,551.92	CD
Lata 2 24/350	0	50	0	142.37	5,410.06	324.60	CD
Botella NR 24/350	40	102	142	162.71	23,104.82	1,386.29	CD
Lata 3 24/350	0	93	0	142.37	13,240.41	794.42	CD
Botella 24/355	1200	0	1200	44.96	53,952.00	0.00	CD
M.C. Botella 24/355	606	0	606	46.01	27,882.06	0.00	CD
Litro 12/1000	1000	300	1300	162.71	211,523.00	12,691.38	CD
Barril 30 Lts.	50	339	389	293.00	113,977.00	6,838.62	CD
Barril 50 Lts.	0	75	75	421.00	31,575.00	1,894.50	CD
TOTALES	4515	5676	10139	1,487,644.20		84,348.61	CD,DC

Fuente: Datos obtenidos de punto fijo
Procedimiento: Presenciar y verificar todas las salidas y entradas en las bodegas de la industria cervecera, que cuente con la nota de envío, que exista la factura, notas de crédito.

① = Corresponde a las exportaciones realizadas en el período, por lo que no esta afecto al impuesto.
 De los procedimientos aplicados se determina lo siguiente:

- El Contribuyente Registró como anulada en el libro de ventas la factura 1130 por 300 cajas de litro y a la vez no se consideró para efecto del pago del Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas.
- El contribuyente no consideró para efectos del pago del Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas, el autoconsumo según orden de Bodega OB número 1450 por 200 Botellas NR, los efectos monetarios de las conclusiones se indican en la Cédula de Verificación de Pago del Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, PT CD.

CEDULA	EX
INICIALES	FECHA
HECHO	OASA
REVISADO	JLRV
	10/06/06
	11/06/06

EMPRESA: Industria Cervecera La Luz, S. A.
PERÍODO POSITIVO: De 1 de mayo al 31 de mayo de 2006
CONCEPTO: Verificación de Exportaciones

SEGÚN INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA EMPRESA									
FACTURA		DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN				Valor Registrado en Libro de Ventas		SEGÚN SISTEMA	
Número	Fecha	Valor en Dólares	Número	Fecha de Presentación	Valor en Dólares	Valor en Quetzales	Valor en Quetzales	Valor en Quetzales	Observaciones
1100	01/05/2006	1,265.40	146-3008915	03/05/2006	1,265.40	9,617.04	9,617.04	9,617.04	
1121	10/05/2006	1,289.00	146-3009055	10/05/2006	1,289.00	9,899.52	9,899.52	9,899.52	
1125	14/05/2006	2,334.00	146-3009020	15/05/2006	2,334.00	17,925.12	17,925.12	17,925.12	No aparece en Sistema
1145	20/05/2006	500.00	146-3010231	21/05/2006	500.00	3,840.00	3,850.00	4,018.62	
1146	20/05/2006	725.00	146-3010234	25/05/2006	725.00	5,568.00	5,582.50	5,568.00	
1153	22/05/2006	350.00	146-3010352	25/05/2006	350.00	2,688.00	2,695.00	2,688.00	
1159	23/05/2006	900.00	146-3010852	25/05/2006	900.00	6,912.00	6,930.00	6,912.00	
1184	25/05/2006	1,498.00	146-3010850	26/05/2006	1,498.00	11,504.64	11,534.60	11,504.64	
1187	25/05/2006	300.00	146-3011445	27/05/2006	300.00	2,304.00	2,310.00	2,304.00	
1192	27/05/2006	200.00	146-4000654	30/05/2006	200.00	1,536.00	1,540.00	1,536.00	
1198	31/05/2006	1,284.00	146-4000644	02/06/2006	1,284.00	9,861.12	9,886.80	9,861.12	
		10,645.40				81,655.44	81,834.06	81,834.06	

Fuente: Copias de Facturas de Exportación, Declaraciones Aduaneras de Exportación, Libro de Ventas y Servicios Prestados y Sistema de Verificación de Precios en Aduanas.

DESCRIPCIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
Exportaciones según libro de ventas del periodo de mayo de 2006	81,834.06	100.00%
Exportaciones Verificadas	81,834.06	100.00%

Procedimiento: Verificar las facturas de exportación y las Declaraciones Aduaneras de Exportación, con el libro de Ventas y con el Sistema Aduanera de La Administración Tributaria.

Conclusión: De la verificación efectuada a las facturas de exportación y a las Declaraciones Aduaneras de Exportación se determinó que si aparecen registradas en el sistema, los datos de la factura coinciden con la declaración Aduanera y cuenta con la licencia correspondiente de exportación, excepto por la Declaración Aduanera No. 146-3009020 no aparece en los registros del sistema aduanero, por lo tanto no se pudo determinar que las exportaciones se hayan realizado efectivamente, por lo tanto se recomienda nombras auditoría integrada, para verificar el rubro de las exportaciones.

 Superintendencia de Administración Tributaria	BEBIDAS ALCOHOLICAS Y OTRAS Release 1.0	SAT-3035 No. 15244848
--	---	---------------------------------

Declaración Jurada y recibo de pago de los impuestos a la distribución de bebidas alcohólicas y otras. Decretos No. 21-04 y 9-2002 del Congreso de la República de Guatemala

Autorizado según resolución Bw./ 4304 Clas.: 3201-20000-A-17-2004 de fecha 19-08-2004.

NIT del contribuyente 8409900 ✓	Nombre, razón o denominación social del contribuyente INDUSTRIA CERVECERA LA LUZ, S. A. ✓
PERIODO DE IMPOSICION	
Mes Año	Mayo 2006 ✓

Tipo de Contribuyente
FABRICANTE

No.	Clase de Bebida	Saldo Inicial		Producción del mes	Importación del mes	Entradas por devoluciones (de clientes)	(-) Salidas por devoluciones (a proveedores)	(-) Autoconsumo		(-) Distribución		(-) Exportaciones y/o reexportaciones		Saldo final para el mes siguiente		DETERMINACION DEL IMPUESTO				
		Producción	Importación					Producción	Importación	Producción	Importación	Producción	Importación	Producción	Importación	Presentación en Millilitros	Unidades	Tarifa	Impuesto a pagar en O.	
1	CERVEZA	15570.00	0	21337.50	0	3360.00	0.00	0.00	0	29445.00	0	0.00	0	10822.50	0	50.00	3926	642376.86	6.00	38542.61
2	CERVEZA	35380.80	0	111409.20	0	1999.20	0.00	168.00	0	20521.20	0	0.00	0	128100.00	0	350.00	2443	373308.28	6.00	22398.50
3	CERVEZA	16682.16	0	13666.08	0	0.00	0.00	519.72	0	0.00	0	15387.12	0	14441.40	0	355.00	1806	0.00	0	0
4	CERVEZA	8790.00	0	3780.00	0	150.00	0.00	0.00	0	11670.00	0	0.00	0	1050.00	0	3000.00	389	113977.00	6.00	6838.62
5	CERVEZA	14400.00	0	132072.00	0	624.00	0.00	0.00	0	12000.00	0	0.00	0	135096.00	0	1000.00	1000	162710.00	6.00	9762.60
6	CERVEZA	1500.00	0	4500.00	0	250.00	0.00	0.00	0	3750.00	0	0.00	0	2500.00	0	5000.00	75	31575.00	6.00	1894.50
7	CERVEZA	0.00	0	88822.85	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00	0	88822.85	0	1133.00	0	0.00	0	0
Sub total 1		92322.96		375587.63		6383.20		687.72		77386.20		15387.12		380832.75		11088.00	9639	1323947.14		79436.83

DETERMINACION DEL IMPUESTO A PAGAR	
Impuesto total (sumatoria subtotales 1 al 5)	79436.83
(-) Impuesto causado por distribución de bebidas previamente recibidas por devolución (de clientes)	
(=) Impuesto a pagar	79436.83

MULTA, INTERESES Y MORA	
(+) Multa	
(+) Intereses	
(+) Mora	79436.83
(=) Saldo a pagar (valor a ingresar más multa, intereses y mora)	79436.83

(=) TOTAL A PAGAR **79436.83**

A) Los documentos de soporte han sido elaborados y certificados de acuerdo a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré y presentaré a requerimiento de la SAT.
 B) Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en este formulario y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.

Industria Cervecera La Luz, S. A.
Movimiento de Producto Terminado en Litros

CPC

DC-1

ANEXO DEL FORMULARIO SAT 3035

Productos Cajas	Capacidad	Precio Sugerido	Saldo Anterior	Producción	Devolución	Auto Consumo	Ventas	Existencia	Exportación	Existencia
Capacidad 0.250 ML										
Botella NR 30/250	7.50	165.25	10,845.00	20,317.50	3,360.00	0.00	27,450.00	7,072.50	0.00	7,072.50
Botella NR 8.5 onz	7.50	141.21	4,725.00	1,020.00	0.00	0.00	1,995.00	3,750.00	0.00	3,750.00
Total 0.250 ML			15,570.00	21,337.50	3,360.00	0.00	29,445.00	10,822.50	0.00	10,822.50
Capacidad 0.350 ML										
Lata 1 24/350	8.40	162.71	11,995.20	22,764.00	453.60	25.20	12,339.60	22,848.00	0.00	22,848.00
Botella 24/350	8.40	132.00	6,888.00	4,552.80	0.00	142.80	5,888.40	5,409.60	0.00	5,409.60
Lata 2 24/350	8.40	142.37	5,115.60	82,143.60	680.40	0.00	319.20	87,620.40	0.00	87,620.40
Botella NR 24/350	8.40	162.71	4,494.00	495.60	865.20	0.00	1,192.80	4,662.00	0.00	4,662.00
Lata 3 24/350	8.40	142.37	6,888.00	1,453.20	0.00	0.00	781.20	7,560.00	0.00	7,560.00
Total 0.350 ML			35,380.80	111,409.20	1,999.20	168.00	20,521.20	128,100.00	0.00	128,100.00
Capacidad 0.355 ML										
Botella 24/355	8.52	36.94	8,784.12	7,881.00	0.00	213.00	0.00	16,452.12	10,224.00	6,228.12
M. C. Botella 24/355	8.52	35.96	7,898.04	5,785.08	0.00	306.72	0.00	13,376.40	5,163.12	8,213.28
Total 0.355 ML			16,682.16	13,666.08	0.00	519.72	0.00	29,828.52	15,387.12	14,441.40
Capacidad 0.472 ML										
Lata 4 24/472	11.33	40.25	0.00	88,822.85	0.00	0.00	0.00	88,822.85	0.00	88,822.85
Total 0.472 ML			0.00	88,822.85	0.00	0.00	0.00	88,822.85	0.00	88,822.85
Capacidad 1,000 ML										
Litro 12/1000	12.00	162.71	14,400.00	132,072.00	624.00	0.00	12,000.00	135,096.00	0.00	135,096.00
Total 1,000 ML			14,400.00	132,072.00	624.00	0.00	12,000.00	135,096.00	0.00	135,096.00
Capacidad 30,000 ML										
Barril 30 Lts.	30.00	293.00	8,790.00	3,780.00	150.00	0.00	11,670.00	1,050.00	0.00	1,050.00
Total 30,000 ML			8,790.00	3,780.00	150.00	0.00	11,670.00	1,050.00	0.00	1,050.00
Capacidad 50,000 ML										
Barril 50 Lts.	50.00	421.00	1,500.00	4,500.00	250.00	0.00	3,750.00	2,500.00	0.00	2,500.00
Total 50,000 ML			1,500.00	4,500.00	250.00	0.00	3,750.00	2,500.00	0.00	2,500.00
TOTAL CERVEZA			92,322.96	375,587.63	6,383.20	687.72	77,386.20	396,219.87	15,387.12	380,832.75

Fuente: Datos Proporcionados por La Industria.

Industria Cervecera La Luz, S. A.
Ventas Locales y de Exportación en Cajas
Producto Cerveza al 31 de mayo de 2006

CPC

DC-2

Producto Cajas	Capacidad	Precio Extábrica	Precio Sugerido	Unidades	Ventas a P. S.	Impuesto	Ventas a P. E.
Capacidad 0.250 ML							
Botella NR 30/250	7.5	59	165.25	3,660.00	604,815.00	36,288.90	215,940.00
Botella NR 8.5 onz 30/250	7.5	58	141.21	266.00	37,561.86	2,253.71	15,428.00
Total 0.250 ML				3,926.00	642,376.86	38,542.61	231,368.00
Capacidad 0.350 ML							
Lata 1 24/350	8.4	42.34	162.71	1,469.00	239,020.99	14,341.26	62,197.46
Botella 24/350	8.4	36.1	132	701.00	92,532.00	5,551.92	25,306.10
Lata 2 24/350	8.4	41.37	142.37	38.00	5,410.06	324.60	1,572.06
Botella NR 24/350	8.4	42.34	162.71	142.00	23,104.82	1,386.29	6,012.28
Lata 3 24/350	8.4	41.37	142.37	93.00	13,240.41	794.42	3,847.41
Total 0.350 ML				2,443.00	373,308.28	22,398.50	98,935.31
Capacidad 0.355 ML							
Botella 24/355	8.52	52.32	44.96	1,200.00	53,952.00	0.00	62,784.00
M. C. Botella 24/355	8.52	54.94	46.01	606.00	27,882.06	0.00	33,293.64
Total 0.355 ML				1,806.00	81,834.06	0.00	96,077.64
Capacidad 1,000 ML							
Litro 12/1000	12	56.45	162.71	1,000.00	162,710.00	9,762.60	56,450.00
Total 1,000 ML				1,000.00	162,710.00	9,762.60	56,450.00
Capacidad 30,000 ML							
Barril 30 Lts.	30	59.6	293	389.00	113,977.00	6,838.62	23,184.40
Total 30,000 ML				389.00	113,977.00	6,838.62	23,184.40
Capacidad 50,000 ML							
Barril 50 Lts.	50	99.89	421	75.00	31,575.00	1,894.50	7,491.75
Total 50,000 ML				75.00	31,575.00	1,894.50	7,491.75
TOTALES				9,639.00	1,405,781.20	79,436.83	513,507.10

Fuente: Datos proporcionados por La Industria.

INDUSTRIA CERVECERA LA LUZ, S.A.
TOMA FÍSICA DE INVENTARIO EN BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO
PRACTICADO EL 31/05/2006

PT - TFI
Preparado por: OASA
Fecha: 31/05/2006
Revisado por: JLRV

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CAPACIDAD	PRECIO SUGERIDO	TOTAL VERIFICADO	SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIAS
Botella NR 30/250	7.50	165.25	943	943	0
Botella NR 8.5 oz	7.50	141.21	500	500	0
Lata 1 24/350	8.40	162.71	2720	2720	0
Botella 24/350	8.40	132.00	644	643	1
Lata 2 24/350	8.40	142.37	10431	10430	1
Botella NR 24/350	8.40	162.71	555	550	5
Lata 3 24/350	8.40	142.37	900	900	0
Botella 24/355	8.52	39.94	1931	1930	1
M.C. Botella 24/355	8.52	35.96	1570	1570	0
LATA 4 24/472	11.33	40.25	7840	7840	0
Litro 12/1000	12.00	162.71	11258	11258	0
Barril 30 Lts.	30.00	293.00	35	35	0
Barril 50 Lts.	50.00	421.00	21	21	0

Fuente: Toma Física de Inventarios en Bodegas.



De acuerdo a la toma física de inventarios realizados en la bodega de la Industria Cervecera obteniendo un resultado razonable, excepto diferencias inmateriales en algunos productos; recomendando al departamento de contabilidad realizar el registro correspondiente, por lo que se verificará el ajuste correspondiente en los Libros Contables.

f. _____
Delegado Fiscal

f. _____
Encargado de Bodega

5.6. Cédula de Marcas

Industria Cervecera La Luz, S.A.

	Sumado vertical
	Sumado horizontal
	Verificado
	Verificado con documento de pago
	Dato Cotejado
	Cálculo verificado
	Cotejado con documento original
	Documento que no llena requisitos legales
	Resolución de Libro verificada en RTU
	Cotejado en presencia física
	Copia proporcionado por el contribuyente
	Papel de trabajo
	Cumple con los requisitos legales
	Cumplió con la Obligacion Formal

5.7. Modelo de Informe Interno utilizado por la Administración Tributaria

INF-IF-RC-DF-0074-2006

Guatemala, 6 de junio de 2007.

Licenciado
Jefe División de Fiscalización
Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes
Superintendencia de Administración Tributaria

En cumplimiento de las instrucciones contenidas en el nombramiento número IF-RC-DF-22-0074-2006 del 1 de mayo de 2006, por este medio se informa de los resultados de la Auditoría efectuada al contribuyente: **Industria Cervecera La Luz, Sociedad Anónima**, NIT **831762-3**, correspondiente a la Fiscalización conforme la Ley de Alkoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas y La Ley de Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas correspondiente a las operaciones realizadas en el período comprendido del 1 de mayo al 31 de mayo de 2006.

Alcance

1. Visitas en los Centros que intervienen en el proceso de Producción, en los horarios programados.
2. Establecimiento de Punto Fijo en la Bodega, Centro de Acopio del contribuyente, verificando toda la documentación que ampare las entradas y salidas de productos.
3. Verificación de Declaración Jurada de Pago del Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas, Cervezas y otras Bebidas Fermentadas y los Anexos Correspondientes.

Resultado de Procedimientos de Control

1. La Industria Cervecera tuvo una producción mensual de cerveza por la cantidad, ver Cuadros 1,2 y 3 páginas 115 al 117:

Descripción	Valores en Litros	Porcentaje	Porcentaje Máximo según Ley
Producción Bruta	381,066.000		
Merma (Merma y Laboratorio)	5,478.370	1.43%	3.00%
Producción Neta	375,587.628	Ver Cuadros 1, 2. y 3	

2. Para la distribución del producto en el territorio nacional (ver PT FC página 130, CD página 129 y DC página 132) se refleja la siguiente inconsistencia:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD LITROS DISTRIBUIDOS	IMPUESTO PAGADO	REFERENCIA
Según Contribuyente	92,733.32	79,436.83	FC
Según Delegación	97,873.32	84,348.61	DC
Impuesto Omitido		4,911.78	CD

3. Para la venta en el exterior (ver PT EX página 131) refleja la siguiente inconsistencia:

DESCRIPCIÓN	EXPORTACIONES (VALORES EN QUETZALES)	IDBA	IVA
Según Contribuyente	81,834.06		
Según Delegación	63,997.78		
Impuesto Omitido	17,836.28	3,839.86	2,140.35

IDBA = Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas

Deficiencias:

Derivado a las visitas programadas en los Centros de Producción se determinaron las siguientes deficiencias:

1. El Delegado Fiscal no posee capacidad profesional para determinar la razonabilidad del Sistema Informático utilizado en la Casa de Cocimiento, así como la capacidad instalada de este centro, el centro de fermentación y determinar la graduación correcta de los medidores de flujo de líquido de los Contadores Volumétricos instalados en los salones de envasado del contribuyente, ver PT Deficiencias página 93-94.
2. Existe riesgo potencial al no instalar los Marchamos en la llave de paso en los Tanques de Presión, en vista de la cantidad significativa de cerveza almacenada diariamente (Tanque No. 1 91,990 litros y Tanque No. 2 560 litros) los cuales podría ser trasladados a salones de envasado de cerveza, sin el control fiscal, cuyo efecto se puede visualizar en el papel de trabajo DEF página 103.

3. Los controles aplicados para la actividad de distribución del producto no determinó en su momento las siguientes situaciones:
 - a. En la cuenta de Exportaciones, se determinó que la factura 2490 amparado con la Declaración Aduanera de Exportación, no se pudo determinar mediante el Sistema Aduanero que halla cumplido con los tramites legales, por lo tanto se considera como venta local, quedando sujeto al pago del Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas y Fermentadas y al Pago del Impuesto al Valor Agregado, Ver papel de trabajo EX página 131 .
 - b. El contribuyente registró en el Libro de ventas como anulada la factura No. 1130 de fecha 15/05/2006 por 300 cajas de Litro, y no se consideró la orden de consumo de bodega número 1450 por 200 cajas de botellas NR, omitiendo el impuesto a la Distribución de Cerveza por la cantidad de Q1,983.00 y Q2,928.78 respectivamente, ver papel de trabajo FC página 130, CD página 130.

Recomendaciones:

1. Nombrar a un especialista para dictaminar sobre la razonabilidad del sistema informático que tiene implementado en la casa de cocimiento, así como la capacidad instalada de este centro, de centro de fermentación y la graduación correcta de los medidores de los Contadores Volumétricos instalados en los salones de producción.
2. Considerando la materialidad de cerveza madura almacenada diariamente al finalizar la jornada, es oportuno implementar los Marchamos en las llaves de paso de los tanques de presión que conecta directamente a los salones de llenado, a la vez cambiar la ubicación de los Contadores Volumétricos a la última llave de retenedor que se conecta directamente a la llenadota; a efecto de evitar el riesgo del envasado y distribución de cerveza sin el control fiscal.
3. Programar auditoría integrada al contribuyente derivado a lo indicado en los numerales 2 y 3 de resultado de procedimientos de control de este informe.

Atentamente,

Oscar Antonio Salvador Ajanel
Delegación Fiscal

CONCLUSIONES

1. Se pudo comprobar la hipótesis planteada, en virtud de que los controles aplicados en el proceso productivo cuentan con deficiencias, derivado a que la industria ha realizado cambios en las instalaciones y ha implementado nueva tecnología que afecta el proceso productivo, existiendo nuevas áreas de riesgo, como en tanques de presión y salones de producción el cual da como efecto el embasado de producto sin el control fiscal.
2. Se determinó en la Industria Cervecera La Luz, S.A. que los controles aplicados en la actividad de la distribución de la cerveza, se basa únicamente en la verificación documental proporcionada por la industria; este procedimiento se considera deficiente para la determinación de la base imponible del impuesto, siendo necesaria la participación de un auditor para controlar esta actividad, con ello se logrará minimizar el riesgo de una evasión y/o elusión fiscal.
3. Conforme a los objetivos planteados se logró determinar que la industria cervecera se ha convertido en la actualidad una de las actividades económicas importantes del país, por el monto del pago de los impuestos que entera a las cajas fiscales, en concepto del impuesto específico a la distribución de cerveza en el territorio nacional; por lo tanto, la Administración Tributaria debe tener control de los centros que intervienen en el proceso productivo y de la distribución del producto, cumpliendo con la norma legal específica.
4. Los principales aspectos a considerar por la Superintendencia de la Administración Tributaria, para poder fiscalizar oportunamente lo indicado en la ley de distribución de bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas; consiste en la ampliación de nombramiento del delegado fiscal y notificación legal de requerimiento de información.

RECOMENDACIONES

1. La Administración Tributaria, al realizar los cambios en los controles en el proceso productivo, tendrá como resultado el fortalecimiento de estos, basadas en las nuevas áreas de riesgo determinadas en la investigación, y con la aplicación de los modelos de las guías de trabajo recomendadas para cada centro que interfiere en el proceso productivo se realizará adecuadamente el trabajo, optimizando los recursos, cumpliendo con el objetivo específico de lograr el incremento de los ingresos mensuales.
2. Se considera necesaria la participación del auditor en la aplicación de los procedimientos de control recomendados en el presente trabajo para la actividad de distribución de cerveza tales como corte de formas, establecimiento de punto fijo en las bodegas o centros de acopio, verificación de exportaciones, participación en toma física de inventarios, lo cual podrá incrementar la recaudación tributaria, y se minimizará el riesgo de la omisión de impuesto.
3. La Administración Tributaria, deberá cumplir la aplicación de los controles en cada centro de producción y en la actividad de la distribución del producto en el territorio nacional y así como para las exportaciones, por lo tanto se le debe facilitar el acceso al delegado fiscal de sistemas de información de la Administración Tributaria, para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de este tipo de industrias.
4. La Administración Tributaria deberá cumplir con la legislación vigente, de manera que no viole el debido proceso, por ello se considera necesaria la ampliación del nombramiento de la actuación del delegado fiscal, para aplicar de manera eficiente los controles en la actividad del proceso productivo así también en la distribución, y proceder a notificar legalmente cualquier requerimiento de información.

BIBLIOGRAFÍA

1. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. “Constitución Política de la República de Guatemala”, Guatemala 31 de mayo de 1,985.
2. CERVECERÍA CENTROAMERICANA, S. A., www.cerveceria.com
3. CERVECERIA GRUPO MODELO, MÉXICO. www.gmodelo.com
4. COMO ESTAR PREPARADO ANTE UNA AUDITORÍA FISCAL, Víctor E. Molina Aznar, México Sexta Edición febrero del 2001, Ediciones Fiscales ISEF. 245 páginas.
5. CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. “Decreto 2-70 Código de Comercio de Guatemala y sus Reformas”, Guatemala 28 de enero de 1,970.
6. CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. “Decreto 6-91 Código Tributario y sus Reformas”, Guatemala 25 de marzo de 1,991.
7. CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. “Decreto 26-92 Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reformas”, Guatemala 7 de mayo de 1,992.
8. CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. “Decreto 27-92 Ley del Impuesto Al Valor Agregado y sus Reformas”, Guatemala 7 de mayo de 1,992.
9. CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. “Decreto 1-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria”, Guatemala 26 de febrero de 1,998.

10. CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. “Decreto 19-04 Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz”, Guatemala 29 de junio de 2,000.
11. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. “Decreto 21-04 Ley del Impuesto Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas”
12. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, “Decreto 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.”
13. CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. “Decreto 536 Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas y sus Reformas”, Guatemala 31 de agosto de 1,948.
14. DIRECTORIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. “Acuerdo No. 2-98 Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria”, Guatemala, septiembre de 1,998.
15. EL SABOR DE 100 AÑOS DE ORGULLO Y TRADICIÓN. Revista, Cervecería Centroamericana, Sociedad Anónima. Año 1996.
16. ENCICLOPEDIA DE LA AUDITORÍA. Versión española de la segunda edición de la obra original de James A Cashin, Paúl D. Neuwirth y John F. Levy. GRUPO EDITORIAL OCEANO, S.A. 1,315 páginas.

17. MANUAL DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN FISCAL, Yanel Blanco Luna, octava edición: Bogotá, D.C., abril de 2004. (p. 415-480)
18. MANUAL DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA, desde la perspectiva Holandesa. Traducción Autorizada por la Oficina internacional de Documentación Fiscal (IBTD) de Ámsterdam, Traductora Ayín de Surce (CIAT), enero de 1998.
19. NORMAS DE AUDITORIA No. 4 “EL USO DE UN ESPECIALISTA”, Comisión de Principios de Contabilidad y Normas de Auditoría, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.
20. NORMAS DE AUDITORIA No. 14 “EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO”, Comisión de Principios de Contabilidad y Normas de Auditoría, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.
21. NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA. Federación Internacional De Contadores. Octava Edición 2,006.
22. Reglamento de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, Guatemala, 17 de enero de 1,949.
23. RUTH NOEMÍ BOLAÑOS CHUN DE PONCIO. Tesis “Controles Administrativos y Financieros aplicados al proceso Productivo de una embotelladora de Bebidas Gaseosas” USAC. Guatemala abril de 2001.
24. SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SAT www.sat.gob.gt